

**JUZGADO VEINTICINCO 25 CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA D.C**

CARRERA 10 N 14-33 PISO 9
TEL 3413512

46-242-10

1-242
2-10
3-154

EA

EJECUTIVO

PARTE DEMANDANTE

HERNANDO SALAMANCA PALOMARES



PARTE DEMANDADA

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES



*Remate
12 de Mayo 2021
10:00 am
Inmueble.*

2004

025-2004-00862-00- J. 16 C.M.E.S.



11001400302520040086200

RNO 1

7-25

04-0862

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.

DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

MEDIDAS CAUTELARES.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, ciudadano mayor de edad, residente y con domicilio en Bogotá, D. C. Abogado Titulado y en ejercicio de la profesión, e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES el cual es titular del derecho económico y de acción, dentro del presente proceso ejecutivo impetrado contra el demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, presento para ser tramitadas dentro del proceso ejecutivo, las siguientes medidas cautelares.

PRIMERO: Sírvase ordenar el embargo y secuestro, de la cuota parte, del bien inmueble, ubicado en la calle 27 No.- 14-30, 14-32, 14-36, 14-42, 14-50 y 27-06, 27-12 de la carrera 15 de Bogotá, D. C. Constituye un solo predio indivisible, con cédula catastral No.- 27 14 10, cuota parte de propiedad del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES el cual se encuentra registrado con el numero de matricula inmobiliaria 50C- 404902 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Bogotá, D. C. Zona Centro, a la cual pido oficiar con los insertos del caso, para efectuar el registro previo del embargo solicitado.

SEGUNDO: sírvase ordenar el embargo y secuestro, de la cuota parte, del derecho de posesión y pertenencia, adjudicado al demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES mediante la escritura No.- 2594 del 13 de noviembre de 2003, de la notaria 38 del circulo de Bogotá, D. C. y respecto del bien inmueble lote de terreno junto con las edificaciones allí construidas consistentes en una casa y un apartamento, ubicados en esta ciudad de Bogotá, D. C. en la urbanización EL SALITRE lote cuya cabida aproximada es de trescientos veinticinco metros cuadrados con doce centímetros de metro cuadrados (325.12 M2) localizado en la manzana J de dicha urbanización y le corresponde el numero dieciséis (16), el conjunto en la actual nomenclatura urbana distinguido con los números cuarenta y cinco cero cinco (45-05) de la carrera cincuenta y cinco B (55 B) y cincuenta y cinco B diez (55 B 10) de la calle cuarenta y cinco (45) ; le

2

corresponde el registro catastral numero 45 55 B 20 y en todo comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, en extensión de trece metros(13.00 mts.) con la carrera 55 B (55 B). POR EL SUR, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts.) con la calle cuarenta y cinco (45). POR EL OCCIDENTE, en extensión de trece metros (13.00 mts) con el lote numero uno (1) de la manzana J. y POR EL NORTE, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts.) con el lote numero diecisiete (17) de la misma manzana J. A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero 050C- 57522 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D. C. y LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 4555B20.

ANEXO: para efectos de la medida cautelar solicitada anexo texto completo en diez (10) folios autenticados de la escritura publica No.- 2594 de 13 de noviembre de 2003 de la notaria 38 del circulo notarial de Bogotá, D. C.

La anterior denuncia de bienes la formulo ante su despacho, bajo la gravedad del juramento, como de propiedad y posesión del demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente prestare la caución de ley con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

SEÑOR JUEZ,



JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
C. C. No.- 19.204.466. de Bogotá, D. C.
T. P. No.- 45.001 del C. S. J.

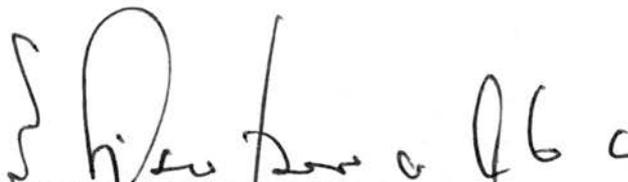
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Junio Veintitrés (23) del año Dos Mil Cuatro (2.004)

Ref. Ejecutivo 04-0862

A fin de garantizar los eventuales perjuicios que se pueden ocasionar con las medidas precautelativas, al tenor del Art. 513 del C. de P. Civil., préstese caución por el valor de \$5.190.000.oo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ELISEO BARACALDO ALDANA

2

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 98 de fecha
25 JUN. 2004 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____





Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL 0926634-02

4

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO

25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 EN EL PROCESO EJECUTIVO DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
 contra: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

Obligado a prestar caución: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES

Cédula o Nit:

Dirección

Teléfono:

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE.

\$ 5.190.000

Prima	\$ 249,120
Gastos	\$ 2,800
Imp. Ventas	\$ 40,307
TOTAL	\$292,227

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Clave Vendedor
23	20060
Asesor Seguros	

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO AGENTE AGENCIA CORREDOR

NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION
20060 FENICIA DE SEGUROS	X		

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
 FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de

Santafé de Bogotá

(Sello Direc. Sucursal)

a los 26 días del mes de Julio de 2004

en la 2004

Suc. Corredores

LIBERTY SEGUROS S.A.
FENICIA DE SEGUROS
 ASESORES EN SEGUROS Y CIA. LTDA.

[Handwritten Signature]

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

MOD -1- 2001

ILD 02

- CLIENTE -

C-POLIZA 02 - NIT. 860.039.988-0

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnizacion exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1ª).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

5

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

Señor

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S _____ D.

NUMERO PROCESO: 2.004-0862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO: **POLIZA JUDICIAL**

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

De conformidad a lo ordenado por su despacho, anexo al presente memorial Póliza Judicial Número 0926634 de LIBERTY SEGUROS S.A. Por un valor de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$5.190.000.00).

Por lo anteriormente manifestado Sírvase Señor JUEZ, decretar las Medidas Cautelares ya solicitadas en la demanda.

Del Señor JUEZ,



JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA
T.P.No.- 45.001/DEL C.S. DE LA JUDICATURA.



RECIBIDO 18 AGO 2004

Crpm./Jjmg.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL

DESPACHO:

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2004.- En la fecha pasan al despacho del señor Juez presentes diligencias, informando que la parte ejecutante con el anterior escrito allegó la póliza judicial por el valor requerido en auto anterior. Sírvase proveer sobre la solicitud de medidas cautelares.-


CESAR IVAN RAMIREZ RICO

Secretario.-

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C. Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil cuatro
(2004)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Prestada la póliza judicial en debida forma y reunidos los requisitos del art. 513 del C. de P. C., SE DISPONE:

Decretar el embargo de la cuota parte que pueda corresponderle como de propiedad del demandado, en el inmueble descrito en la solicitud de medidas cautelares obrante a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares.

Líbrese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, comunicándole la medida para que la registren en el folio del inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1º del art 681 del C. de P.C.

Hecho lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

2 El Juzgado NIEGA la solicitud de embargo de la posesión, por cuanto esta es un hecho y no un derecho, motivo por el cual no puede ser materia de una medida de cautela, pues éstas solo pueden recaer sobre los derechos patrimoniales - reales o personales - y no sobre los hechos.

NOTIFIQUESE

El Juez:


ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C. SECRETARIA	
Por anotación en estado No. <u>126</u> de fecha <u>31</u> de <u>2004</u> fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 8:00 A.M.	
El secretario, _____	

7

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 9 T. 3413512

Bogotá D.C. Septiembre 21 de 2004

Oficio No 2221

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO
SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA
PALOMARES.

Me permito comunicar a Usted que mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2004, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de la cuota que pueda corresponderle a los demandados en el(los) inmueble(s) con matrícula inmobiliaria No(s) 50C-404902.

En cumplimiento Sírvase registrar la medida en el folio de matrícula del inmueble y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del art. 681 del C. DE P. C

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,
Secretario,



CESAR IVAN RAMIREZ RICO

RECIBE OFICIO
2221
Caucio R. Ruiz.
CC52.045.831BTA
SEP 24 104.

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

NUMERO PROCESO: **2.004 - 0862**
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO: **SOLICITUD EMBARGO.**

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de solicitarle lo siguiente:

MEDIDA CAUTELAR.

PRIMERO: Sírvase Señor JUEZ, ordenar el embargo, captura y posterior secuestro del Vehículo Automotor de Placas M L M - 443 ; Camioneta Chevrolet Picut ; de propiedad y posesión del demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, el cual se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 79.400.861 de Bogotá D.C. Solicito para registrar el embargo Oficiar a la Entidad de TRANSITO Y TRANSPORTE de la Ciudad de Bogotá para que efectúe los tramites correspondientes y conteste al despacho y para el proceso en forma oportuna aportando el correspondiente Certificado de Tradición una vez se haya registrado la medida cautelar.

En la anterior denuncia de bienes la formule ante su despacho, bajo la gravedad del juramento, como de bienes de propiedad del demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de Ley que ordeno su despacho, con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

Del Señor JUEZ,



JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA
T.P.No.- 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

RECIBIDO 24 SEP 2004

Crpm./Jjmg

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

Bogotá D.C., Septiembre 27 de 2004.-

Pasa al despacho del señor Juez la presente demanda EJECUTIVA, con la anterior solicitud de medida cautelar que hace la parte ejecutante. Sírvase proveer.-



CESAR IVAN RAMÍREZ RICO

Secretario.-

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil
cuatro (2004)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Previamente a resolver, por el memorialista alléguese el Certificado de Tradición del automotor a perseguir.

NOTIFIQUESE

El Juez:


ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 145 de fecha
30 SET. 2004 fue notificado el auto
anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 piso 9 T. 3413512

Bogotá D.C. Septiembre 21 de 2004

Oficio No 2221

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Me permito comunicar a Usted que mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2004, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de la cuota que pueda corresponderle a los demandados en el(los) inmueble(s) con matrícula inmobiliaria No(s) 50C-404902.

En cumplimiento Sírvase registrar la medida en el folio de matrícula del inmueble y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del art. 681 del C. DE P. C

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,
Secretario,

Cesar Ivan Ramirez Rico
CESAR IVAN RAMIREZ RICO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2004 a las 09:36:55 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-90238 se calificaron las siguientes matriculas:
404902

Nro Matricula: 404902

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Documento: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

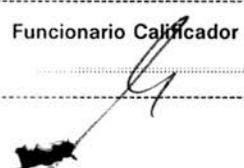
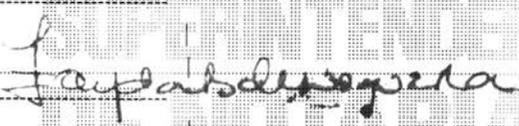
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma
ABOGAD54,1410		


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2004 a las 09:36:55 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-90238 se calificaron las siguientes matriculas:
404902

Nro Matricula: 404902

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Documento: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma 
ABOGAD54,1410		


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

15

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:08 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:SANTAFE DE BOGOTA DCMUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTAVEREDA:SANTAFE DE BOGOT
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191

Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TEMEL JACOBO

A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

A: SALAMANCA E. JOSE LUIS X

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS X

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

A: HERRERA DE MORENO OLGA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349



H(1)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 2

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:08 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

*Cancela
11/10/04*

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 1

17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25% 2

19135838 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 3

19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 4

19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 5

19463040 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 6

51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 7

79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

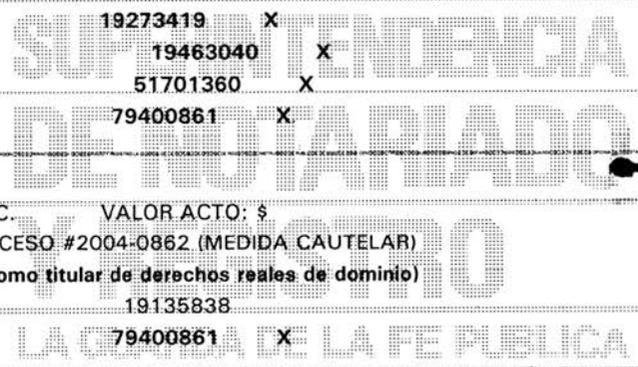
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

19135838

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861 X



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 3

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:09 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por: MESAC1

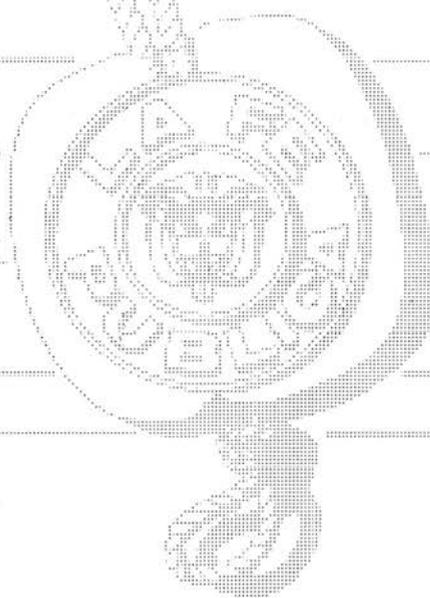
TURNO: 2004-551302

FECHA: 29-09-2004

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ CENTRO**

ANEXOS 7

Bogotá, D.C., 5 de octubre de 2004

Señores
Juzgado Veinticinco (25) Civil Municipal
Carrera 10 N° 14-33 Piso 9
Bogotá, D.C.

110CT0400031058

Ref.: Su oficio N° 2221 septiembre 21/2004. Proceso Ejecutivo N° 2004-0862. ✓

DE : HERNANDO SALAMANCA PALOMARES. ✓
CONTRA : IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Con el presente envío el oficio de la referencia y comunico que el EMBARGO ha sido debidamente registrado conforme al artículo 681 Numeral 1 del Código de Procedimiento. Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050C- 4040902. ✓

Turno N° : 2004-90238. ✓
Certificado N° : 2004-551302.

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado previo pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Artículo 2o. del Decreto 1428 de 2000.

Cordialmente,


Profesional Universitario
Abogado Código 54.
dc

Hoy

Quien recibe

18

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ CENTRO**

ANEXOS

7

Bogotá, D.C., 5 de octubre de 2004

Señores

Juzgado Veinticinco (25) Civil Municipal
Carrera 10 N° 14-33 Piso 9
Bogotá, D.C.

11 OCT 04 10:00 31058

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
RECIBIDO 19 OCT 04
Quien recibe

Ref.: Su oficio N° 2221 septiembre 21/2004. Proceso Ejecutivo N° 2004-0862.

DE : **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.**
CONTRA : **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**

Con el presente envío el oficio de la referencia y comunico que el EMBARGO ha sido debidamente registrado conforme al artículo 681 Numeral 1 del Código de Procedimiento. Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050C- 4040902.

Turno N° : 2004-90238.
Certificado N° : 2004-551302.

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado previo pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Artículo 2o. del Decreto 1428 de 2000.

Cordialmente,


Profesional Universitario
Abogado Código 54.
dc

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Bogotá D.C., Octubre 21 de 2004.- Pasa al despacho del señor Juez la presente demanda HIPOTECARIA, informando que de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, fue devuelto el oficio N° 2221, librado en estas diligencias y **DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, REGISTRADO EL EMBARGO DECRETADO, con la anterior comunicación se allegaron los siguientes documentos: recibos de pago de derechos, formulario de calificación y certificado de matrícula inmobiliaria N° 50c-404902. **Sírvase proveer sobre el secuestro del citado inmueble.-****


CESAR IVAN RAMÍREZ RICO

Secretario.-

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Veintidós (22) de Octubre de dos mil cuatro (2004)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Registrado en debida forma el embargo sobre los derechos de cuota del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No 50C-404902 de esta ciudad. SE DECRETA su SECUESTRO SIMBOLICO:

Ateniendo las medidas de Descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo 2348 del 2004, este despacho COMISIONA al Juez Civil de Descongestión de esta ciudad (reparto) para que practique la diligencia. LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrase Triniso Buitrago como secuestre a María Victoria
ora 27 A 7164A1 - 23

de la lista de auxiliares de la justicia a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$ 120.000.00 sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación so pena de las sanciones de ley.

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998).

Anéxese copia del mandamiento de pago para la respectiva notificación de los demandados conforme lo dispuesto en el art. 31 de la ley 794 de 2003.

NOTIFIQUESE

El Juez;


ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 162 de fecha 26 OCT. 2004 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.-0862-2004.
DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA
PALOMARES.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, ante su honorable despacho me dirijo a efecto de solicitarle se sirva ordenar que el despacho comisorio, para la practica de la diligencia de secuestro del inmueble comisionada sea enviado para su diligenciamiento en comisión, a la inspección de policía de Bogotá, D. C. QUE CORRESPONDA POR REPARTO.

Esto en atención a que los JUZGADOS DE DESCONGESTION ya no están recibiendo reparto y las diligencias comisionadas las están practicando nuevamente las inspecciones distritales de policía .

Solicito del Señor JUEZ se sirva ordenar el embargo y secuestro de los bienes, muebles, enseres, y demás que como de propiedad y posesión del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES se encuentren en la calle 27 No.- 14-42 y/o en el lugar que se indique al momento de practicarse la diligencia, de la ciudad de Bogotá, D. C. para lo cual librara el despacho comisorio con los insertos del caso, para reparto de las inspecciones de policía correspondientes.

La anterior denuncia de bienes la formulo ente su despacho como de propiedad y posesión del demandado Señor LUIS ERNESTO RUBIO LEON.

SEÑOR JUEZ,



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Recibí el presente escrito en

folios. Quien recibe

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
C. C. No.- 19.204.466. de Bogotá, D. C.
T. P. No.-45.001 del C. S. J.

RECIBIDO 17 ENE 2005

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

Bogotá D.C., Enero 19 de 2005.-

Al despacho del señor juez la anterior demanda EJECUTIVA, informando que mediante escrito anterior el apoderado de la parte actora solicita se decrete un embargo y secuestro, Sírvase proveer.-

2 
CESAR IVAN RAMÍREZ RICO
Secretario.-

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C. Veinticuatro (24) de Enero de dos mil cinco (2005)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Atendiendo la anterior solicitud y teniendo en cuenta que los Juzgados Civiles de Descongestión no se encuentran funcionando, como tampoco los INSPECTORES DISTRITAL DE POLICIA este Despacho suspende la diligencia de embargo y secuestro del inmueble y de bienes muebles y enseres hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura no se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

El Juez:


ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 007 de fecha 26 ENE. 2005 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

NUMERO PROCESO: **2.004 - 862**
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO: **SOLICITUD SECUESTRO CUOTA PARTE.**

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que en el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Municipales de descongestión, están recibiendo Despachos Comisorios (Reparto), y de conformidad a lo ordenado por su despacho, solicito se elabore Despacho Comisorio con los insertos que correspondan para los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESGONGESTION, con el fin de practicar la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte que le corresponde al Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Número 50C – 404902 , el cual ya se encuentra legalmente embargado y su secuestro fue decretado por medio del auto de fecha Octubre 22 de 2.004.

Sírvase Señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

Del Señor JUEZ,



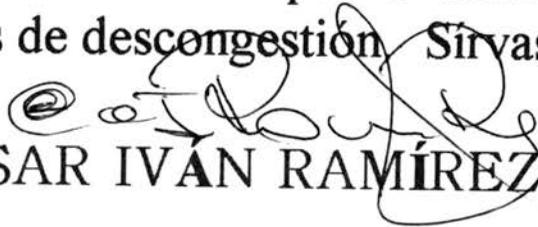
JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA D.C.
T.P.No.- 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

Crpm./Jjmg.

RECORRIDO 28 JUN 2005
fclios.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

D.C., Julio 1° de 2005: Al despacho del señor Juez la anterior demanda EJECUTIVA, informando que mediante escrito anterior el apoderado de la parte actora solicita se le libre despacho comisorio con destino a los Juzgados de descongestión. Sirvase proveer.-


CESAR IVÁN RAMÍREZ RICO

Secretario.-

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. Cinco (05) de Julio de dos mil cinco (2005)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Atendiendo a la anterior solicitud y toda vez que el Consejo Superior de la Judicatura adopto mediante acuerdo 2904 del 2005 medidas de descongestión este despacho **COMISIONA** a los **JUECES CIVIL DE DESCONGESTION** para que practique la diligencia de secuestro decretada en el auto de fecha 22 de Octubre de 2004. **LIBRESE** despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

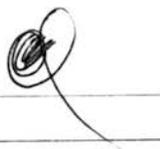
NOTIFIQUESE

El Juez;


ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 114 de fecha 7 JUL. 2005 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 



Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

NUMERO PROCESO: 2.004 - 862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: **SOLICITUD EMBARGO.**

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

MEDIDA CAUTELAR

PRIMERO: Sírvase Señor JUEZ, ordenar el embargo de los derechos litigiosos que le puedan corresponder al demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, dentro del proceso que se tramita actualmente en el **JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RADICADO BAJO EL NUMERO 2.005 - 344 PROCESO DIVISORIO AD VALOREM INSTAURADO POR HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Y CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES, JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES, MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES, HUMBERTO SALAMANCA PALOMARES Y IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES,** solicito oficiar al despacho judicial mencionado a efecto de que se registre la medida un vez sea decretada por su despacho y en favor del presente proceso del cual es titular como actor mi poderdante el Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.

La anterior denuncia de bienes la formulo ante su despacho, bajo la gravedad del juramento, como de propiedad del demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de Ley que determino su despacho, con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

Del Señor JUEZ,



JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTÁ D.C.
T.P.No.- 45.001/DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

Crpm./Jjmg.

RECIBIDO 3 SEP 2005

29

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

NUMERO PROCESO: 2.004 - 862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO: **SOLICITUD NUEVO DESPACHO COMISORIO**

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión ya no están funcionando y de conformidad al auto de fecha Octubre 22 de 2.004 el cual decreta el secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado; por lo anteriormente manifestado y con el fin de practicar la diligencia de **SECUESTRO**, de la cuota parte del inmueble identificado con la Matricula 50C - 404902, Solicito al Señor JUEZ, comisionar al Inspector Distrital de Policía Zona Respectiva. (Reparto), enviando nuevo Despacho Comisorio con los Insertos que correspondan a efecto de practicar la diligencia mencionada.

Sírvase Señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

Del Señor JUEZ,



JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA D.C.
T.P.No.- 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

Crpm./Jjmg.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO**

Bogotá D.C., Septiembre 12 de 5005: Al despacho del señor Juez la anterior demanda EJECUTIVA, con la anterior solicitud con sendos escritos que presenta el apoderado de la parte actora solicitando se decrete un embargo y se libre despacho comisorio con destino a las inspecciones de policía de la ciudad. Sírvase proveer-


CESAR IVÁN RAMÍREZ RICO
Secretario.-



26

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. Catorce (14) de Septiembre de dos mil cinco (2005)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

1. **DECRETAR** el embargo de los derechos o crédito litigioso a que tenga derecho el demandado en el proceso **DIVISORIO AD VALOREM** instaurado por **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES** y **CAMILO EDUARDO SALMANCA PALOMARES** contra el demandado **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES** y otros, que se tramita en el Juzgado 15 Civil Circuito de esta ciudad.

Líbrese oficio con destino al Juzgado antes mencionado comunicándole la medida.

LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$ 50.000.000.00

2. Atendiendo la anterior solicitud y teniendo en cuenta que los Juzgados Civiles de Descongestión no se encuentran funcionando y con el fin de practicar la diligencia de secuestro simbólico ordenada en auto de fecha 22 de Octubre de 2004 este Despacho **COMISIONA** al señor **INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA** y/o **JUZGADOS DE DESCONGESTION** de la zona respectiva para que practique la diligencia secuestro ordenada. **LÍBRESE** despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, de la manera indicada en el presente auto.

NOTIFIQUESE

El Juez:



ELISEO BARACALDO ALDANA

<p>JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C. SECRETARIA</p> <p>Por anotación en estado No. <u>158</u> de fecha <u>16 SET. 2005</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>El secretario, _____ </p>

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL



CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 TEL. 3413512

Bogotá D.C., OCTUBRE 19 DE DOS MIL CINCO (2005).-

Señores

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad.

Oficio No.2306

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2004-0862
DE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ
CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA
PALOMARES.-

Comunico a Usted que mediante providencia de fecha 14 de Septiembre de 2005, se ordeno oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el embargo de los derechos o crédito litigioso q que tenga derecho el demandado en el proceso DIVISORIO AD VALOREM instaurado por HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Y CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y otros, que se tramita en ese despacho judicial.-

Limitese el embargo a la suma de \$50.000.000.00

Se les solicita proceder de conformidad.-

Atentamente,


CESAR IVAN RAMIREZ RICO
Secretario 25 Civil municipal.-

20

DESPACHO COMISORIO No 616
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

COMUNICA:

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o
JUZGADOS DE DESCONGESTION DE ESTA CIUDAD (REPARTO).-

dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES-. Se dictaron dos autos que en su fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., Septiembre 14 de 2005. Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-404902 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO SIMBOLICO...Nombrase como secuestre a MARIA VICTORIA TREVIÑO BUITRAGO quien se localiza en la CARRERA 27 A No. 164 A -23 , quien pertenece a la lista oficial de auxiliares de la justicia para Bogotá, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998 .Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$ 120.000,00 M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Comuniquesele al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (articulo 3 ley 446 de 1.998)...", " JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL, Septiembre 14 de 2005, ... este despacho COMISIONA al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA Y/O JUZGADOS DE DESCONGESTION de la zona respectiva para que practique la diligencia secuestro ordenada. LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinente, NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ (FDO).

INSERTOS

El(la) Dr(a) JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.204.466 y la T.P. # 45.001 del C. S. de la J. Actúa como apoderado de la parte actora.

El inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 27 N. 14-32/46 AL 50 de esta ciudad

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio Octubre 19 del año dos mil cinco (2005).


CESAR IVAN RAMIREZ RICO
SECRETARIO

recibí original.
[Handwritten signature]
2005-10-03

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 30.

OFICIO No. 2899
14 de diciembre de 2005

Señor
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

REF: PROCESO DIVISORIO AD VALOREM 05-344 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES, JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES, MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES, HUMBERTO SALAMANCA PALOMARES e IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES (Al contestar citar la referencia completa)

Comunico a Usted que mediante auto de fecha 16 de noviembre del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordeno oficiarle con el fin de informarle que se dispuso TENER POR EMBARGADOS los remanentes y/o bienes que se llegaran a desembargar de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. En su momento se tendrá en cuenta el embargo solicitado mediante Oficio No. 2306/2005, dictado dentro el proceso EJECUTIVO 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

EDGAR ALFONSO REY RAMOS
SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
17 ENE. 2006

Hej _____ el presente escrito en

10:20

REGISTRO VENTANAS CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

...anteriores escritas en (1) folios, se ...
...este para conocimiento de los ...

~~1 Secretario~~



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

R. 3908
172

(B
9)

RADICACION 7747
FOLIO 008

21 NOV 2005

Laura
B

E

DESPACHO COMISORIO No 616
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

COMUNICA:

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o
JUZGADOS DE DESCONGESTION DE ESTA CIUDAD (REPARTO).

dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES-. Se dictaron dos autos que en su fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., Septiembre 14 de 2005. Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-404902 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO SIMBOLICO...Nombrase como secuestre a MARIA VICTORIA TREVIÑO BUITRAGO quien se localiza en la CARRERA 27 A No. 164 A -23 , quien pertenece a la lista oficial de auxiliares de la justicia para Bogotá, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los terminos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998 .Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$ 120.000,00 M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Comuníquesele al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (articulo 3 ley 446 de 1.998)...", " JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL, Septiembre 14 de 2005, ... este despacho COMISIONA al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA Y/O JUZGADOS DE DESCONGESTION de la zona respectiva para que practique la diligencia secuestro ordenada. LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinente, NOTIFIQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ (FDO).

INSERTOS

El(la) Dr(a) JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.204.466 y la T.P. # 45.001 del C. S. de la J. Actúa como apoderado de la parte actora.

El inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 27 N. 14-32/46 AL 50 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio Octubre 19 del año dos mil cinco (2005).


CESAR IVAN RAMIREZ RICO
SECRETARIO

2865989

RECIBIDO 03 FEB 2006



2
17
13

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2004 a las 09:36:55 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-90238 se calificaron las siguientes matriculas:
404902

Nro Matricula: 404902

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238
Documento: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año Firma	
<i>[Firma]</i>		<i>[Firma]</i>

ABOGAD54,1410

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

32

15



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:08 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:SANTAFE DE BOGOTA DCMUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTAVEREDA:SANTAFE DE BOGOT
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191
Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
EMEL JACOBO
A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

VALOR ACTO: \$
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO
A: SALAMANCA E. JOSE LUIS
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

VALOR ACTO: \$
X
X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: HERRERA DE MORENO OLGA

VALOR ACTO: \$ 100,000.00
X
X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 2

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:08 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25% 19135838 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 19463040 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

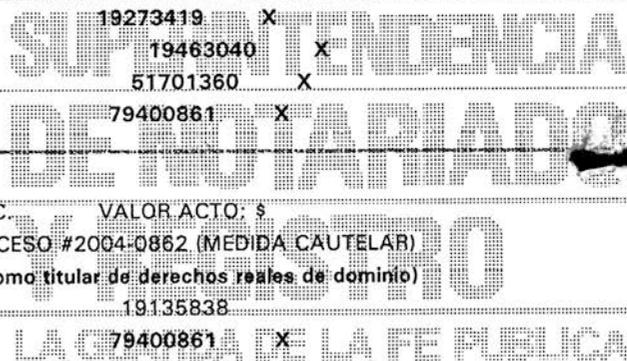
Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

4
53

16



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 3

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:09 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por: MESAC1

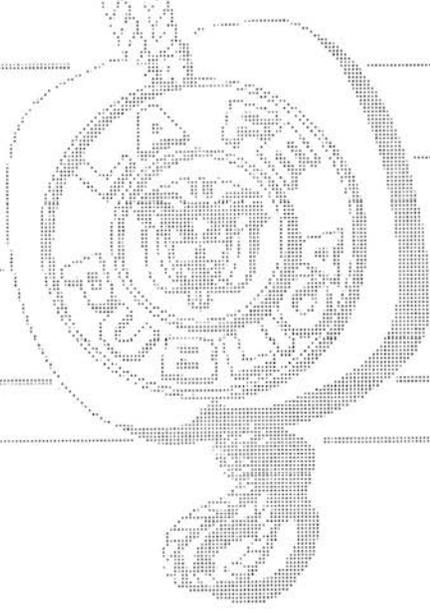
TURNNO: 2004-551302

FECHA: 29-09-2004

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO

**Secretaría General de Inspecciones de Policía
TEUSAQUILLO**

Bogotá D.C., Martes, 22 de Noviembre de 2005

El Despacho Comisorio **616** del Juzgado **25 C.M** recibido el día **21-Nov-05** se radicó bajo el No. **7747** del folio **8** del Tomo IV del Libro radicator de Despachos Comisorios. Por reparto correspondió a la Inspección **Trece E** Distrital de Policía, ya en **5** folios.

Anótese y remítase.



ALFONSO CASAS SANCHEZ
Secretario General de Inspecciones
de Policía de Teusaquillo

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA Acuerdo 1518/2002 C.S.J.

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

CARGO: Biólogo

Nombreado Hoy, 25/11/2005

Cédula / Nit No. 41.660.384

Nombre: TRIVIÑO BUITRAGO MARIA VICTORIA

Dirección correspondencia CR 27 A N° 164 A- 23 de BOGOTÁ

E-Mail: -

Tel.

8302944

4158586

8775080

Celular: 3102368620

Estado: **ACTIVO**

DC. 616

6

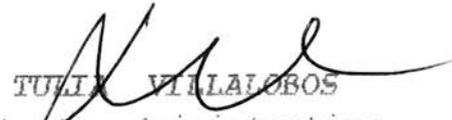
5



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Inspección Trece E de Policia
TEUSAQUILLO

7
56

Bogotá D. C. Veintidós de Noviembre de dos mil cinco
Al Despacho del señor Inspector informándole que la anterior
comisión fue recibida en la fecha, en (5) folios, procedente
de la Secretaria General de Teusaquillo, se radicó bajo el
No. 3908 del folio No.171 del Libro radicador de Comisiones
Civiles. SÍRVASE PROVEER.


TULIA VILLALOBOS
Asistente administrativo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Inspección Trece E de Policia
TEUSAQUILLO

Bogotá D.C, Veintidós de Noviembre de dos mil cinco
Visto el informe secretarial que antecede, evidenciado el
mismo cúmplase la comisión conferida por el juzgado 25 C.M en
el comisorio No 616, en consecuencia para llevar a cabo la
práctica de diligencia de secuestro señálese el
13/01/2006, hora 04:00:00 p.m.

Se designa como secuestre a MARIA VICTORIA TRIVIDO BUITRAGO,

Una vez diligenciado vuelvan las mismas al comitente de
origen previa anotación en los libros radicadores.

~~NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.~~ -


JOSE JOAQUIN MOLINA PATARROYO
Inspector Trece "E" Distrital de Policia


TULIA VILLALOBOS
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy Veinticuatro de Noviembre de Dos
Mil Cinco Notifique el contenido del anterior por Estado
No.047/2005


TULIA VILLALOBOS
Auxiliar Administrativo



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **20378161**

05

202037816

BOGOTA ZONA CENTRO CAJEBAG6
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 16 de Febrero de 2007 a las 10:09:56 a.m.

No. RADICACION: 2007-112686

MATRICULA: 50C-404902
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: ,

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$7000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

7000

- DOCUMENTO -



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Inspección 13 E Distrital de Policía
TEUSAQUILLO

Bogotá D.C. 28 de Noviembre 2005

Señor (a)

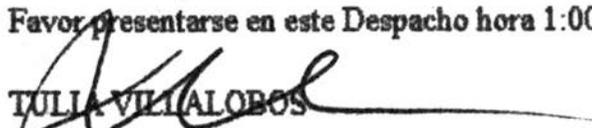
MARIA VICTORIA TRIVIÑO BUITRAGO

CR 27 A N. 164 A- 23

BOGOTA

Comparezca este despacho carrera 17 #39 A-38, fin posesionarse como secuestre dentro del Despacho Comisorio No 616 del Juzgado 25 C.M conforme a los términos de la Ley 446 de 1998. Diligencia que se practicará el día 13-Ene-06 hora 04:00 p.m.

Favor presentarse en este Despacho hora 1:00 p.m. Abogado(a) JUAN DE JESUS MARTINEZ


TULIA VILLALOBOS

Auxiliar Administrativo

Bogotá sin indiferencia

Carrera 17 #39 A-38 Bogotá - Colombia. Tel. 3270325 Fax 3404855
www.segobdis.gov.co/alcaldias/teusaquillo



8
MT

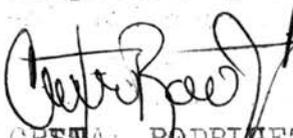
DESPACHO COMISORIO No 616
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO EJECUTIVO -2004-0862
DEMANDANTE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ
DEMANDADO IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

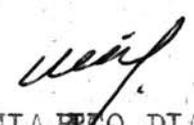
30/9

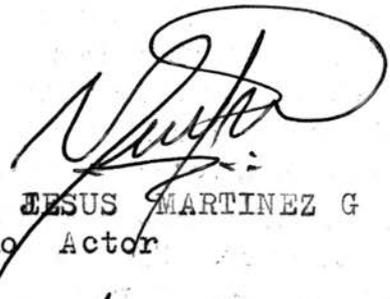
Bogotá, D.C. A Los Trece días del mes de Enero dos mil seis, siendo el día y la hora señalados en auto anterior, para llevar a cabo la practica de la presente diligencia, el Señor Inspector, (e) en asocio de la secretaria Ad-Hoc señora TULIA VILLALOBOS, funcionaria y a quien se nombra y posesiona en legal forma de acuerdo a las formalidades de ley para el caso, presente en la inspección el doctor (a) JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA C.C. 19.204.466y Tp45001csj En, este estado de la diligencia el despacho procede a dejar constancia que el secuestre designado por el despacho, no se hizo presente, no obstante encontrarse debidamente notificado, hecho, este que se le da a conocer al abogado y quien en uso de la palabra manifiesta: Teniendo en cuenta que no compareció el secuestre designado para esta diligencia, solicito al despacho se proceda a relevarle del cargo y se designe otro a fin de no perder la fecha programada para el día de hoy. El Despacho teniendo encuentra lo solicitado por la actora y como quiera que es procedente procede a relevar del cargo el secuestre, quien, no compareció, en consecuencia y de conformidad a lo estatuido en el Art. 9 del C. P. C, y Circular No 010 de la Personería Distrital, se designa para la presente diligencia de la lista de auxiliares de Justicia a la señora ANA LUCIA RICO DIAZ, con cédula No 35.487.232 Btá, residente a la Carrera 23 No 62B- 09 Sur Tel 3102926223, quien manifiesta aceptar el cargo y jura cumplir bien y filemente con los deberes del cargo. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la Calle 27 No 14-32/ al 50, una vez allí el anterior personal previa identificación es atendido por el señora NIBIA CRISTINA RODRUEZ ACOSTA, portadora de la cédula No 53.053.070 de Bogotá, quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta: Yo, soy la arrendataria del local No 14-42, donde funciona la floresteria, y pago un canon de arrendamiento de doscientos mil pesos a la señora CRISTINA SALAMANCA De lo anterior el apoderado en uso de la plabra manifiesta: Solicito al despacho se alinderé e identifique el inmueble objeto de diligencia y se declare legalmente secuestrados el 50% del inmueble y se le haga entrega a la señora secuestre. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a alinderar e identificar el inmueble objeto de diligencia en los siguientes terminos: Los linderos generales del inmueble son: Por el Norte con los inmuebles de la carrera 15 No 27- 18 y Avenida Caracas 27- 14, por el SUR; con la Calle 27, por el Occidente con la Carrera 15 y por el ORIENTE: Con inmueble de la Avenida carcas 27 -14. Se trata de una casa de dos plantas de construcción antigua con sus ingreso, o entradas por la calle y por la carrera, con cinco locales y en el segundo piso de pëndencias que se encuentran desocupadas, se deja constancia que se trata del inmueble objeto de esta diligencia, no que dandole la menor duda al despacho de que se trata del mismo objeto de esta comisió, dejando constancia que el local que esta demarcado con el No 14-30 ocupado por el señor JHON CRIZ quien manifiesta cancelar un arrendamiento de cuatrscientos mil pesos mensuales, el local 14-32 lo ocupa JAIRO RUEDA? quien no se encuentra presente. El local 14- 50 se encuentra ocupado por JORGE GOMEZ, quien cancela de arriendo la suma de seiscientos mil pesos a un señor

SALAMANCA PALOMARES y dos locales más que se encuentra ocupados, pero los ocupantes no se encuentran en este momento, hasta aquí lo observado por este despacho, y no encontrando oposición legal alguna que resolver, procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y del mismo secuestrado en su cuota parte, esto es la cuota 50%, y se le hace entrega a la señora secuestre SE CORRE se procede a declarar legalmente secuestrado la cuota parte que le corresponde al demandado, haciendole entrega a la señora secuestre, quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado en su cuota parte del demandado y del mismo en cumplimiento a mis funciones y dando cumplimiento al Art 559 del C.O.C, hasta tanto el señor juez ordene lo contrario. El despacho deja constancia que le son cancelados los honorarios a la señora secuestre fijados por el compromiso en la suma de ciento veinte mil pesos. No, siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma por todos los que intervinieron observando las formalidades de ley para el caso.-

JOSE JOAQUIN MOLINA, ~~BARRO~~ BARROJO JUAN B JESUS MARTINEZ G
Inspector Trece E Distrital de P. Apoderado Actor


CRESTA RODRIGUEZ
Quien atendió
la diligencia
y arrendataria


AN LUCIA RELO DIAZ
Secuestre


TULIA VILLALOBOS
Secretaria Ad-10

59

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Bogotá D.C., Febrero 8 de 2006.- Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que de la Inspección 13--E-- Distrital de Policía de la ciudad, se allegó el despacho comisorio N° 616 librado en estas diligencias y debidamente diligenciado, para lo cual se practicó embargo de BIEN INMUEBLE EN SU 50%. - *Sírvase Proveer.*


CESAR IVÁN RAMÍREZ RICO

Secretario.-

10

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. Nueve (09) de Febrero de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Del anterior despacho comisorio debidamente diligenciado se le pone en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del art. 34 del C. de P.C.

Por secretaría, comuníquese al secuestre designado, su obligación de prestar caución por la suma de \$ 300.000 conforme lo dispone el inciso 3 del artículo 683 del C. de P.C. y rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del telegrama respectivo (art. 688 num. 3 del C. de P.C.), so pena de ser removido del cargo e iniciar el correspondiente incidente de exclusión de lista conforme a lo establecido en los artículos 688 del C. de P.C. y 6 de la ley 446 de 1.998. líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE

El Juez:


ELISEO BARALCALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C. SECRETARIA	
Por anotación en estado No. <u>21</u> de fecha _____ fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 8:00 A.M.	
El secretario. _____	



ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
CATASTRO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
Radicación No. 399870 Fecha 03/04/2006

0

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 27 14 30 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:27 14 10
Codigo Sector:007105 04 01 000 00000, Codigo Chip:AAA0083KLCX
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : ,

De la Zona :ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1995 Destino (23)
COMERCIO PUNTUAL. Usos: COMERCIO PUNTUAL NPH, HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3
Zona Postal:1054, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 0
Marca Conservacion:N NO AFLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES	C 17149933	0.000	NO
2 HERNANDO SALAMANCA PALOMARES	C 19135838	0.000	NO
3 HUMBERTO SALAMANCA PALOMARES	C 19247557	0.000	NO
4 JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES	C 19273419	0.000	NO
5 CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES	C 19463040	0.000	NO
6 MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES	C 51701360	0.000	NO
7 IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES	C 79400861	0.000	NO

Escritura No.2594 del dia 13 del mes de Noviembre, de 2003, Notaria:38,
Circulos: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050C00404902, Nro. Prop.: 7,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):

CL 27 14 30 FECHA:31/12/2003,
CL 27 14 30 FECHA:31/12/2000, CL 27 14-30 FECHA:941231,

No registra Cedula Catastrales anteriores;

No registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno(M2) :400.80 Area Construida(M2) :752.20

y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
240,719,000	2006	0.00
223,925,000	2005	0.00
211,709,000	2004	0.00
171,169,000	2003	0.00
161,191,000	2002	0.00
151,197,000	2001	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea
los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555
de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA CADA

POB EL DADO ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 2 DEL 1982.
Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600-2696711 Ext 215
Se expide en Bogota D.C. a las 15:35 horas del Mes de Abril de 2006.

www.catastrobogota.gov.co

Informacion Línea 195

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

BOGOTÁ D.C. 03/04/06 A LAS 09:33:51 - PÁGINA 1

DOCTOR

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO NUMERO: 2.004/862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL – FIJAR FECHA.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio No. 616 ya fue devuelto por la Inspección Trece E Distrital de Policia Alcaldia Teusaquillo, debidamente diligenciado, es decir que se practico el Secuestro del Inmueble Embargado a ordenes de su despacho el cual queda ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50 de esta ciudad de Bogotá. D.C.

Por lo anteriormente manifestado procedo a presentar el Avalúo de la Cuota Parte embargado y secuestrado, indicando sus características y ubicación a lo cual efectuo de la siguiente manera:

DESCRIPCION INMUEBLE: CABIDA Y LINDEROS: Especiales: Casa Lote ubicado en la esquina NORTE: este de la Calle 27 con la Carrera 15 con cabida de 621 varas cuadradas y que esta conocida con el nombre de Armenia de Bogotá, señalado en el terreno con el número dos de la manzana C del plano de dicha Urbanización distinguida en su puerta principal con el número 14-46 de la Calle 27 y además con los siguientes números 14-30, 14-32, 14-36, 14-42, y 14-50, y por la carrera 15 con los números 27-06, y 27-12, que linda por el NORTE: en 26.60 metros con el Lote número 4 de la manzana C de la mencionada Urbanización Armenia ORIENTE: en 15 metros con el lote número 1 de la misma Manza C y de la misma Urbanización SUR: En 26.40 metros con la Calle 27. OCCIDENTE: En 15 metros con la Carrera 15 de Bogotá.

43

Los Linderos Generales del Inmueble son: Por el NORTE: con los inmuebles de la Carrera 15 No. 27-18 y Avenida Caracas 27-14, POR EL SUR, con la Calle 27, POR EL OCCIDENTE, con la Carrera 15 y POR EL ORIENTE, con inmueble de la Avenida Caracas 27-14. Se trata de una casa de dos plantas de construcción antigua con sus ingresos, o entradas por la Calle y por la Carrera, con cinco locales y en el segundo piso dependencias que se encuentran desocupadas.

DIRECCION DEL INMUEBLE : Tipo Predio URBANO CALLE 27 No. 14-32/46 al 50.

MATRICULA INMOBILIARIA: NÚMERO 50C-404902

AVALUO

Avalúo Catastral.....\$ 240.719.000.00 Vigencia 2.006

Pero en el proceso de la referencia, solo tenemos embargada una CUOTA PARTE y la misma esta dividida en siete (7) cuotas por lo tanto el Avalúo quedaria así:

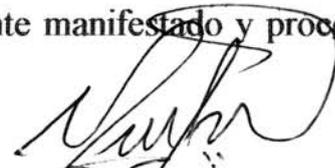
Avalúo (Una cuota Parte).....	\$ 34.388.430.00
Incremento 50% (Articulo 52, Reforma Ley 794/03	
Articulo 516 del C. de P.C.).....	\$ 17.194.215.00
	<hr/>
Valor total del avalúo.....	\$ 51.582.645.00

EN TOTAL SON CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$51.582.645.00).

Solicito a su señoría se sirva correr traslado del avalúo presentado por el suscrito apoderado y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE del inmueble legalmente Embargado y Secuestrado, de conformidad con el Articulo 525 del C. de P.C. (Reformado por la Ley 794 de Enero 8 de 2.003 en su Articulo 54).

Sírvase su señoría, tener en cuenta lo anteriormente manifestado y proceder conforme a derecho.

Del señor JUEZ,


 JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
 C.C. No. 19.204.466 DE BOGOTÁ
 T.P. No. 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

BOGOTÁ, VEINTICINCO DE ABRIL DE 2006
 SECRETARIA
 Hoy _____ Faltó al presente escrito en _____
 folios. Quien firma _____

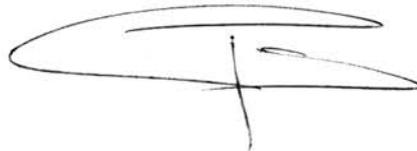
Bogotá D.C., Abril 07 de 2006.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el presente expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, allega avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto.

Sírvase proveer.



PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

515

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. Diecisiete (17) de Abril de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Previamente a resolver sobre el anterior avalúo, realícese atendiendo el 25 % de cuota que tiene uno de los copropietarios. (fl. 32v, anotación 6, c, 2).

NOTIFIQUESE

El Juez:


ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 54 de fecha
19 ABR. 2006 fue notificado el auto
anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario.





ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

CATASTRO

Handwritten signature or initials.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

Radicación No. 579033 Fecha 10/05/2006

0

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: CL 27 14 30 , Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye Identificado con la cedula catastral: 27 14 10 Código Sector: 007105 04 01 000 00000, Código Chip: AAA0083KLCX Cedula(s) Catastral(s) Matriz :

De la Zona : ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formación: 1995 Destino (23) COMERCIO PUNTUAL, Usos: COMERCIO PUNTUAL NPH, HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS Zona Postal: 1054, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 0 Marca Conservación: N NO APLICA , Fecha Conser: *****

Nombre del Propietario	Identificación	% Copro	Poseedor
1. MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES	C 17149933	0.000	NO
2. HERNANDO SALAMANCA PALOMARES	C 19135838	0.000	NO
3. HUMBERTO SALAMANCA PALOMARES	C 19247557	0.000	NO
4. JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES	C 19273419	0.000	NO
5. CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES	C 19463040	0.000	NO
6. MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES	C 51701360	0.000	NO
7. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES	C 79400861	0.000	NO

Escritura No. 2594 del día 13 del mes de Noviembre, de 2003, Notaria: 38, Circulo: Bogotá D.C., Matricula Inmob.: 050C00404902, Nro. Prop.: 7,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s): CL 27 14 30 FECHA: 31/12/2003, CL 27 14 30 FECHA: 31/12/2000, CL 27 14-30 FECHA: 941231, No registra Cédulas Catastrales anteriores; No registra Partes cuentas anteriores; Figura actualmente con las siguientes áreas : Area del Terreno (M2) : 400.80 Area Construida (M2) : 752.20 y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
240,719,000	2006	0.00
223,925,000	2005	0.00
211,709,000	2004	0.00
171,169,000	2003	0.00
161,191,000	2002	0.00
151,197,000	2001	0.00

La Inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL D.A.C.D ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.

Se expide en Bogotá D.C a los 10 Días del Mes de Mayo de 2006.

Bogotá sin indiferencia

Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600- 2696711. Ext. 215

www.catastrobogota.gov.co

JEFE DE INFORMACION LINEA 195 SERVICIO AL USUARIO

Handwritten signature or initials.

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

Handwritten signature

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Hoy 08 JUN. 2006 presente escrito en

PROCESO NUMERO: 2.004/862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

folios. Quien recibe _____

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL – FIJAR FECHA.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 17 de Abril de 2.006 y notificado por Estado el 19 de Abril de 2.006, y de la siguiente manera:

Presento ante su despacho el Avalúo de la cuota parte que le corresponde al demandado señor Ivan Dario Salamanca Palomares esto es, al (12.5%) por ciento que le corresponde sobre el inmueble ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50 de esta ciudad de Bogotá D.C. y del cual lo describo indicando sus características y ubicación de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: CABIDA Y LINDEROS, Especiales: Casa lote ubicado en la esquina NORTE: este de la Calle 27 con la Carrera 15 con cabida de 621 varas cuadradas y que esta conocida con el nombre de Armenia de Bogotá, señalado en el terreno con el número dos de la manzana C del plano de dicha urbanización distinguida en su puerta principal con el número 14-46 de la Calle 27 y además con los siguientes números 14-30, 14-32, 14-36, 14-42, y 14-50, y por la Carrera 15 con los números 27-06, y 27-12, que linda por el NORTE: en 26.60 metros con el lote número cuatro (4) de la manzana C de la mencionada Urbanización Armenia. ORIENTE: en 15 metros con el lote número 1 de la misma manzana C y de la misma Urbanización. SUR; En 26.40 metros con la Calle 27. OCCIDENTE; en 15 metros con la Carrera 15 de Bogotá.

LOS LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE SON: Por el NORTE: con los inmuebles de la Carrera 15 No. 27-18 y Avenida Caracas No. 27-14, por el SUR: con la Calle 27, por el OCCIDENTE: con la Carrera 15 y por el ORIENTE: con inmueble de las Avenida Caracas No. 27-14. Se trata de una casa de dos plantas de construcción antigua con sus ingresos, o entradas por la Calle y por la Carrera, con cinco (5) locales y en el segundo piso dependencias que se encuentran desocupadas.

DIRECCION DEL INMUEBLE: Tipo Predio Urbano ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50.

MATRICULA INMOBILIARIA: Número 50C-404902.

AVALUO CATASTRAL: (Anexo).....	\$ 240.719.000.00
Incremento 50%) Artículo 52, Reforma Ley 794 de 2.003, artículo 516 del C.P.C.).....	120.360.000.00
Valor total.....	361.079.000.00

Avalúo (Cuota Parte del 12.5% que le corresponde al demandado Sr. Ivan Dario Salamanca Palomares, junto con el Incremento del 50%. (Artículo. 52, Ley 794/03, Artículo 516 del C.P.C.)..... 45.135.000.00

El valor total del avalúo que en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.135.000.00)

Anexo Certificado de Avalúo Catastral de fecha 10 de Mayo de 2.006.

Solicito a su señoría se sirva correr traslado del avalúo presentado por el suscrito apoderado y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE del inmueble legalmente embargado y secuestrado, de conformidad con el Artículo 525 del C. de P.C. (Reformado por la Ley 794 de Enero 8 de 2.003 en su Artículo 54).

Sírvase señor JUEZ, tener en cuenta lo anteriormente manifestado y proceder conforme a derecho.

Del señor JUEZ,



JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA.
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá.
T.P. No. 45.001 DEL C.S.J.

97

Bogotá D.C., Junio 09 de 2.006.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, allega certificado catastral del inmueble encartado en el presente asunto.

Sírvase proveer.



PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C. Doce (12) de Junio de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Del anterior avaluó catastral incrementado en un 50 % del bien córrasele traslado a las partes por el término de tres días al tenor del num. 1 del art. 238 del C. de P.C

NOTIFÍQUESE

El Juez:


ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 75 de 2006
fue notificado el día 12 de Junio
anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

100

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
Juez Veinticinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

Referencia: Ejecutivo No. 2004/862
Demandante: Hernando Salamanca Palomares
Demandado: Ivan Dario Salamanca Palomares .
Asunto: Fijar Fecha Remate.

Actuando en mi calidad de Apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, solicito a usted se fije día, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate de la cuota parte del Inmueble ubicado en la Calle 27 No.14-32/46 al 50, con Matricula Inmobiliaria 50C-404902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, zona Centro, siendo postura admisible el que cubra el 70% del avalúo.

Sírvase señor Juez proceder conforme a derecho.

Del Señor Juez,



JOSE JUAN DE JESÚS MARTÍNEZ GUASCA
C. C. No.19.204.466 de Bogotá
T. P. No.45001 del C. S. de la Judicatura

May 14 JUL. 2006 folios. Quien recibe escrito en

Bogotá D.C., Julio 18 de 2.006.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el término concedido en auto anterior, se encuentra vencido. El apoderado de la parte actora, solicita fijar fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

7/9

JUZGADO VEINTINCINCO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D. C. Diecinueve (19) de Julio de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Como quiera que del anterior avalúo catastral no fue objeto de objeción alguna, este juzgado por encontrarlo ajustado a derecho le imparte su aprobación.

Conforme a la anterior solicitud y a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9 H. M. del día 28 del mes de Agosto de 2006.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entreguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

El día antes a la fecha señalada, alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento (70%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La Licitación comenzará el día y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

El Juez:

[Handwritten signature]
ELISEO BARACALDO ALDANA

[Handwritten scribble]
98

SP/

AVISO DE REMATE

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiocho (28) de agosto del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50., con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

P

**PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO**

51

AVISO DE REMATE

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiocho (28) de agosto del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.



**PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS
CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN
HOY**



**PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
Secretario**

52/

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiocho (28) de agosto del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.



PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN HOY



PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
Secretario

57/

DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil seis (2006), siendo la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados en auto de fecha 19 de julio de 2.006, para llevar a cabo la Diligencia de REMATE, decretada en éste proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0862 que adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Acto Seguido el suscrito Juez VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por ante su secretario declaró abierta la licitación. Luego como se observa que no fueron realizadas las publicaciones de RADIO Y PRENSA, lo cual imposibilita la realización de la misma, el juzgado termina la presente diligencia y se firma por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,



ELISEO BARACALDO ALDANA.-

El Secretario,



PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ.-

SA

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

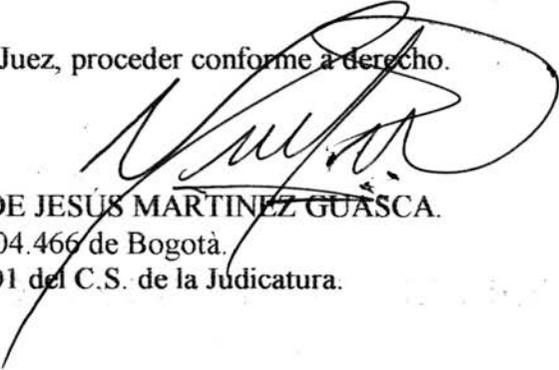
Doctor:
ELISEO BARACALDO ALDANA
Juez Veinticinco Civil Municipal
Bogotá. D. C.

Referencia: Proceso No.2004-862
Demandante: Hernando Salamanca Palomares
Demandado: Ivan Dario Salamanca Palomares
Asunto: Fijar Fecha Remate.

Actuando en mi calidad de Apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, a usted le solicito fijar nuevamente dia fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50, con Matricula Inmobiliaria No. 50C-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá:

Lo anterior teniendo en cuenta que no se alcanza a pagar los avisos para remate de fecha ya programada por su señoría.

Sírvase señor Juez, proceder conforme a derecho.



JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA.
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá.
T.P. No. 45.001 del C.S. de la Judicatura.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
14 AGO. 2006
del presente escrito en
folios Cuatro

Bogotá D.C., Agosto 29 de 2006

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, solicita nueva fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a long, sweeping horizontal line that curves downwards and to the right.

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

57/

JUZGADO VEINTINCINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. Treinta (30) de Agosto de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Conforme a la anterior solicitud y a fin de que tenga lugar el remate de la cuota del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9 A M del día 3 del mes de Octubre de 2006.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entreguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

El día antes a la fecha señalada, alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento (70%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La Licitación comenzará el día y hora señalados

NOTIFÍQUESE

El Juez:


ELISEO BARACALDO ALDANA

123



5/

AVISO DE REMATE

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día tres (3) de Octubre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 . con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

R

**PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO**



Publicaciones

Transmisiones Radiales

Adriana Molano Posse. - Régimen Simplificado
C.C. 52.023.163 Bogotá.

RADIO

CRA. 10 No. 14 -56 - Mezanine: 201 Subiendo por la Escalera
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

57

Bogotá, D.C.	RECIBO DE INGRESO
14 SEPTIEMBRE DE 2006	No. 1750
Recibí de: JOSE JUAN MARTINEZ	Tel.:

FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	DETALLE	TOTAL
SEPT 18	SEPT 19	RTE HERNANDO SALAMANCA VS IVAN DARIO SALAMANCA	7.000.00
OBSERVACIONES:		RECIBIDO POR	TOTAL \$ 7.000.00

ENTREGADO 20 SEP 2006

CANCELADO

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día tres (3) de Octubre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.



PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN HOY 04 SET. 2006



PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
Secretario

CERTIFICACION RADIAL
El suscrito administrador de la Estación Mariposa,
frecuencia 1.403 A.M. Santa Fe de Bogotá, D.C.,
certifica que el texto que prima en este documento,
fue transmitido en su totalidad de acuerdo a la ley
en la frecuencia 1.403 A.M. Santa Fe de Bogotá, D.C.
el día **18 SEP 2006** a las **3:00 PM**
Prieto
Padro. ERNESTO AREVALO MUMPAGUE Y/O GUSTAVO PRIETO FONSECA
C.C. 6.778.008 Tunja C.C. 79.702.743 Bgt.

**NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE
SANTAFE BOGOTA, D. C.**
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Notario Diecisiete (17) del Circulo
de Santafé de Bogotá, D. C. . CERTI-
FICA Que la FIRMA Puesta en este do-
cumento CORRESPONDE a la REGISTRADA
en esta Notaría por:
GUSTAVO PRIETO FONSECA
C. C. No. 79.702.743 de Bogotá
de acuerdo a la confrontación hecha
de ella.
19 SEP 2006
Santafé de Bogotá, D. C.





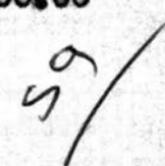
NIT.: 800.189.790-4

Carrera 10 No. 14 -56 Of. 201 - Mezzanine
 Frente a los Juzgados del Circuito Subiendo por la Escalera
 Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

El Primer Diario Deportivo del País

ORDEN DE PUBLICACION 26117
 PARA MAYOR FACILIDAD ENVÍE SUS AVISOS VIA
 FAX PREVIA CONSIGNACIÓN EN DAVIVIENDA CTA.
 No. 00260003268 - 0 A NOMBRE DE DIARIO DEPORTIVO S.A.

CIUDAD: BOGOTA FECHA: 14 SEPTIEMBRE DE 2006
 RECIBÍ DE: JOSE JUAN MARTINEZ TELÉFONO: _____

FECHA DE PUBLICACIÓN	ANUNCIO	VALOR
SEPT 18	RTE . HERNANDO SALAMANCA VS IVAN DARIO SALAMANCA  	\$35.000,00 

EL DIARIO DEPORTIVO SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.
 SOLO SE ACEPTAN RECLAMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA
 PUBLICACIÓN DEL AVISO

IVA
 TOTAL **35.000,00**

CHEQUE No. _____ BANCO _____ CAJERO _____

Impreso por: J.O. Diseño e Imagen Grafica Nit. 5.455.665-9 Tel.: 3473702

60

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día tres (3) de Octubre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.


PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN HOY


PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
Secretario

Retire onis by 24-09-06 ~~Receipt of~~
20'963.847 (C)
Luz Mary Salgado R.

pared medianera; por el FONDO con predios del Municipio de Quetame Cundinamarca, en extensión aproximada de 15.20 metros, lo separa tapial o pared, y por el costado IZQUIERDO, con propiedades de ELENA ROMERO hoy de Herederos de MARIA ELISA DE VERNANDEZ, en longitud aproximada de 15.50 metros, separado por pared medianera y encierra. Inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 152-65919.*
Cuya declaración de tenencia por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO ha solicitado el señor JOSE ARISTÓBULO CÉSPEDES ROMERO, a través de su representante legal, para que se presenten al proceso a más tardar dentro de los cinco (15) días siguientes a la deslignación del presente Edicto, advirtiéndoles que si no comparecen dentro del término indicado les será designado Curador Ad-litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.
Para los efectos previstos en el artículo 318 en concordancia con el 407 del C. de P. C., se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de las ocho de la mañana de hoy 06 SEP.2006 y se expide copia del mismo para su publicación por dos veces con intervalo no menor de cinco días, en el diario El Tiempo y/o Diario Deportivo y por la Emisora La Voz de Ciénega.
BRIVIT ROCIO ACOSTA JARA
Secretaria
Hay firma y sello
26032-2

EDICTO No.046 EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA HACE SABER QUE GLADYS ISABEL VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.021.926 de puerto Rondón -Arauca, ha solicitado por intermedio de esta Alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicada en la calle 25 No. 12-50 Barrio UNIÓN, ocupado con casa en material, en extensión de DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (226,59 M2) y alinderado de la siguiente manera: NORTE: CON ANA ARDILA, en extensión de 9,00 metros SUR: CON LA CALLE 25, en extensión de 9,20 metros. ORIENTE: CON MARINELA HEREDIA, en extensión de 24,90 metros. OCCIDENTE: CON JULIO VARGAS, en extensión de 24,90 metros. Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 137 de 1959 y su Decreto Reglamentario 1943 de 1960, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este despacho por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entregó al interesado para su publicación por una emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local.
Se fija el presente edicto hoy 13 de septiembre de 2006, siendo las 8:00 de la mañana.
HERNANDO POSSO PARALES
Alcalde de Arauca.
CR 3272

EDICTO No.045 EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA HACE SABER QUE RONY JERZY BECERRA ROSAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.776.146 de Arauca ha solicitado por intermedio de esta Alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la calle 15 No. 23-80 Barrio UNIÓN, ocupado con casa en material, en extensión de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (218,59 M2) y alinderado de la siguiente manera: NORTE: CON MIGUEL ASDRUBAL MANOSALVA, en extensión de 24,80 metros SUR: CON SAMUEL CARREÑO, en extensión de 24,60 metros. ORIENTE: CON ANA CELY PULIDO, en extensión de 7,20 metros. OCCIDENTE: CON LA CARRERA 15, en extensión de 10,50 metros. Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 137 de 1959 y su Decreto Reglamentario 1943 de 1960, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este despacho por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entregó al interesado para su publicación por una emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local.

contados a partir de las ocho de la mañana de hoy 15 SEPT. 2006 y se copia del mismo para su publicación por dos veces con intervalo no menor de cinco días, en el diario El Tiempo y/o Diario Deportivo y por la Emisora La Voz de Ciénega.
BRIVIT ROCIO ACOSTA JARA
Hay firma y sello
26121

EDICTO EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA, BOYACÁ EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de la SUCESION DEL CAUSANTE SILVINA SANCHEZ DE SUAREZ, quien falleció en Tunja el 7 de abril de 2006, siendo el municipio de Tunja su último domicilio; proceso abierto mediante auto de fecha agosto treinta del año dos mil seis y radicado en este juzgado bajo el No. 2006-381-
Para efectos indicados en el Art. 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días hábiles y se expiden copias del mismo para su publicación en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Espacio, Diario Deportivo, El Siglo o la Republica, y en una radiodifusora de amplia sintonía, entre las siete de la mañana y diez de la noche, hoy Septiembre 13/06, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
DEISSE CEPEDA CHAPARRO
Secretaria
Hay firma
CR 3270

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes GRACILIANO GOMEZ CARO y SAGRARIO VARGAS DE GOMEZ quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 1.757.871 y 23.961.447 de Ramiriquí, respectivamente, quienes fallecieron el día quince (15) de febrero del año de mil novecientos noventa y uno (1991) y el día diez (10) de agosto de dos mil cuatro (2004), en la ciudad de Bogotá, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá.
La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.998 fueron presentados el día cinco (5) de septiembre de 2.006 y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número cuarenta y cuatro (44) de la misma fecha indicada.
Para efectos del numeral 2 del Artículo 589 del C.P.C. publiquése este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma.
Se fija EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.
Hoy 5 de septiembre de 2.006 siendo las cinco y media de la tarde (5: 30 p.m.)
JORGE HERNANDO RICO GRILLO
Hay firma y sello
26118

EDICTOS NOTARIALES

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO CUARTO (4º) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: Dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO y su publicación y difusión respectiva, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de la SUCESION intestada de MARIA DEL CARMEN BELTRÁN VDA. DE MURCIA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía No. 20.041.906 expedida en Bogotá quien falleciera el día Tres (03) de Agosto del año 2002. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA Número 056 de fecha 10 de Agosto del año 2006. Ordenándose su publicación en un diario de amplia circulación y su difusión en una emisora local por una vez. Ordenándose además su fijación en la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.
El presente Edicto se fija hoy Once (11) de Agosto del año 2006 a las 8:00 A.M.

los que tengan créditos con títulos de ejecución contra JOSE VICENTE MARQUEZ BEDOYA, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento, en el proceso EJECUTIVO DE LUIS FRANCISCO TINOCO que en este juzgado adelanta con demanda acumulada LUIS FRANCISCO TINOCO, contra JOSE VICENTE MARQUEZ BEDOYA.
Los efectos previstos en el Art. 540 del C. De P. C., se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria, por el término legal de 20 días hábiles hoy 15 de septiembre de 2006, siendo las ocho 8:00 a.m.
HENRY LOPEZ CELIS
Secretario
Hay firma y sello
26120

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el (la) (los) causante(s) VICENTE VIGOYA MORENO y RAFAELA BAQUERO DE VIGOYA con C.C. No. 202.528 y 20.545.101 DE CAQUEZA, quien(es) falleció (eron) en CAQUEZA, el 20 DE MAYO DE 2001 y 02 DE JUNIO de 2003.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 60 del 11 de septiembre de 2006, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente Edicto se fija a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2.006), a las 8:00 AM.
EL NOTARIO UNICO
ALFONSO LEON GARCIA
Hay firma y sello
26122

EDICTO LA NOTARIA SÉPTIMA (7a) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial Conjunta de la Liquidación Notarial de herencia de los causantes GUMERCINDO FORERO CHOCONTA y EMELINA GARCIA DE FORERO, con cédulas de ciudadanía números 379.915 y 20.913.375 expedidas en Sasaima (Cund) respectivamente, quienes fallecieron el día veintiocho (28) de Enero del año dos mil (2.000) en Soacha y cinco (5) de Octubre de mil novecientos noventa y tres (1.993) en Sasaima (Cundinamarca) respectivamente.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 0054 de fecha cinco (5) días del mes de Septiembre del año dos mil seis (2.006), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.
Hoy seis (6) de Septiembre del año dos mil seis (2.006), a las 8:30 A.M.
LA NOTARIA SÉPTIMA (7a) DEL CIRCULO DEBOGOTA D.C.
GLORIA MERCEDES DUQUE
Hay firma y sello
26123

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EDICTO El notario Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital, EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante GEDEON CASTELLANOS CUERVO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 246.176 de Fusagasuga (Cundinamarca), y falleció el día diecinueve (19) de Mayo de año dos mil cinco (2004) en la Ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Veinticuatro (24) del once (11) de septiembre de dos mil seis (2006).
Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de Mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy once (11) de septiembre de dos mil seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).
GERARDO ERMILSON AMORTEGUJ CALDERON
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA.
Hay firma y sello
26129

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: Todas y cada una de las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante PABLO EMILIO MALDONADO CRUZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 309.153 de la Vega y cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de La Vega, fallecido en el Municipio de La Soacha, el día 17 de Noviembre de 2004.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número quince (15) de fecha 11 de Septiembre de 2006, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación de esta provincia y en la radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente Edicto se fija hoy a los DOCE (12) días del mes de septiembre de 2006, a las 8: A.M. HORAS.
EL NOTARIO
JULIO CESAR JARAMILLO VIDAL
Hay firma y sello
26135

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GACHETA CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Periódico y en Emisora Regional, en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia Sucesoral de MARIA HELODORA ANA FELINDA RODRIGUEZ DE GARZÓN quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.582.081 de Gachetá.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 13 del once (11) de septiembre de dos mil seis (2006), se ordena publicación de este Edicto en un Diario de Amplia Circulación y en una Emisora Local o Regional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y en el Decreto 1729 de 1989 ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.
El presente Edicto se fija hoy doce (12) de septiembre de dos mil seis (2006) siendo las 8:00 AM.
LUIS ALBERTO GOMEZ GIL
Notario
Hay firma y sello
26136

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 / 46 AL 50, con folios de matrículas NO 50C-404902-
El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.130.000.00)
Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 4% sobre el precitado avalúo.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.
PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO
Hay firma y sello
26117

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo de ALVARO ENRIQUE VEGA MONTES contra ERNESTO PORTELA se ha dictado una providencia de fecha Veintiséis 26 de Julio del año Dos Mil Seis 2006, donde se señala la hora de las Diez de la mañana 10.A.M. del día trece 13, de Octubre del mismo año, para llevar a cabo la audiencia de REMATE de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluado a saber:
Una línea telefónica con el número 224-42-94, localizada en la carrera 96 A No. 67 A - 76 de esta ciudad, avaluada en la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos \$230.000.00
Un televisor marca phillips, modelo 20LL26-0121, Serie CH3636030, color negro, por valor de \$250.000.00
Un VHS marca Panasonic modelo NV54020, No. E05A 16347, al parecer dañado, avaluado en la suma de \$50.000.00
Un equipo de sonido marca Panasonic sin modelo, empujotado en mueble de madera, sin identificar demás datos, en regular estado de conservación, avaluado en la suma de \$100.000.00
Una lavadora Whirpool modelo RXR623EQU, serie 3636030, color blanca, con señas de uso, avaluada en la suma de \$500.000.00
Total Avalúo. Un millón doscientos veinte mil pesos \$1.220.000.00
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas de la indicada. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 3% del valor del remate en el remanente que deberá consignar el 3% del valor del remate en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 de la ley 11 de 1987, con destino al tesoro Nacional.
Para dar cumplimiento a lo nombrado en el artículo 525 del C.P.C. se fija en un lugar visible al público en la Secretaría del Juzgado por el término de ley, Hoy Quince 15 de septiembre de dos mil seis 2006, siendo las ocho, 8, de la mañana
Hay sello
26123

EXTRACTOS DE DEMANDAS

EXTRACTO DE DEMANDA JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Proceso No. 2006-0082 HACE SABER DEMANDANTE: MIAMI SECURITY L.T.D.A. DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA RADICADO: 2006-0082. Por medio del Auto de fecha nueve Marzo de 2.006, notificado por estado el 31 Marzo de 2.006 se admitió la demanda en la que se pretende la Cancelación y Reposición de Título Valor con las siguientes características:
IDENTIFICACION: Cheque de Gerencia No. 775998 de la Chequera 950060472004. VALOR NOMINAL: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.C.TE (\$3.883.492) BENEFICIARIO: MIAMI SECURITY HEALTH DE PAGO: 7 de Octubre de 2005 GERMAN ANTONIO CALEANO SALCEDO
Secretaría Juzgado 24 Civil Municipal
Hay firma y sello
26109

Departamento de avisos judiciales Cra. 10 No. 14-56

Oficina 201 Telefax: 2861866 - 3345055

SEPARATA JUDICIAL

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO DEL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho sobre el siguiente bien: Lote de terreno, marcado con el número 01 del Barrio Bosa Nueva Urbanización Villas del Veleiro distinguido con la actual nomenclatura de Bogotá con el número 63-35 Sur de la Carrera 86C, anteriormente se distinguió con el número 63-35 Sur de la Carrera 98 cuyos linderos y medidas particulares son: POR EL NORTE: En extensión de quince metros con treinta centímetros (15.30 mts) colinda con posesión de Ana María Cubillos, Lote 8. POR ELSUR: En extensión de en línea recta de seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts), voltea en dirección Norte en dos punto cincuenta centímetros (2.50 mts) y luego sigue en dirección Oriente en quince metros con treinta centímetros (15.30 mts) colinda con vía al medio Calle sesenta y cinco sur (65 S); POR EL ORIENTE: En extensión de veintidós metros con seis centímetros (21.06 mts) colinda con vía al medio hoy Carrera 86 G sur (86 G S) anteriormente carrera 98 Sur (98 S); POR EL OCCIDENTE: En extensión en línea recta de dieciséis metros con treinta centímetros (16.30 mts) voltea en dirección Occidente en dieciséis metros con veinte centímetros (16.20 mts) y luego sigue en dirección sur en trece metros con cincuenta centímetros (13.50 mts) colindando por todo este costado con los lotes 2, 3, 4, 5, de la Manzana Catastral de propiedad particular. Tiene un área total de superficialidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CON VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (443.20 M.2.) y un área construida de doscientos diez metros con noventa centímetros cuadrados (210.00 M2); para que concurren a hacerlos valer dentro del proceso ORDINARIO DE Pertenencia POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DERECHO DE DOMINIO No. 06-0305 DE GABRIEL ALONSO ALONSO contra todas las demás personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado dentro del término señalado se les nombrará para que los represente Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará hasta la terminación del proceso.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO, en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles hoy VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación lo mismo que en una emisora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del C. de p. c. numeral 7º.

JAIME AGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario
Hay firma y sello
258622 R

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA (CUND) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIÓGENES SÁBAGO Y DE MÉRAS PERSONAS INDETERMINADAS E INCERTAS que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "Predio Urbano ubicado en la Calle 11 No. 318 del Municipio de Quetame Cundinamarca, con una cabida aproximada de 250.80 metros cuadrados y determinado por los siguientes linderos: Por el FRENTE con calle pública, hoy calle 11 del Municipio de Quetame Cundinamarca, en extensión aproximada de 15,20 metros, lo separa además: por el costado DERECHO linda con predios de SIERVO DE JESÚS MORALES RIVEROS hoy de IRENE URREA y HEREDEROS DE EFZOLINI

Se fija el presente edicto hoy 11 de septiembre de 2006, siendo las 8:00 de la mañana.
• HERNANDO POSSO PARALES
Alcalde de Arauca.
CR 3272 A

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA (CUND) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS LAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO DEL PALO, ubicado en la vereda La Llanada del Municipio de Choachí, con cabida aproximada de 4.800 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE con predio de LIBRADO PULIDO y que luego fue adquirido por el Municipio; por el ORIENTE, con el mismo predio de LIBRADO PULIDO y que luego fue adquirido por el Municipio; por el SUR con predio de LIBRADO PULIDO, posteriormente adquirido por el Municipio; y por el OCCIDENTE u costado izquierdo, con predio de CARLOS PULIDO".

Cuya declaración de pertenencia por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO han solicitado los señores LEONEL, FLOR MYRIAM, MARIA EDILMA, EDILBERTO, GLADYS, LUZ DORIS y FANNY RIVERA BARRETO a través de su representante legal y FABIOLA RIVERA BARRETO en nombre propio, para que se presenten al proceso a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la desfilación del presente Edicto, advirtiéndoles que si no comparecen dentro del término indicado les será designado Curador Ad-litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.
Para los efectos previstos en el artículo 318 en concordancia con el 407 del C. de P. C., se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de las ocho de la mañana de hoy 15 SET. 2006 y se expide copia del mismo para su publicación por dos veces con intervalo no menor de cinco días, en el diario El Tiempo y/o Diario Deportivo, por la Emisora La Voz de Cáqueza.

BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA
Secretaria
Hay firma y sello
26108

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA (CUND) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS LAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

"Predio LOS SITIOS, ubicado en la vereda Alto de la Cruz del Municipio de Cáqueza, inscrito en el catastro bajo el No. 00-03-0001-0084-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el PIE, con tierras de LUIS HERNÁNDEZ, de por medio carretera; por el costado DERECHO subiendo con tierras de MARCOS GUEVARA, separa cerca de piedra; por la CABECERA, con tierras de ISAÍAS GUEVARA, separa cerca de piedra, y por el costado IZQUIERDO, con tierras de herederos de ORBULLIO GUEVARA, separa arboleda, mojonos y encierra".
Cuya declaración de pertenencia por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO han solicitado los señores JUAN BAUTISTA GUEVARA ROJAS y MARIA EPIMENIA ROJAS GUEVARA a través de su representante legal, para que se presenten al proceso a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la desfilación del presente Edicto, advirtiéndoles que si no comparecen dentro del término indicado les será designado Curador Ad-litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.
Para los efectos en el artículo 318 en concordancia con el 407 del C. de P. C. se fija el presente Edicto en un lugar visible de

EL NOTARIO CUARTO DE BOGOTÁ
GILBERTO CASTRO
Hay firma y sello
25729 R

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante LUIS ALIRIO BARRERA BARRERA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.143.834 expedida en BOGOTÁ, quien tuvo como ultimo domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la Calle 20 Sur No. 10 A-18 (o Avenida Primero de Mayo) de Bogotá, DC, cuyo tramite herencial se inicio con el Acta NUMERO 273 del Doce (12) de Septiembre del año 2.006.

Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el Doce (12) de Septiembre del año dos mil seis (2.006).
CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)
Hay firma y sello
26107

EDICTO EL NOTARIO VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de JOSE ANTONIO CARDENAS ESPINOSA, quien en vida se identificó con la ciudad cédula de ciudadanía número 126.029 expedida en Bogotá, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número cero setenta y nueve (099) de fecha treinta y uno (31) de Agosto del año 2.006.

Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 A LAS 9:00 A.M.
ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ (E)
Hay firma y sello
26113

SUCESIONES EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989. EMPLAZA A todas las personas que se crean tener derecho a intervenir en la SUCESIÓN DE JUANA VALBUENA SARMIENTO. C. de C. 20.063.222 quien en vida tuvo su último domicilio en esta Ciudad, Sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de esta localidad.
Cuya FIANCIA DE FIJACIÓN se Fija el presente edicto Emplazado en la secretaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, Artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C., septiembre 7 - 2.006 HORA 8.15 A.M.
Juan Manuel Medina
El Notario Sexto de Bogotá, D.C.
Hay firma y sello
26114

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (de los) CAUSANTE (S) VIRGILIO RUIZ CARRILLO Poseedor (a) (es) de la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 2.069.410 expedida en CARCASI Cuyo último domicilio fue la ciudad de BOGOTÁ, D.C. y quien (es) falleció (eron) en el Municipio de BOGOTÁ D.C. El día (04) del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999) Aceptando el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 075 de fecha (31) de Agosto del año dos mil seis (2006).
Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.
EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: (31) DE AGOSTO DEL (2006) SIENDO LAS 08.00 A.M.
IRAMA CRISTINA RIANO VARGAS
EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) (E)
Hay firma y sello
26126

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante MARIA HELENA GONZALEZ DE REYES quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.257.257 expedida en BOGOTÁ, quien tuvo como ultimo domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la Calle 20 Sur No. 10 A-18 (o Avenida Primero de Mayo) de Bogotá, DC, cuyo tramite herencial se inicio con el Acta NUMERO 286 del Trece (13) de Septiembre del año 2.006.

Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el Trece (13) de Septiembre del año dos mil seis (2.006).
CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)
Hay firma y sello
26127

EDICTO LA NOTARIA TREINTA Y UNO (31) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 2.982.969 de Cáqueza (C/marca), fallecido en Bogotá, D.C. lugar de su último domicilio el 25 de Noviembre de 2.005.
El trámite fue admitido mediante Acta No. 39 del trece (13) de Septiembre del año dos mil seis (2.006).
Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 902 de 1988.
Se fija el presente edicto en un lugar público de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles, hoy catoca (14) de Septiembre del año dos mil seis (2.006) a las ocho y media (8/12) de la mañana.
EL NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DE BOGOTÁ D.C. EN CARGADO
MIGUEL ORTEGA MORENO
Hay firma y sello

EDICTO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE TUNJA EMPLAZA A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los señores DORIS ALEYDA GARCIA BECERRA y HENRY ANDRES GOMEZ PÉREZ, RADICADO al Nº 2005-0010, cuya liquidación fue ordenada mediante auto de fecha treinta (30) de Agosto de dos mil seis (2006), para que si a bien lo tienen, hagan valer sus derechos dentro del presente proceso.

Para efectos del Art. 625 del C.P.C. se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días. Hoy 15 SET. 2006 a la hora de las ocho (8) de la mañana (8a.m.).
Se expiden copias para su publicación en uno de los siguientes periódicos: LA REPÚBLICA, EL TIEMPO, EL ESPACIO, o el Diario Deportivo y en una radiodifusora de esta localidad, la que se hará entre las seis de la mañana (6.a.m.) y las once de la noche (11 p.m.).
FRANCISCO JAYHER SARAZA NARANJO
Secretario
Hay firma
CR 3269 A

AVISOS DE REMATES

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No14 - 33 Piso 7º AVISA Que dentro del proceso EJECUTIVO Nº 2000-1402 de EVELIO MONROY y ALBA LUCIA CORREA DE MONROY contra JAIRO ALBERTO NENDEZ SILVA y MARIA CECILIA CHUNZAS SARMIENTO, se proñrió auto de fecha CATORCE (14) DE AGOSTO de 2006, en el cual se dispuso señalar la hora de las 8:00 A.M. del día CUATRO (4) de OCTUBRE del año DOS MIL SEIS (2006), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de las mejoras y construcción que se encuentran legalmente embargadas, secuestradas, avaluadas y que se relacionan a continuación:
UBICACIÓN MEJORAS:
Representadas en la construcción levantada sobre el inmueble ubicado en la CALLE 180 A BIS NO. 35D-41 de esta ciudad.
AVALUO:
VALOR TOTAL DEL AVALUO: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$28.684.500.00

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridos dos (2) horas por lo menos.
Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado a los bienes objeto de subasta, previa consignación del 40%.

En cumplimiento y para los efectos del artículo 22 del C.P.C. reformado por el Art. 55 de la Ley 1449 de 2003, se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término legal, hoy 09 DE SEPT 2006 siendo las 8:00 A.M.
LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
Secretaria
26116

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVÁN DARIÓ SALAMANCA PALOMARES, se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 AM) del día tres (3) de Octubre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

62

RECIBO DE CAJA No. 17412286

2017412286

OGOTONA CENTRO CAJESAS 57

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 02 de Octubre de 2006 a las 09:52:17 a.m.

No. RADICACION: 2006-641143

MATRICULA: SOC-404902

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTER

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$7000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 7000

LA SOLICITANTE

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ADECUADO DOCUMENTO A MATRICULA CITADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 02 de Octubre de 2006 a las 09:52:18 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191

Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TEMEL JACOBO

A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

A: SALAMANCA E. JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

X

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: HERRERA DE MORENO OLGA

X

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 2

Impreso el 02 de Octubre de 2006 a las 09:52:18 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

17149933

X

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25%

19135838

X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO

19247557

X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

19273419

X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

19463040

X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

51701360

X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

19135838

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417

Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

17149933

X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO

19247557

X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

19273419

X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

51701360

X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 3

Impreso el 02 de Octubre de 2006 a las 09:52:18 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA57 Impreso por: CAJEBA57

TURNO: 2006-641143

FECHA: 02-10-2006

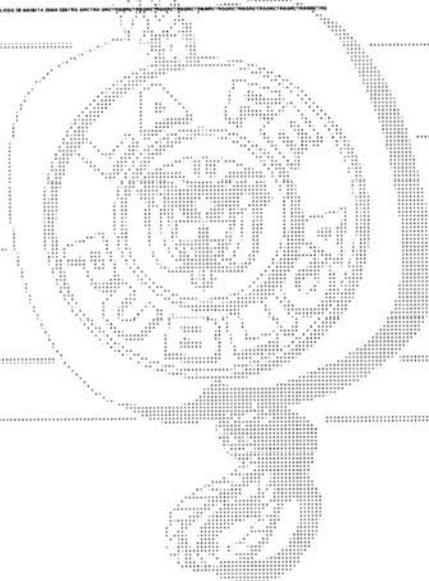
67

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS (Res.: 5883 del 19-09/2006)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

69/

Doctor:
ELISEO BARACALDO ALDANA
Juez Veinticinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

Ejecutivo singular: No.2004-0862
Demandante: **Hernando Salamanca Palomares**
Demandado: **Iván Darío Salamanca Palomares**
Asunto: **Entrega Publicaciones art.55 Ley 794/2003 (art.525 C. De P.C.)**

Actuando en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora y acatando lo dispuesto por su Despacho, en auto proferido en el proceso de la referencia, me permito allegar la publicación del aviso de remate efectuada en el Diario Deportivo de fecha 18 de Septiembre de 2006, en dos folios (orden de publicación 26117 por valor de \$35.000.00) y el certificado radial de la Emisora Mariana, en dos folios (orden 1750 por valor de \$7.000.00) donde consta la publicación de ley.

Anexo en original el Certificado de Libertad de matricula inmobiliaria No.50C-404902 en dos (2) folios, el cual está con fecha de expedición del 2 de Octubre de 2006.

Sírvase proceder conforme a Derecho.

Del Señor Juez,

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
c.c.No.19'204.466 de Bogotá D.C.
T.P.No.45001 del C.S.J.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
02 OCT. 2006
He y _____ folios. Quien recibe _____

68

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil seis (2006), siendo la hora judicial de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada mediante auto de fecha 30 de agosto de 2.006, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2004-0862 que en este juzgado se adelanta siendo ejecutante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y, demandado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. El despacho observa que fueron aportadas las publicaciones de radio y prensa en forma legal como lo son: por la prensa diario "Diario Deportivo" edición del día lunes 18 de septiembre de 2.006 y radial por la emisora "Mariana" del mismo mes y año, tal como consta en la página del diario y la certificación expedida por el administrador de la citada emisora, también se allegó el certificado de tradición del inmueble a rematar No. 50C-404902 aportado dentro del término legal; los cuales se ordenan agregar al expediente. Remate que recae sobre el inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 de esta ciudad. Habiendo transcurrido más de dos horas sin que se hubiere presentado postor alguno, a pesar de haberse anunciado el remate en la forma legal, el señor Juez declaró DESIERTA ESTA PRIMERA LICITACIÓN y para constancia se extendió la presente acta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia ésta se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,



ELISEO BARACALDO ALDANA

El Secretario,



PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

67

Señor
Juez 25 Civil Municipal de Bogotá DC.
E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Ejecutivo No. 2.004/0862
Demandante: Hernando Salamanca Palomares
Demandado: Iván Darío Salamanca Palomares.
Asunto: Fijar Fecha Remate.

Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicito a usted se fije día, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate del Inmueble ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50, con matricula inmobiliaria No, 50C-404902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, zona centro, siendo postura admisible el que cubra el 50% por ciento del avaluó.

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA.
CC. No. 19.204.466 de Bogotá.
TP. No. 45.001 del C.S. de la Judicatura.

JUZGADO VENTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SALA DE PRIMARIA
06 OCT. 2008
folios. Q. ... auto escrito en

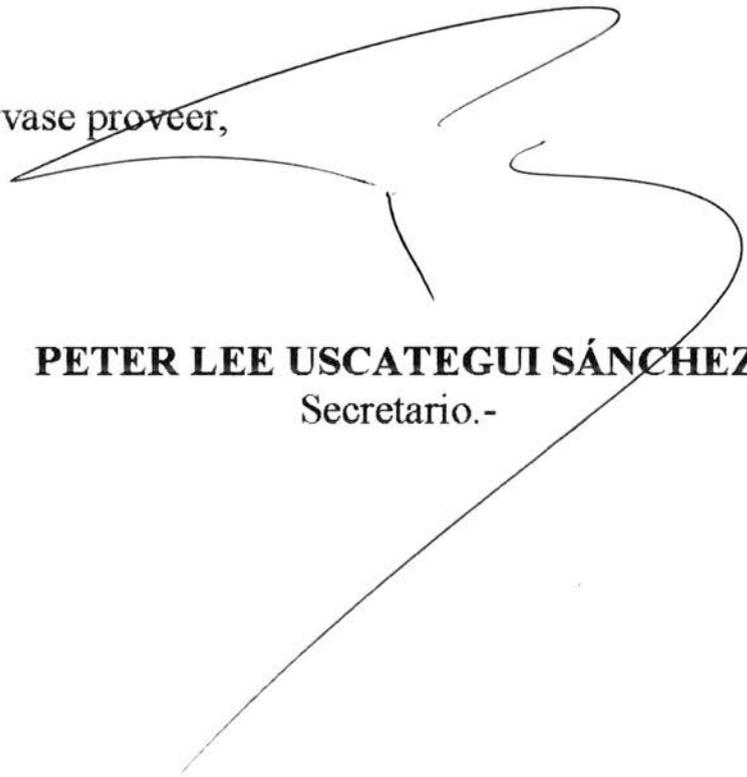
Bogotá D.C., Octubre 10 de 2006

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, solicita fijar nueva fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer,



PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

cc/

JUZGADO VEINTINCINCO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D. C. Diez (10) de Octubre de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862,

Conforme a la anterior solicitud y a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9 A.M del día 20 del mes de NOV de 2006.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

El día antes a la fecha señalada, alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del cincuenta por ciento (50%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La Licitación comenzará el día y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

El Juez:


ELISEO BARACALDO ALDANA

148



69

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30 , con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 50% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

*Estadística
@41.796.442010
Octubre 20/06.*

CERTIFICACION RADIAL

2421

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30 , con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 50% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.



PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS
CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN
HOY 20 OCT. 2006



PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
Secretario

CERTIFICACION RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.470 A.M. Santa Fe de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley, en la siguiente fecha:

DIA: 24 OCT 2006 HORA: 3:06 PM
PRIETO

Padre. ENRIQUE AREVALO NUNPAQUE YIO GUSTAVO PRIETO FONSECA
C.C. 6.776.008 Tunja C.C. 79.702.743 Bgt.

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE SANTAFE BOGOTA, D. C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santafé de Bogotá, D. C. . CERTIFICA Que la FIRMA Puesta en este documento CORRESPONDE a la REGISTRADA en esta Notaría por:

GUSTAVO PRIETO FONSECA
C. C. No. 79.702.743 de Bogotá

de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Santafé de Bogotá, D. C. 25 OCT 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE N. CIFUENTES M.
NOTARIO 17 (E)
CIRCULO BOGOTA
[Handwritten Signature]



Publicaciones

Transmisiones Radiales

Adriana Molano Posse. - Régimen Simplificado
C.C. 52.023.163 Bogotá.

RADIO

CRA. 10 No. 14 -56 - Mezanine: 201 Subiendo por la Escalera
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C.

OCT. 23 /06

RECIBO DE INGRESO

No. 2421

Recibi de:

~~JOSE JUAN MARTINE Z~~

Tel.:

FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	DETALLE	TOTAL
24	oct. 25 /06.	RT. DE IVAN DARIO SALAMANCA	\$7.000.00
			\$7.000.00

OBSERVACIONES:

RECIBIDO POR

TOTAL \$

NIT.: 800.189.790-4

Carrera 10 No. 14 -56 Of. 201 - Mezzanine
Frente a los Juzgados del Circuito Subiendo por la Escalera
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

ORDEN DE PUBLICACION	26653
PARA MAYOR FACILIDAD ENVÍE SUS AVISOS VIA FAX PREVIA CONSIGNACIÓN EN DAVIVIENDA CTA. No. 00260003268 - 0 A NOMBRE DE DIARIO DEPORTIVO S.A.	

BOGOTA

OCT. 23/06

Handwritten mark

CIUDAD: _____ FECHA: _____

RECIBÍ DE: **JOSE JUAN MARTINEZ** TELÉFONO: ~~286~~ **2568959**

FECHA DE PUBLICACIÓN	ANUNCIO	VALOR
OCT. 24 /06.	RT. DE IVAN DARIO SALAMANCA	\$35.000.00
<p>EL DIARIO DEPORTIVO SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO. SOLO SE ACEPTAN RECLAMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO</p>		<p>IVA TOTAL \$35.000.00</p>

CANCELADO
30 OCT 2006

CHEQUE No.	BANCO	CAJERO
------------	-------	--------

Departamento de avisos judiciales Cra. 10 No. 14-56
Oficina 201 Telefax: 2861866 - 3345055

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO DEL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10ª No. 14-33 PISO 4 EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el inmueble que más adelante se determina por su ubicación y linderos, para que los hagan valer a más tardar dentro de los QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES a la expiración del término del emplazamiento, dentro del PROCESO N° 06-00213 ABBREVIADO POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL INSTAURADA POR LUZ MARINA OSPINA FRANCO CONTRA FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL - FAVIDI - Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS-

EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, es el siguiente:

. EL LOTE DEL TERRENO JUNTO CON TODAS LAS MEJORAS SOBRE EL LEVANTADAS, QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN - PUERTA DEL SOL, UBICADO EN LA CALLE 139-B N° 116-A 43, DE BOGOTÁ D.C., DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50N-1132638, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES:

. POR EL NORTE: EN LONGITUD DE TRES METROS (3.00 MTRS) CON CALLE 139-B; POR EL SUR: EN LONGITUD DE TRES METROS (3.00 MTRS) CON LA VIVIENDA N° 116-52 DE LA CALLE 139-A; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE DOCE METROS (12.00 MTRS) CON VIVIENDA N° 116-A-41 DE LA CALLE 139-B; Y POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE DOCE METROS (12.00 MTRS) CON LA VIVIENDA N° 116-A-47 DE LA CALLE 139-B.

SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS, QUE SI NO COMPARECEN DENTRO DEL TÉRMINO ANTES INDICADO. SE LE DESIGNARÁ UN CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN Y SE SECURARÁ EL PROCESO HASTA SU TERMINACIÓN. Para dar cumplimiento por el ART. 407 del C. de P. C., se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de VEINTE (20) DÍAS HOY VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA-

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario

Hay firma y sello
26512-2

. Hay firma y sello
26646

. LA NOTARIA VEINTISIETE MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EDICTO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de la liquidación notarial de la herencia intestada del causante CAMPO ELÍAS CORTES GARZÓN poseedor de la cédula de la ciudadanía No. 46.018 de Bogotá su último domicilio y el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. donde falleció el día 6 de octubre de 1998. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 030 de fecha 11 de octubre del 2006, se ordena la publicación de este edicto en un periódico y en una radiodifusora en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los doce (12) días del mes de octubre del 2006 a las 8:00 a.m.

. MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA
NOTARIA VEINTISIETE
Hay firma y sello
26647

. EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada de los causantes JOSÉ MIGUEL AGUAS Y VILLALOBOS Y MARIA BELÉN VILLALOBOS DE AGUAS, quien (es) en vida se identificó (aron) con la (s) cedula (s) de ciudadanía numero (s) 928.415 Y 21.045.520 expedida (s) en UBAQUE respectivamente, quien (es) tuvo (eron) como ultimo domicilio la ciudad de Bogota D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la calle 20 Sur No. 10A-18 (o Avenida Primero De Mayo) de Bogota, D.C., cuyo tramite herencial se inicio con el ACTA NUMERO 246 del Veintinueve (29) de Agosto del año 2006.

. Se fija este edicto en lugar publico de la Notaria, el Veintinueve (29) de Agosto del dos mil seis (2006)
CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ

. del mes de OCTUBRE del año DOS MIL SEIS (2006) a las OCHO A. M. (8:00 A.M.)
OLGA MARIA VALERO MORENO
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Hay firma y sello
26652-

. NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de CONCEPCIÓN MALDONADO DE PULIDO, Fallecido a(s) el día Veintinueve (21) de Octubre de Dos mil (2000), en la ciudad de Bogota, siendo su (s) domicilio (s) habitual quien se identificara en vida con la cédula ciudadanía número 20.055.994.

. La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas (s) con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría.

. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) la (a) los interesados (a) (s) para su publicación en forma prevista en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local.

. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C. 20 COT 2006 Hora 8 A.M.

. EL (LA) NOTARIO (A) CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ (48) (E)
CONSUELO OTERO AMAYA
Hay firma y sello
26638

. EDICTO EL NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Calle 13 No. 8 A - 34 Interior 3) EMPLAZA: a todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de liquidación Notarial de la Sucesión INTESTADA de CARLOS JULIO FARFAN MORA quien (es) en vida se identificaba (n) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 53.392 de Bogot

. Seis (6) de Octubre del año dos mil seis (2.006)-
CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)
Hay firma y sello
26619

AVISOS DE REMATES

. AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M) del día veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso que a continuación se relaciona:

. Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30, con folios de matrículas No 50C-404902.-

. El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00.) Será postura admisible el que cubra el 50% de avalúo dado al bien postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. PETER LEE USATEGUI SÁNCHEZ
SECRETARIO
Hay firma y sello
26653

. AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 98-1293 adelantado en este Juzgado por CARLOS JULIO FORERO contra JORGE ARMANDO CORTES M., mediante auto de fecha dos (2) de octubre de 2.006, se ha fijado la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día doce (12) de diciembre del año dos mil seis (2006), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del (los), siguiente (s) bien (s) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia
DESCRIPCIÓN:

. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE A SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No.14-33 HACE SABER: Que en el proceso 11001310101319909252 Ejecutivo Singular de ROSA RODRIGUEZ ANILIA contra LUZ MARINA LOZANO MARIA VICTORIA BUSTAMANTE mediante auto de fecha TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL SEIS (2006), se ha señalado la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 PM), del día NUEVE (9) de NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006), para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguientes bienes: LOS DERECHOS DE CUOTA que le correspondan a la señora MARIA VICTORIA BUSTAMANTE del inmueble ubicado en la CARRERA 73 No. 8-24 SUR URBANIZACIÓN AMERICAS OCCIDENTAL IV ETAPA hoy CARRERA 73 No. 0-14. REGISTRADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-1089586 de esta ciudad.

. El (los) bien(es) anteriormente identificado(a) fue(ron) avaluado (s) en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$57'477.000,00). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo.

. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 del C.P.C., se elaboró el presente aviso de REMATE hoy DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de DOS MIL SEIS (2006) y se entregan copias para su publicación.

. La Secretaria,
GLORIA MARIA G. DE RIVEROS
Hay firma y sello
26655

AVISOS VARIOS

. JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CARRERA 7 NO. 13-27 Piso 4 BOGOTÁ D.C. AVISO Se informa a la comunidad en general que en el Juzgado Séptimo Administrativo de Bogota, Sección Segunda, Juez Dra. ALBA LUCIA BECERRA AVELLA, cursa la ACCION POPULAR No 06-00056 promovida por el señor CARLOS ROBERTO SANABRIA GOMEZ contra la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y LA SECRETARIA DE TRANSITO, cuyas pretensiones son: "1) Que se ordene a la Secretaría de Transito y Transportes de Bogota la ubicación de los semáforos vehiculares y peatonales en los siguientes lugares: -

EDICTO DEL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada del causante AGAPITO CAMARCO RAMÍREZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 93.823 expedida en BOGOTA, quien tuvo como ultimo domicilio la ciudad de Bogota D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la ultima publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la calle 20 Sur No. 10A-18 (o Avenida Primero De Mayo) de Bogota D.C., cuyo tramite herencial se inicio con el ACTA NUMERO 327 del Dieciocho (18) de Octubre del año 2006.

Se fija este edicto en lugar publico de la Notaria, el Dieciocho (18) de Octubre del dos mil seis (2006) CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) Hay firma y sello 26645

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA(E) DEL CIRCULO DE ACACIAS META EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes la publicación del presente EDICTO, en el periódico en el trámite Notarial de liquidación sucesoral doble intestada de los causante TERESA GONZALEZ DE HERNANDEZ y JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ HERANDEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía números 21.207.133 expedida en Guamal - meta y 471.742 expedida en Acacias - meta, cuyos último domicilio residencia y asiento principales de sus negocio fue el Municipio de Acacias del Departamento del Meta, quienes fallecieron en la Ciudad de Villavicencio (Meta), los días Veintiocho (28) del mes de mayo de dos mil dos (2.002) y dieciocho (18) del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975). Aceptado el tramite en esta Notaria mediante Acta numero ochenta y seis (086) de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil seis (2.006). Se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación Nacional, y en una Radiodifusora local (Sí la hay) en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo tercero (3o.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en lugar visible en la Secretaria de esta Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiuno (21) de Octubre de año de dos mil seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a. m.).

LA NOTARIA (E)
AMPARO BERDUGO LÓPEZ
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CIRCULO DE ACACIAS

26648

NOTARIO ÚNICA DEL CIRCULO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA EDICTO La Notaria Única del Círculo de Tocancipá Cundinamarca, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la liquidación notarial de herencia en la sucesión intestada de la causante ROSA SILVIA BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ, quien tuviera como asiento principal de sus negocios este municipio de Tocancipá Cundinamarca, quien falleciera el día dieciséis (16) de diciembre del mil novecientos setenta y cinco (1975) en el municipio de La Mesa, (Cund.), aceptando el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cero quince (015) de fecha diez (10) de octubre del año dos mil seis (2006), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy ONCE (11) de OCTUBRE del año dos mil seis (2006) a las 8:00 A.M.
JULIA AMPARO RUIZ QUIROGA
NOTARIA
Hay firma y sello
26650

EDICTO NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CIRCULO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL LA NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CIRCULO DE BOGOTA. DISTRITO CAPITAL EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante señora TERESA CÁRDENAS GUERRERO, quien en vida se identifico con la Cédula de ciudadanía número 21.025.835 de Topaipi, fallecimiento que ocurrió el día VEINTICINCO (25) del mes de MARZO del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999), en la ciudad de Bogotá, siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número TREINTA Y NUEVE (ACTA No. 39) del día VEINTIUNO (21) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL SEIS (2.006). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3o.) del Decreto NOVECIENTOS DOS (902) del año de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.998), ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de DIEZ (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy VEINTITRÉS (23) días

octubre 2006. Para efectos del Artículo 589 del Código de procedimiento Civil y del numeral 2o. Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones, y se fija hoy DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2006, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)
EL NOTARIO DOCE:
BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA
Hay firma y sello
26617

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada del causante JOSÉ NANIN MONTERO ROMERO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 378.203 expedida en SAN JUAN DE RIOSECO, quien tuvo como ultimo domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la Calle 20 Sur No. 10 A-18 (o Avenida Primero de Mayo) de Bogotá, DC., cuyo tramite herencial se inicio con el Acta NUMERO 333 del Diecinueve (19) de octubre del año 2.006.

Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el Diecinueve (19) de Octubre del año dos mil seis (2.006).
CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)
Hay firma y sello
26618

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada de los causantes JULIO CESAR RAMÍREZ y FELIPA FRANCO DE RAMÍREZ quien (es) en vida se identificó (aron) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 2.244.393 Y 28.585.283 expedida (s) en ANZOÁTEGUI respectivamente, quien (es) tuvo (eron) como ultimo domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la Calle 20 Sur No. 10 A-18 (o Avenida Primero de Mayo) de Bogotá, DC., cuyo tramite herencial se inicio con el Acta NUMERO 317 del Seis (6) de Octubre del año 2.006.

Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el

VA ESTANCIA LOTE 27, distinguido con matrícula Inmobiliaria No. 505-977442.
El anterior inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCT (\$18.591.000,00)
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos de su iniciación siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje legal 40% en el Banco Agrario de Colombia.
Para dar cumplimiento en lo establecido en el art. 525 del Código de Procedimiento Civil., se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar visible al público en la secretaría del Juzgado por el término legal, hoy once (11) de octubre del año dos mil seis (2006.), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 AM), se compulsan copias para publicación en radio y prensa -
El secretario,
JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Hay firma y sello
26654

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 10 No. 14-33 P 12º HACE SABER Que en el proceso 110013103023199806979 01 Ejecutivo Singular de MOISÉS MATEUS PALACIOS contra ALCIBIADES MOLINA RINCÓN, por auto del 14 de Agosto del 2006, y 31 de Agosto del 2006, se ha señalado la hora de las 8 A.M. del día 23, del mes NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. (2006), para que tenga lugar la diligencia de remate de las 2/3 partes de los DERECHOS DE CUOTA que tiene el ejecutado en el inmueble: Inmueble ubicado en la VEREDA DE JUAICA FINCA PIEDRA ROJA. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA. MATRICULA No. 50N-715770.

El (los) bien(es) anteriormente identificado(s) fue (ron) avaluado (s) pericialmente en la suma de \$7.488.000,00.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 del C.P.C., se fija el presente AVISO en lugar público, de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy 11 OCT 2006 a la hora de las 8.a.m. Se expiden copias de rigor para su publicación
La Secretaria,
GLORIA ESPERANZA MÉNDEZ V.
Hay firma y sello
26649

LANUEVA NUKI. Los dos semáforos a la altura de la Avenida 127 con Cra. 31. 2) Que mientras se ubican estos dos semáforos vehiculares y peatonales en los sitios antes mencionados, se preste el servicio de policía de tránsito, con los turnos que sean necesarios para cubrir el servicio desde las 7:00 am a las 10:00 pm. 3) Que las entidades demandadas sean condenadas en costas. 4) Que se otorgue en mi favor el incentivo económico contemplado en el artículo 39 de la ley 472 de 1998" y mediante la cual el demandante invoca la protección de los siguientes derechos: "d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. g) La seguridad y salubridad pública. h) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, j) el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna."
STELLA CAROLINA GALVIS NUÑEZ
SECRETARIA
Hay firma y sello
26644

Yo JOSÉ FRANCISCO FLORIÁN REYES Identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.610.728 Btá, me encuentro privado de la libertad hace 5 años por el delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO Y OTROS, contra el señor CARLOS EDUARDO VALBUENA BOLÍVAR Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.711.752 de Valledupar. Pido PERDÓN al señor Valbuena por haber cometido este error. Y doy fé que no voy a volver a delinquir y por lo tanto colaborar con la justicia y reintegrarme a la sociedad como un hombre de bien y apto para vivir en comunidad.
PERDÓN SEÑOR VALBUENA BOLÍVAR.
26651

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGUNDO AVISO LA DIRECTORA DE PENSIONES PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA HACE SABER: Que el día 02 de noviembre de 2005, falleció el (a) señor (a) CAMILA GARCÍA DE PEÑUELA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.003.834 y a reclamar el reconocimiento y pago de la Sustitución Pensional, se presentó el (a) señor (a) JOSÉ EUSTORGIO PEÑUELA GUASCA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 83.977, en calidad de cónyuge supérstite del (a) causante.
Que el objeto de esta publicación es avisar a quienes crean tener igual o mejor derecho, quienes deben manifestarlo mediante escrito radicado, en esta Dependencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente.
Que este aviso se publica de conformidad con lo establecido en los artículos 212 del Código Sustantivo del trabajo y 15 del Código Contencioso Administrativo
CLAUDIA CELINA RODRÍGUEZ TORRES
Hay firma
26564R



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 24 de Noviembre de 2006 a las 08:11:54 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROS EN EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191

Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TEMEL JACOBO

A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

A: SALAMANCA E. JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: HERRERA DE MORENO OLGA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 2

Impreso el 24 de Noviembre de 2006 a las 08:11:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25% 19135838 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 19463040 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417

Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 3

Impreso el 24 de Noviembre de 2006 a las 08:11:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

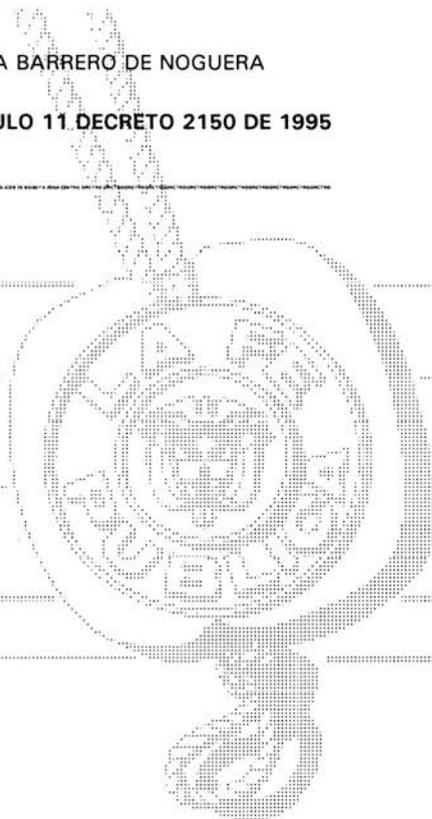
USUARIO: CAJEBA72 Impreso por:CAJEBA72

TURNO: 2006-763486

FECHA: 24-11-2006

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

76 ✓

Señor
Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá DC.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2004/0862
Demandante: Hernando Salamanca Palomares
Demandado: Iván Darío Salamanca Palomares.

Asunto: Anexo Publicaciones

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA, actuando en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora y acatando lo dispuesto por su Despacho, en auto proferido en el proceso de la referencia, me permito allegar la publicación efectuada en el Diario Deportivo de fecha 24 de Octubre de 2006, con recibo de orden de publicación 26653, y el certificado radial de la Emisora Mariana frecuencia 1.400 AM. con recibo de ingreso No. 2421 para un valor total de cuarenta y dos mil pesos (\$42.000.00) ML, donde consta la publicación de ley.

Anexo al presente escrito Certificado de Libertad de fecha 24 de Noviembre de 2.006, en dos folios por valor de siete mil pesos (\$7.000.00)

Sírvase señor Juez, proceder conforme a Derecho.

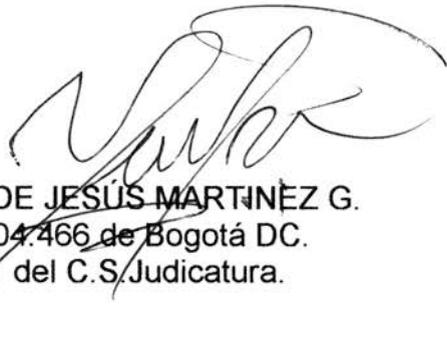
Del Señor Juez,

VEINTICINCO (25)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

27 NOV 2006

Recibí el presente escrito en _____ folios.

Quien suscribe _____


JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ G.
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá DC.
T.P.No.45001 del C.S.Judicatura.

27

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006), siendo la hora judicial de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada mediante auto de fecha 10 de octubre de 2.006, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2004-0862 que en este juzgado se adelanta siendo ejecutante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y, demandado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. El despacho observa que fueron aportadas las publicaciones de radio y prensa en forma legal como lo son: por la prensa diario "Diario Deportivo" edición del día martes 24 de octubre de 2.006 y radial por la emisora "Mariana" del mismo mes y año, tal como consta en la página del diario y la certificación expedida por el administrador de la citada emisora, también se allegó el certificado de tradición del inmueble a rematar No. 50C-404902 aportado dentro del término legal; los cuales se ordenan agregar al expediente. Remate que recae sobre el inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 de esta ciudad. Habiendo transcurrido más de dos horas sin que se hubiere presentado postor alguno, a pesar de haberse anunciado el remate en la forma legal, el señor Juez declaró DESIERTA ESTA SEGUNDA LICITACIÓN y para constancia se extendió la presente acta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia ésta se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,


ELISEO BARACALDO ALDANA

El Secretario,


PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

700

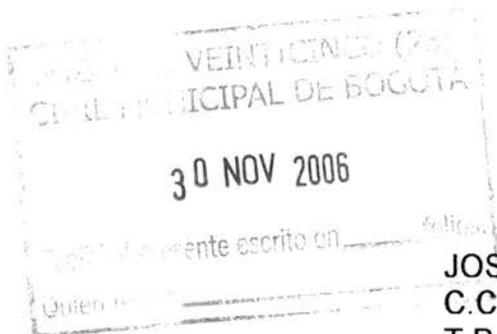
Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2.004/862
Demandante: Hernando Salamanca Palomares
Demandadas: Ivan Dario Salmanca Palomares.

Asunto: Fijar Fecha Remate.

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado judicial del demándate dentro del proceso de la referencia, solicito a usted se fije día, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, DC.,m siendo postura admisible el que cubra 40% por ciento del avaluó.

Sírvase señor Juez, proceder conforme a derecho.



JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA.
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá
T.P. No. 45.001 del C.S. de la Judicatura.

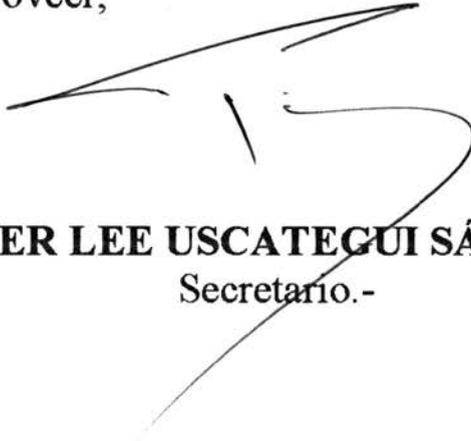
Bogotá D.C., Diciembre 18 de 2006

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, solicita fijar fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer,



PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

E
A

JUZGADO VEINTINCINCO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D. C. Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Conforme a la anterior solicitud y a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9 A.M. del día 20 del mes de Febrero de 2007.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

El día antes a la fecha señalada, alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del cuarenta por ciento (40%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La Licitación comenzará el día y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

El Juez:


ELISEO BARACALDO ALDANA

00/

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.- Por medio de auto de fecha Diciembre 19 de 2006, se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veinte (20) de febrero del año Dos Mil siete (2007), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30 , con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

— Será postura admisible el que cubra el 40% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.


PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

*Albano
@ 4.796.442 BTA
TF. # 153.606 CST.
Enero 26/07.*

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

00/

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.- Por medio de auto de fecha Diciembre 19 de 2006, se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veinte (20) de febrero del año Dos Mil siete (2007), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30, con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 40% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN HOY

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ Secretario

CERTIFICACION RADIAL. El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. Santa Fe de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha: DIA: 30 ENERO 2007 HORA: 3:02 PM. Padre. ENRIQUE AREVALO NIEMPAQUE Y/O GUSTAVO PRIETO FONSECA C.C. 6.776.008 Tunja C.C. 79.702.743 Bgt.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Inscripate (17) del Circulo de Santafé de Bogotá, D. C. CERTIFICA que la FIRMA Puesta en este documento CORRESPONDE a la REGISTRADA en esta Notaria p.º:

ENRIQUE ARSEVALO NUMPAQUE
C. C. No. 6.776.008 de Tunja

de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Santafé de Bogotá, D. C. 31 ENE 2007





Publicaciones

Transmisiones Radiales

Adriana Molano Posse. - Régimen Simplificado
C.C. 52.023.163 Bogotá.

RADIO

CRA. 10 No. 14 -56 - Mezanine: 201 Subiendo por la Escalera
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C. ENERO 29 /07

Recibí de: JOSE JUAN MARTINEZ Tel.:

RECIBO DE INGRESO

No. 3242

FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	DETALLE	TOTAL
ENERO 30	enero 31 /07	RT. DE IVAN DARIO SALAMANCA	\$7.000.00

OBSERVACIONES: RECIBIDO POR TOTAL \$ \$7.000.00

IMPRESO
 CANCELADO
 FEB 2007

Publicaciones Judiciales

DIARIO deportivo

El Primer Diario Deportivo del País

NIT.: 800.189.790-4

Carrera 10 No. 14 -56 Of. 201 - Mezzanine
Frente a los Juzgados del Circuito Subiendo por la Escalera
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

ORDEN DE PUBLICACION 27853

PARA MAYOR FACILIDAD ENVÍE SUS AVISOS VIA
FAX PREVIA CONSIGNACIÓN EN DAVIVIENDA CTA.
No. 00260003268 - 0 A NOMBRE DE DIARIO DEPORTIVO S.A.

03

CIUDAD: BOGOTA

FECHA: ENERO 29 /07

RECIBÍ DE: JOSE JUAN MARTINEZ

TELÉFONO: 2865989

FECHA DE PUBLICACIÓN	ANUNCIO	VALOR
ENERO 31 /07	RT. DE IVAN DARIO SALAMANCA. SON TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/ctr.	35.000.00 CANCELADO
EL DIARIO DEPORTIVO SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO. SOLO SE ACEPTAN RECLAMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO		IVA TOTAL \$35.000.00
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO

Impreso por: J.O. Diseño e Imagen Grafica Nit. 5.455.665-9 Tel.: 347.3702

Departamento de avisos judiciales Cra. 10 No. 14-56
Oficina 201 Telefax: 2861866 - 3345055

SEPARATA JUDICIAL

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS que se crean con derechos sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la Calle 22 H No. 118-34 y distinguido por los siguientes linderos: NORTE: En longitud de 7 metros con propiedad de herederos de EUGENIO DIA, SUR: Que es su frente en longitud de 7 metros con la calle 33 de Bogotá vía peatonal de la Urbanización, ORIENTE: En longitud de 13.32 metros con el lote número 8 de la misma manzana y urbanización, OCCIDENTE: En longitud de 13.37 metros con el lote número 6 de la misma manzana y Urbanización. Lote con un área de 93.35 metros cuadrados, lotes número 7 de la manzana 1 de la Urbanización LA ALDEA, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-579754, para que concurren a hacerlos valer dentro del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N.º 110013103036200600420 de MARTHA LEYDA ARCILA DE DURAN y BERTULFO DURAN CASTILLO contra JAIME LOZADA GARCIA Y CIA LTDA, y demás personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de las pretensiones, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento.

Se le (s) advierte al(l)os emplazado(s) que si no comparecen (n) al juzgado en la oportunidad señalada le(s) será designado CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

Para los efectos se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria por el término de veinte (20) días hábiles, hoy 22 de enero de 2007, a las 8 A.M. y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, lo mismo que en una emisora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 407 C. de P.C., numeral 6 Y 7.

SANDRA MARITZA AVILA RINCÓN
Secretaria

Hay firma y sello
27856

RAMA JURISDICCIONAL República de Colombia EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca), CITA Y EMPLAZA A las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESADA DE MOISÉS SOLER VARGAS y MARÍA ALICIA CONTRERAS DE SOLER, fallecidos el 30 de Enero del 2.002 y dos (2) de Noviembre de 1.998, respectivamente y los cita especialmente para que comparezcan a la diligencia de confección de INVENTARIOS Y AVALÚOS en los términos del artículo 600 del C. de P.C.

Para los efectos del artículo 589 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en la secretaria del juzgado hoy, dieciocho (18) de Enero del dos mil siete (2.007) a las 8 A.M., por el termino legal.

CARLOS EDUARDO ARIAS CASAS
Juez

Hay firma y sello
CR 3374

EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CARRERA 10 No. 14-33 Piso 12

ción, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto, en este Despacho Notarial, ubicado en la Avenida de los Galán No. 74-48 Teléfono 4167518.

5.- Finalmente se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles, entre otros copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y se expone en una radiodifusora local, hoy veintidós (27) de Enero del año dos mil siete (2.007) a las 8 a.m.

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64)- ENCARGADO
Hay firma y sello
27848

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ACACIAS META EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante OLGA YANETH RODRIGUEZ GARCES, identificado con la cedula de ciudadanía numero 31.021.489 EXPEDIDA EN ACACIAS-META, cuyo último domicilio, residencia y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Castilla la Nueva del Departamento del Meta, quien falleció: en la ciudad de Pore-Casanare, EL DÍA CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL CUATRO (2004), aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número Dos (2) de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil siete (2.007). Se ordena la publicación de Este EDICTO, en un periódico de amplia circulación Nacional, y en una Radiodifusora local (Si la hay), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988); ordénase a demás su fijación en un lugar visible en la Secretaría de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO, se fija hoy veintisiete (27) de Enero de dos mil siete (2.007), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) LA NOTARIA ENC.

AMPARO BERDUGO LOPEZ
NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ACACIAS
Hay firma y sello
27849

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA EDICTO LA Notaria Única del Círculo de Tocancipá Cundinamarca, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la liquidación notarial de herencia en la sucesión intestada del causante LUIS ARMANDO BARRETO SIERRA, quien tuviera como asiento principal de sus negocios este municipio de Tocancipá Cundinamarca, quien falleciera el día trece (13) de octubre del año dos mil seis (2006) en la ciudad de Bogotá, aceptando el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cero cero tres (003) de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil siete (2007), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a los dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1998, ordenándose además su

de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veinte (20) de febrero del año Dos Mil siete (2007), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y evaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:
Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32/46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30, con folios de matrícula No. 50C-404902.-

El 12, 5 % del inmueble descrito fue avaluado en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)
Será postura admisible el que cubra el 40% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.
PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ SECRETARIO
Hay firma
27853

AVISO DE REMATE No. 2006-100 EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 Piso 5º HACE SABER Que en el proceso 110014003005199909920 00 Ejecutivo Singular de GILMA ROMERO CLAVIJO contra DANIEL MIRANDA MIRANDA, se ha señalado la hora de las una de la tarde (1:00 p.m.) del Veintidós (22) de Febrero de dos mil siete (2007), para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguiente (s) bien (es), muebles y enseres:

- 1-Un televisor de 14 pulgadas con No. de serie 23573, marca Silvana, avaluado en la suma de \$44.100.00 M/te.
- 2-Un televisor de 20 pulgadas, modelo KV21778, serie 8168375, marca Sony, avaluado en la suma de \$59.650.00 M/te.
- 3-Un televisor de 20 pulgadas modelo CT20175, marca Hitachi, avaluado en la suma de \$63.000.00 M/te.
- 4-Un Equipo de Sonido, doble casetera y tomamesa, sin CD, serie No. 40900511 y 409324, con mueble de color negro, marca Darwco, avaluado en la suma de \$90.000.00 M/te.
- 5-Un juego de sala con dos sofás y una poltrona de color vino tinto y gris en cuerna, sin marca, avaluado en la suma de \$260.000.00 M/te.
- 6-Una mesa para TV, De color vinotinto, sin marca, avaluado en la suma de \$35.000.00 M/te.
- 7-Una mesa para equipo de color café, sin marca, avaluado en la suma de \$18.000.00 M/te.
- 8-Una Horna micro hondas, color beige, modelo NNS666WA, con serie No. AW619301208, marca Panasonic, avaluado en la suma de \$97.500.00 M/te.
- 9-Una nevera de 8 pies cubicos, de color azul, claro, marca Centrales, avaluado en la suma de \$124.750.00 M/te.
- 10-Una lavadora de 12 libras con agitador horizontal, modelo WL12-1, serie No. 10284 color beige, marca Ines, avaluado en la suma de \$110.000.00 M/te.
- 11-Un juego de comedor de seis puestos, estruendo metálica y vidrio, 6 sillas con estructura metálica de color aluminio sin marca, avaluado en la suma de \$390.000.00 M/te.
- El (los) bien(es), muebles y enseres fue(ron) avaluado(s) por escrito en la suma de \$1.292.200.00 M/te. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.
- Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pe-

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA 1910
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECTIVO No.2003-0994 que ante este Despacho Judicial adelanta CARMEN BEATRIZ MARTÍNEZ SÁNCHEZ contra MARÍA ZOILA VELANDIA BAEZ, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día Quince (15) del mes de Febrero del Año Dos Mil Siete (2007), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe así:
Se trata de una cuota parte cincuenta por ciento (50%) de la casa de tres (3) pisos ubicada en la CARRERA 19 #22/24 de esta ciudad. El Primer piso consta de: Local comercial, al fondo un apartamento que consta de tres habitaciones con pisos y puertas en madera, un descubierto con lavadero, pisos en baldosín o baldosa, dos baños, una cocina un hall de entrada, cuenta con los servicios de Agua, Luz y gas natural. Por el #2-24, en donde se encuentra una escalera, en granito de color rojo y verde que conduce al segundo y tercer piso. En el segundo piso encontramos un apartamento que consta de: Sala - Comedor, una cocina integral con meso en cemento y enchapada, una pieza de aplanchar, tres piezas dormitorios dos de ellas con closet empotrado a la pared, con puertas en madera, paredes estucadas y pintadas. El tercer piso consta de un pequeño apartamento con una sala -comedor, cocina pequeña enchapada, un baño con accesorios, dos cuartos dormitorios, uno con closet en madera, pisos en tableta, paredes estucadas y pintadas, un cuarto denominado sanalejo, el techo de la terraza es de estructura metálica y tejas plásticas, un lavadero en el patio de la terraza, existe una escalera que conduce al primer piso al fondo baja a un patio general de la casa. El inmueble cuenta con los servicios de Agua, Luz y Línea Telefónica Nro. 2.80 09 59. El inmueble se encuentra en Al inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50C-159468.-

El bien fue avaluado pericialmente en cincuenta por ciento (50%) de la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIEN- TOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$62.500.000,00 Mda/Cte) y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre le mismo valor.

Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se efectuar la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en una Emisora local y en un periódico DIARIO DEPORTIVO.
WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario
Hay firma y sello
27868

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HACE CONSTAR: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110013103041200300273 de GRANBANCO S.A. contra ISMAEL CASAS CASAS y ALCIRA CÁRDENAS DE CASAS, se dictó auto aditivo CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006), por medio del cual se fijó la hora de las OCHO (8) DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) del día VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), para

único aviso, de conformidad con lo dispuesto en la ley 44 de 1980 y demás disposiciones.
WILLIAM GERMAN BLANCO RODRÍGUEZ Alcalde
Hay firma
27851

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. Hace Saber al Sr. RESTREPO SERNA MARIA LUCELLI, suscriptor de la línea telefónica No. 5696489, de la ciudad de BOGOTÁ-KR.5 ESTE No. 27 A SUR-93 Barrio Santa Ines Sur al publico en general, que el Sr. LUIS ANTONIO BARRERA ha solicitado que dicha línea telefónica quede a su nombre. Este aviso se publica el fin de que los interesados puedan hacer sus derechos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, para lo cual pueden dirigirse a la Cra. 10 No. 24-81
27852

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER ACCIÓN POPULAR (ART. 88 C. NAL. Y LEY 472 DE 1998) presentada por LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERES Y BIENES PÚBLICOS LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE PROTEGER, contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL SA, Bogotá, D.C., 19 DE OCTUBRE DE 2006. Expediente 110013103031200600507, En consecuencia DISPONE: 1.- Notifíquese personalmente este auto y dese traslado de la demanda junto con sus anexos a la demandada, por el término legal de diez (10) días. 2.- Notifíquese personalmente esta providencia al Defensor del Pueblo, remítase copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda, para el registro de que trata el artículo 80 de la Ley 472 de 1.998. 3.- Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público. 4.- Comuníquese al DAMA y a la Secretaría de Salud del Distrito. 5.- A costa de la parte actora, infórmese a los miembros de la comunidad, a través de un medio masivo de comunicación (Prensa o Radio) de amplia circulación o audiencia sobre las pretensiones de la demanda. Prueba de la publicación deberá ser allegada al expediente en el término de tres (3) días. 6.- PERSONERÍA AL DR. ALFREDO IRIZARRI BARRETO. NOTIFÍQUESE (fdo.) LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO JUEZ". Las pretensiones son: 1.- Que se ordene al demandado realizar todas las construcciones y estructuras necesarias que garanticen el acceso y salida física, así como el tránsito en el interior del establecimiento y el uso de los servicios sanitarios, todo lo anterior ajustado a lo exigido por ley para las personas en general y en especial aquellas con discapacidades físicas en sus instalaciones con el fin de que se de cumplimiento a lo estipulado en la norma violada con respecto al tema, dándose así una accesibilidad completa, a la población en general y sea respetado el derecho a la igualdad de que goza toda persona. 2.- Que se ordene al demandado al pago de las costas y multas que ordena la ley. 3.- Que se ordene al demandado el pago a favor del demandante de los insensitivos previstos en la ley 472 de 1998, Art. 39 y 40. 4.- Se me reconozca personería para actuar en este proceso. Se fija en un lugar público de la Secretaria del Juzgado, hoy 10 de noviembre de 2006, a las ocho de la mañana y se expiden las copias correspondientes para su

ble objeto del proceso Ordinario de PERTENENCIA, QUE POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO ha impetrado LUCILA RODRÍGUEZ DE ANDRADE contra CANTOR Y GONZÁLEZ LTDA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan a mas tardar dentro de los veinte días siguientes a la expiración del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendarada el TRES (03) DE ABRIL de DOS MIL SEIS (2006).

El inmueble objeto del citado proceso es el siguiente: Se trata del inmueble ubicado en la DIAGONAL 73 B SUR No. 81-H-18 de esta Ciudad. Con Área de 79.12 Mts2, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con el predio ubicado en la DIAGONAL 73 B No. 81-H-10 SUR. POR EL SUR, con el predio en la DIAGONAL 73 B No. 81-H465 SUR. POR EL ORIENTE, con la Diagonal 73 B SUR. POR EL OCCIDENTE. Con el predio ubicado en la CARRERA 82 No. 72B-26 SUR.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un curador ADLITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el Art. 318 y 407 num. 6o. del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria del juzgado, por el término de veinte días y se expiden copias para su publicación de ley, hoy 12 ENÉ 2007 a las 8.A.M.

La Secretaria,
GLORIA ESPERANZA MENDE V.,
Secretaria
Hay firma y sello
27860

EDICTOS NOTARIALES

EDICTO 07-07 NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DEL CAUSANTE EFRAIN ZAMORA NEIRA El Notario Sesenta y Cuatro (64) - Encargado del Circulo de Bogotá, D.C., HACE SABER:

1. Que el veinticinco (25) de Enero del año dos mil siete (2007), el Doctor JOSE ANTONIO MORENO VÉLÁZQUEZ, con Tarjeta Profesional número 63.508 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó solicitud de liquidación notarial de sociedad conyugal y de herencia del causante EFRAIN ZAMORA NEIRA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 376.808 expedida en San Juan de Riseco (Cund), fallecido el día 14 de Mayo de 2002, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo éste su último domicilio, conforme a la documentación presentada por el apodadoado y lo manifestado por los únicos interesados.

2. Se presentan como únicos interesados: Cónyuge superstita y cesionaria de los derechos hereditarios a título singular de José Argemiro, Jesús Eduardo, José Daniel, José Saúl, José Bolívar, Jesús Eudoro, Carmelina, Efigenia, María del Carmen, Betsabé, María Raquel y José Ezequiel Zamora Enciso; María Lina Enciso de Zamora Cesionarios de los derechos gananciales y hereditarios a título singular de María Lina Enciso de Zamora, José Argemiro, Jesús Eduardo, José Daniel, José Bolívar, Jesús Eudoro, Carmelina, Efigenia, María del Carmen, Betsabé, María Raquel, y José Ezequiel Zamora Enciso; Lilia Alcira Terán Bolívar y José Saúl Zamora Enciso

3. Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha iniciado e iniciado el trámite correspondiente mediante el cual se dio inicio (07-07) del veintiséis (26) de Enero del año dos mil siete (2007).

4. Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y pueden tener derecho a intervenir en esta liquida-

El presente Edicto se fija hoy VEINTINUEVE (29) de ENERO del año dos mil te (2007) a las 8:00 A.M.
JULIA AMPARO RUIZ QUIROGA NOTARIA
Hay firma y sello
27857

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 P.11". HACE SABER: Que en el proceso 110013103013199907425 Ejecutivo con Título Hipotecario de FONDO NACIONAL DE AHORRO contra MIGUEL ÁNGEL SARMIENTO FORERO mediante auto de fecha SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL SEIS (2006), se ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), del día VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007), para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguiente (s) bienes: inmueble ubicado en la CALLE 20 No. 13-27/33, APARTAMENTO 504, REGISTRADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-525582 de esta ciudad.

El (los) bien(es) anteriormente identificado (s) fue(n) avaluado (s) en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$24.000.000.00)

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo peciario dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 del C.P.C., se elaboro el presente aviso de REMATE hoy QUINCE (15) de ENERO de DOS MIL SIETE (2007) y se entregan copias para su publicación.

La Secretaria,
GLORIA MARIA G DE RIVEROS
Hay firma y sello
C.R. 3773

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14 33 PISO 3 AVISO DE REMATE HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO 1999-23457 instaurado por FONDO NACIONAL DE AHORRO en contra de CLARA INESQUAVITA MORENO por auto de fecha DIECISIETE de OCTUBRE de DOS MIL SEIS se señaló la hora de las 12 M del día CATORCE de FEBRERO de DOS MIL SIETE para que en este juzgado tenga lugar la diligencia de remate del INMUEBLE ubicado en la Carrera 10 Este No. 29B-19 URBANIZACIÓN SAN MARCEL, edificio familiar SM4/1-20 FUE AVAVALUADO EN LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$24.000.000.00)

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-870571
La licitación comenzará a las hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien previa, consignación del 40% legal.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 525 del C.P.C. modificado por la Ley 794/2003 artículo 35.
La Secretaria SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
Hay firma y sello
C.R. 3773 A

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.- Por medio de auto de fecha Diciembre 19 de 2006, se ha señalado la hora judicial

C.P.C. Se expiden copias de rigor para su publicación.
La Secretaria,
DIANA YANETH GARAVITO MATA LLANA
Hay firma y sello
27854

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7º AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 981053 de LAURA CASTAÑO DE ROMERO CONTRA GUILLERMO LEON GOMEZ MARIN, se ha señalado la hora de las 8:00 A.M. del día VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes inmuebles que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto así:

Se trata de los bienes inmuebles ubicados en la CALLE 140 No. 23-26 LOCALES 207, 208 y 211 CENTRO COMERCIAL "PASEO 140" PROPIEDAD HORIZONTAL" de esta ciudad, identificados con los folios de matricula inmobiliaria Nos. 50N-20230893, 50N20230894 y 50N-20230897.

VALOR AVALUO LOCAL No. 207...\$17.281.500.00 VALOR AVALUO LOCAL No. 208...\$18.940.500.00 VALOR AVALUO No. 211...\$20.667.000.00 TOTAL AVALUO GLOBAL...\$56.889.000.00 M/Cte.
SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo a rematar y dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% en el Banco Agrario de Colombia. La licitación se iniciará a la hora señalada y no se cerrará hasta tanto no hayan transcurrido por lo menos dos horas de iniciada la subasta.

De conformidad con el Art. 525 del C.P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público y visible de la secretaria del juzgado, por el término legal. Hoy 25 ENÉ 2006 siendo las OCHO (8:00) A.M. y se expiden copias para las publicaciones de rigor.

GERARDO TOLOZA SIERRA SECRETARIO
Hay firma y sello
27855

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14 33 PISO 3 AVISO DE REMATE HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO 119930857 instaurado por MARÍA NIEVES PINZÓN ZAMBRANO en contra de MARCO FIDEL CAMARGO PIZA Y LUZ AMANDA DE JESÚS AGUILERA DE CAMARGO por auto de fecha DIECISIETE de OCTUBRE de DOS MIL SEIS se señaló la hora de las 12:00 M del día QUINCE de FEBRERO de DOS MIL SIETE para que en este juzgado tenga lugar la diligencia de remate del INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 70 S. 14-05 E Lote 4, TRANSVERSAL 2C ESTE No. 64-40 SUR. FUE AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/Cte (\$32.853.000)

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-852825
La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas por lo menos. Es postura admisible la que cubra el 70 % del total del avalúo dado al bien previa, consignación del 40 % legal. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 525 del C. P. C. modificado por la Ley 794/2003 artículo 35.

La Secretaria
SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
Hay firma y sello
27864

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE

UBICACION:
1.- Inmueble ubicado en la CALLE 35 A No. 80-30, SECTOR E, MANZANA 27-64, URBANIZACIÓN MODELIA, HOY CALLE 23 A No. 82-30 DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 C - 527425
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo del bien trabado en la litis es de \$ 139.066.500.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE).
La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.
Para los efectos consagrados en el Artículo 525 del C. De P. C. Se elabora el presente aviso de remate HOY: dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Seis (2006).
MANUEL ALBERTO ROMERO GONZALEZ SECRETARIO
27865

AVISOS VARIOS

Continuación Resolución No. 2504 10 JUL 2006 Por la cual se sanciona un establecimiento educativo, de educación formal, de naturaleza privada, denominado CARLOS V PARAGRAFO PRIMERO. La referida publicación deberá contener lo siguiente:

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, en ejercicio de la función de inspección y vigilancia del servicio educativo en el Distrito Capital, sancionó al establecimiento de educación formal, de naturaleza privada, denominado COLEGIO CARLOS V, ubicado en la Calle 47 sur No. 24-42 de la Localidad 6ª de Tunjuelito de esta ciudad, con AMONESTACIÓN PÚBLICA, que será publicada durante Cinco (5) días en un periódico de amplia circulación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 16 del decreto 907 de 1996, por cuanto el plantel educativo vulnero el régimen educativo, al presentar irregularidades en la prestación y calidad del servicio educativo tales como: contratar docentes sin el lleno de requisitos legales, atender alumnos de diferentes grados de enseñanza en una sola aula de clase, realizar cobros no autorizados para el año lectivo 2005, realizar cobros ilegales, realizar cobros por recuperación de logros no alcanzados, no contar con manual de convivencia para el año lectivo 2005, no contar con servicio de orientación y espacios no adecuados de biblioteca y de educación física.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los costos que genere la publicación de la presente sanción, serán asumidas por el COLEGIO CARLOS V, quien hará llegar a la Unidad Especial de Inspección Educativa de la Secretaría de Educación de Bogotá, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo un ejemplar del diario donde se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deberá notificarse a la Rectora del establecimiento educativo o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia procediendo contra él, el recurso de reposición para ante el Secretario de Educación Distrital, el cual se podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

27841
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE CHOCONTA AVISA: Que el señor EMILIANO CABUYA RAMIREZ, (Q.E.P.D.) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 19.223.664 de Bogotá, falleció el 1 de octubre de 2006

Toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar las prestaciones sociales deberá presentarse en los treinta (30) días hábiles a la fecha de publicación de este

Hay firma y sello
27863
EXTRACTO DE LA DEMANDA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que la FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y BIENES PÚBLICOS, LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE PROTEGER, instauró demanda de ACCIÓN POPULAR contra T.V. CABLE S.A., para que: 1.- Que se ordene al demandado realizar las construcciones y estructuras necesarias que garanticen el acceso y salida física, así como el uso de los servicios sanitarios, todo lo anterior ajustado a lo exigido por ley para las personas en general y en especial aquellas con discapacidades físicas en sus instalaciones con el fin de que se de cumplimiento a lo estipulado en la norma violada con respecto al tema dándose así una accesibilidad completa, a la población en general y sea respetado el derecho a la igualdad de que goza toda persona.-2.- Que se ordene al demandado al pago de las costas y multas que ordena la ley. 3.- Que se ordene al demandado el pago a favor del demandante de los incentivos previstos en la Ley 472 de 1998 art. 39 y 40.
Para los fines indicados en la Ley 472/98, en su artículo 53 se expide el presente extracto para que sea publicado en un diario de amplia circulación nacional, e igualmente a través de medio radial, hoy 25 ENÉ 2007.
CARLOS ARIEL LOPEZ BERNAL SECRETARIO
Hay firma y sello
27862

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ INFORMA A LA COMUNIDAD Que fue admitida la demanda de ACCIÓN POPULAR Radicada con el No. 2002-00465, instaurada por LA FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y BIENES PÚBLICOS, LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE-PROTEGER, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio y residencia en esta ciudad, contra PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., entidad legalmente constituida, con domicilio en esta misma ciudad de Bogotá, para que se protejan los derechos de carácter colectivo invocados y para que se respete el derecho de igualdad de que goza toda persona, en desarrollo del artículo 88 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 472 de 1998, en relación con el establecimiento de comercio de su propiedad ubicada en la Calle 100 No. 18 - 32/36 de Bogotá. La acción tiene como finalidad que se ordene al demandado realizar todas las construcciones y estructuras necesarias que garanticen el acceso físico ajustado por ley para las personas con discapacidades físicas en su establecimiento de comercio. Que se ordene al demandado al pago de costas y multas que establece la ley. Del presente proceso está conociendo el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
GUSTAVO ORLANDO FONSECA PÉREZ SECRETARIO JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
27861

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. Hace Saber. al Sr. JERVIS JAVIER BRITO CASTRILLON, suscriptor de la línea telefónica No.5433035, de la ciudad de Bogotá D.C. y al público en general, que el Sr. ANA SILVIA MONTENEGRO MARTIN identificada con C.C. No. 41.668.650 de Bogotá, ha solicitado que dicha línea telefónica quede a su nombre. Este aviso se publica el fin de que los interesados puedan hacer sus derechos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, para lo cual pueden dirigirse a la Kra. 10 No. 24-81
27866



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 16 de Febrero de 2007 a las 10:09:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

86

CIRCULO REGISTRAL: 50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROS ON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191

Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TEMEL JACOBO

A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

A: SALAMANCA E. JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

X

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS

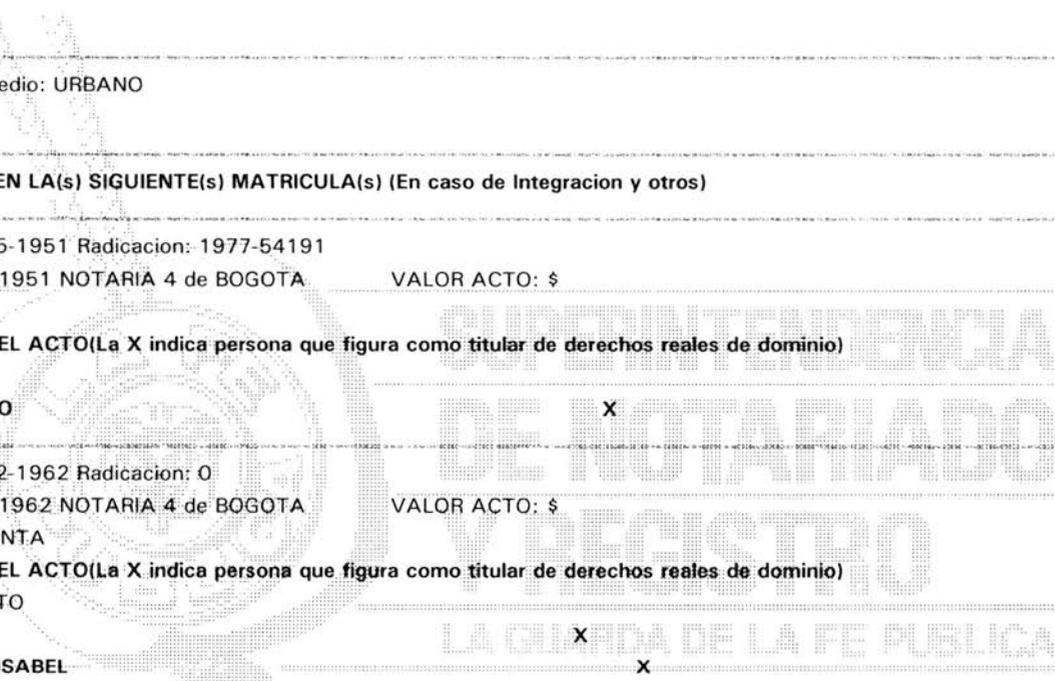
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: HERRERA DE MORENO OLGA

X

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 2

Impreso el 16 de Febrero de 2007 a las 10:09:57 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25% 19135838 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 19463040 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417

Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 3

Impreso el 16 de Febrero de 2007 a las 10:09:57 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

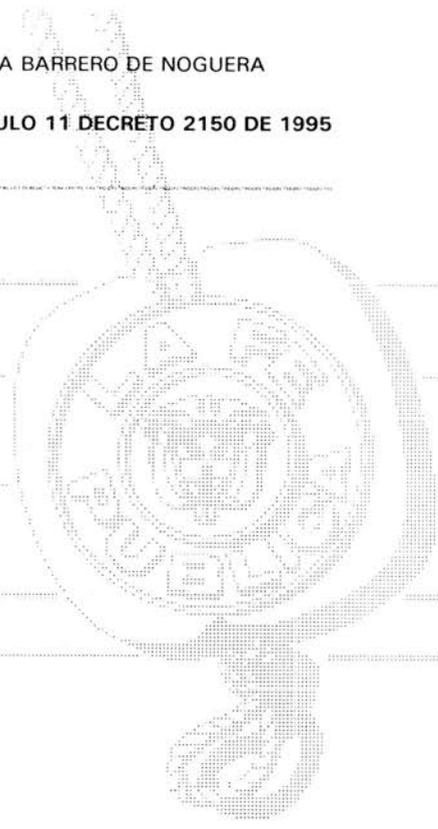
USUARIO: CAJEBA66 Impreso por:CAJEBA66

TURNO: 2007-112686 FECHA: 16-02-2007

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

20
20

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.
E. S. D.

Referencia: Eiecutivo No. 2.004/862
Demandante: Hernando Salamanca Palomares
Demandados: Iván Darío Salamanca Palomares.
Asunto: Anexo Publicación de Radio v Prensa.

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA. en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia. a su señoría me dirijo con el fin de anexar al presente memorial el Aviso de Remate con las publicaciones de Radio v Prensa transmitida en la Emisora Mariana frecuencia 1.400 A.M. v con publicación en el DIARIO DEPORTIVO el día Miércoles. 31 de Enero 2.007.

Aporto Recibo de pago No. 3242 v Orden de publicación No. 27853 de fecha Enero 28 de 2.007. por valor de cuarenta v dos mil pesos (\$42.000.00).

Anexo al presente certificado de libertad de fecha 16 de Febrero de 2.007. en dos (2) folios junto con recibo por valor de siete mil pesos (\$7.000.00)ML.

De la señora Juez.

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá
T.P. No. 45.001 del C.S. de la Judicatura.

JUZGADO VEINTICINCO (25)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
19 FEB 2007
Recibí el presente escrito en _____ folios
Cofien recibe _____

20

DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil siete (2007), siendo la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada en auto de fecha 19 de diciembre de 2.006, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0862 que adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. Acto seguido el suscrito secretario del Juzgado dio lectura en voz alta al siguiente aviso: "...Que por este Juzgado dentro del proceso arriba mencionado se ha señalado el día de hoy, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 12.5% del bien inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 o calle 27 No. 14-30, de ésta ciudad. Dicha cuota parte, fue evaluada pericialmente en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.135.000.00.) Mcte. La licitación comenzará a la hora señalada (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo por tratarse de la TERCERA LICITACIÓN, previa consignación del porcentaje legal del 40%, sin cuyo requisito no será admitido. En este estado de la diligencia se hace presente el señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.135.838 de Bogotá D.C., en calidad de demandante; manifestando que hacía postura por la base del bien o sea por el 40% del valor dado al mismo. Habiendo transcurrido más de dos horas desde el inicio de la diligencia, se anunció por tres veces que de no existir una oferta mejor se declarararía cerrada y como a pesar de esto no se mejora la anterior y única oferta, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá D.C., ADJUDICA al ejecutante, señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, identificado con C.C. No. 19.135.838 de Bogotá D.C., como único postor, la cuota parte del bien inmueble materia de subasta, en pleno dominio y posesión, por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18.054.000.00.) Mcte., que es el valor de la base o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien; quien estando presente manifiesta que acepta el remate y la adjudicación que se le hace por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer a la presente diligencia. PROCEDENCIA DEL INMUEBLE: El bien inmueble de que trata, fue adquirido por el ejecutado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES, mediante adjudicación en sucesión de ISABEL PALOMARES DE SALAMANCA, según consta en la escritura pública No. 2594 del 13 de noviembre de 2.003 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., con anotación No. 6° del 30 de diciembre de 2.003, al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de la zona centro.- FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación del remate se efectuó por el periódico "Diario Deportivo", edición del día miércoles 31 de enero de 2.007 y, por la emisora "Mariana" del día 30 de enero de 2.007 y, en esta ciudad, de los cuales un ejemplar del mismo y la constancia de la emisora se ordenan agregar a las presentes diligencias. El rematante no tuvo que presentar título alguno para hacer postura en razón de haber hecho remate por cuenta de su crédito, el cual es superior al precio del remate. Se le hace saber al rematante, su obligación de consignar el 3% sobre el valor del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura, lo que deberá cumplir dentro de los tres días siguientes a esta diligencia. Para constancia se firma la presente diligencia luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,


ELISEO BARACALDO ALDANA.-

El ejecutante,


HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.-

El Secretario,


PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ.-

banco popular

ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIA UN COMPROBANTE POR CADA OPERACION

No 54972829

CIUDAD BOGOTÁ - 29 VES II 2.007 LOCAL RECAUDO NACIONAL COMPROBANTE DE PAGO NACIONAL TARJETA DE CRÉDITO

DEPOSITANTE HERNANDO SALASMECA PALOMARES C.C. O CODIGO 19135838 CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

DIRECCION DEL DEPOSITANTE CR 4 # 18 - 20 apto 110a TELEFONO 2217027

NUMERO DE LA CUENTA 110050001171

RELACION DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR

NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AC 2001 NUMERO DE TARJETA DE CRÉDITO 00117-1 (IMPUESTO RENATE 3%)

FORMA DE PAGO EFECTIVO CANJE CTA CTE \$541.620.00

EJE: \$541.620.00 TOTAL: \$541.620.00

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA

CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES

TOTAL CONSIGNACION 541.620 =

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACION SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PODRA GIRARSE HASTA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO QUEDANDO FACULTADO EL BANCO PARA DEBITAR LA CUENTA SI RESULTAREN IMPAGADOS

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

CLIENTE

FORMA 1-10-3-10231 REV. 1-2004

04-862

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

DR TIMBRADO A LA SUMA TOTAL INDICADA POR EL DEPOSITANTE EN EL ORIGINAL DE ESTE COMPROBANTE SOLO IMPLICA LA ACEPTACION DE LA CANTIDAD DEPOSITADA EN EFECTIVO DE ACUERDO CON EL COMPROBANTE TODOS LOS CHEQUES RELACIONADOS EN EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE SON RECIBIDOS SUJETOS A VERIFICACION EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS DE LOS MIEMBROS

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

02
✓

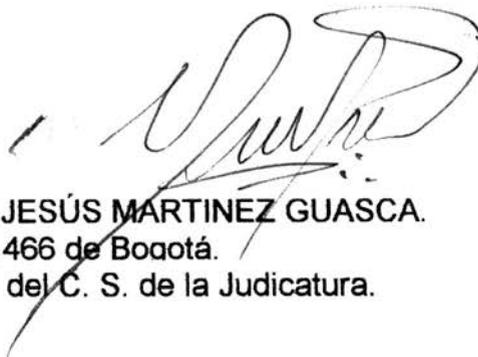
Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
Juez 25 Civil Municipal de Bogotá DC.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2.004/862
Demandante: Hernando Salamanca Palomares
Demandados: Iván Darío Salamanca Palomares
Asunto: Consignación (3% Impuesto Remate.)

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA. en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho, anexando al presente escrito consignación No. 54972829 por valor de Quinientos cuarenta y un mil seiscientos veinte pesos (\$541.620.00) efectuado en el Banco Popular, de conformidad a la Ley 11 de 1.987 (Impuesto de Remate) y a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente manifestado solicito a señor JUEZ, impartir aprobación al Remate efectuado el día veinte (29) de Febrero de dos mil siete (2.007) a las 9:00 A. M.

Del señor Juez.



JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA.
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá.
T. P. No. 45.001 del C. S. de la Judicatura.

23 FEB

Quien recibe _____

Bogotá D.C., Marzo 16 de 2.007.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que, el apoderado de la parte actora, allega comprobante único de consignación, por la suma de \$541.620.00., y, solicita la aprobación del remate celebrado en el presente asunto.

Sírvase proveer,



PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

93

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C., Veinte (20) de Marzo de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

En el asunto del epígrafe, se señaló por auto de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2006, la hora de las 09:00 a.m. del día 20 de Febrero de 2007, para efectos de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** en pública subasta de la cuota parte de 12.5% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/cte (\$ 45.135.000, °°)** siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo diligencia que se verificó en la fecha y hora señalada.

En la diligencia se hizo presente el demandante **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES**, quien manifestó que iba a hacer postura por base del bien. Después de un tiempo prudencial sin que nadie se presentara para hacer postura se le adjudico la cuota parte del bien inmueble objeto de la subasta al demandante por la suma de \$18.054.000., valor base de avalúo dado al bien.

Dentro del termino legal, se allegó la consignación ordenada en la diligencia de remate correspondiente al 3% del valor de la subasta en favor de la **NACION** por concepto del impuesto ordenado en el artículo 7º de la ley 11 de 1987, en concordancia con el artículo 5º de la ley 66 de 1993, las constancias del pago del impuesto predial y el saldo del precio (art. 529 del C. de P.C.).

Encontrándose reunidos los requisitos de que trata los artículos 524 y 529 del C. de P.C., y sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado en la diligencia de remate se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto anteriormente el **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

RESUELVE:

1. **APROBAR** en todas y cada una de sus partes el remate de la cuota parte del 12.5% inmueble identificado con folio de matrícula

inmobiliaria No 50C-404902 de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual fue adquirido por el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por adjudicación en sucesión en sucesión del 13 de Noviembre de 2003 ante la notaria 38 del circulo de Bogota

2. **ORDENAR** la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien materia de remate.

3. **DISPONER**, a costa del rematante, la expedición de tres copias del acta de la diligencia de remate y del presente auto para su correspondiente protocolización.

4. **DISPONER** la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afecten el inmueble objeto de la subasta. Librese el correspondiente exhorto.

5. **ORDENAR** a la secretaría librar oficio con destino al secuestro para que haga entrega del bien rematado al rematante en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Igualmente para que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas sobre la administración del bien que le fue dado bajo custodia.

6. **PRESENTAR** las liquidación adicional del crédito en los términos del artículo 521 del C. de P.C.

7. **ORDENAR** la liquidación adicional de costas. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez:


ELISEO BARACALDO ALDANA

95

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL



CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 TEL. 3413512

Bogotá D.C., ABRIL 30 DE DOS MIL SIETE (2007)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

Oficio No.990

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2004-0682 DE
HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ
CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA
PALOMAREZ.-

Me permito comunicar a Usted que por auto de fecha marzo 20 de 2007, dictado dentro del proceso de la referencia, decreto el desembargo del inmueble con numero de matricula inmobiliaria No 50C-404902 denunciado como de propiedad de el (la) (los) demandado (a) (s).

Medida que le fue comunicada con Oficio(s) No(s) 2221 del 21 de septiembre de 2004 el(los) cual(es) queda(n) sin valor y efecto.

Se les solicita proceder de conformidad.-

Atentamente,


ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Secretario Juzgado 25 Civil municipal.-

30 ABR. 2007

Retire of [Firma]
@ 41. 796. 442 DA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 9

Bogotá D.C. ABRIL 30 del 2007

Oficio No 989

Señor(a) Secuestre.
ANA LUCIA RICO DIAZ
CARRERA 23 No 26 B -09 SUR
CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Comunico a Usted que por auto de fecha 20 MARZO DE 2007, dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto el desembargo del(os) bien(es) (in)mueble(s) y enseres trabados dentro del presente asunto en el cual es Usted el(la) secuestre.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad haciendo entrega real y material del(os) bien(es) (in)mueble(s) a la persona que atendió en el momento de la diligencia verificada el día 13 DE ENERO DE 2006 dentro del despacho comisorio 616 de fecha 19 de OCTUBRE de 2005 por la Inspección Distrital de Policía Alcaldía Teusaquillo. Igualmente rinda cuentas comprobadas de su administración sobre el(los) bien(es) que fue(ron) dejado(s) bajo su custodia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

El Secretario,

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

30 ABR. 2007

Reservado: [Firma manuscrita]
@ 4796-111111

97

CONSTANCIA SECRETARIAL DE AUTENTICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por medio del presente,

H A C E C O N S T A R :

Que las anteriores copias fotostáticas, constantes de cuatro (04) folios, son auténticas en todas y cada una de sus partes a la de su original que tuve a la vista y que obra dentro del proceso ejecutivo Singular No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Se expiden las presentes en Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de abril de dos mil siete (2007), de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 20 de Marzo de 2.007, con observancia en lo dispuesto en el art. 115 del C. de P. C.-



ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

Secretario -

Retire Copias Aut.
Y Klautunz
CC # 41.796.442 Bto
Abril 30/07.

98



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 P. 9°. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. catorce (14) de Marzo del Año 2.007

Oficio No. 443

Señor Juez
VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad. 04-0862.

REF: Proceso Ejecutivo No. 06 571 DE RENE ORDOÑEZ TORRES
contra IVAN DARIO SALAMANCA Y JUAN CARLOS CACERES
TORRES.-

Cordial Saludo:

Le comunico que en auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete (2.007), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar denunciados como de propiedad de la parte demandada IVAN DARIO SALAMANCA entro del proceso EJECUTIVO que ante ese Despacho Judicial le adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES. Limitándose la medida a la suma de \$4.000.000.00 CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.-

Sírvase proceder de conformidad tomando atenta nota de la presente(art. 543 del C.P.C.).

Al contestar citar la referencia.

Cordialmente
JUZGADO VEINTICINCO (25)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
23 MAR 2007
Recibí el presente escrito en _____ folios.
en fecha _____

GILBERTO LINARES BEJARANO.
Secretario

99

Bogotá D.C., Mayo 29 de 2007.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

Ref. Hipotecario (2004-0862)

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que del Juzgado 27 Civil municipal de esta ciudad, mediante oficio No. 0443, se solicita embargo de REMANENTES dentro del presente asunto.

Sí vase proveer.



ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Secretario

700

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Mayo Veintiocho (28) del año Dos Mil Siete (2.007)

Ref. Ejecutivo 04-0862

TÉNGASE EN CUENTA el embargo del remanente comunicado por el Juzgado 27 Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio No. 443 de fecha 14 de marzo de 2007. En consecuencia, ofíciase al juzgado en mención indicándole la decisión aquí asumida y tómesese atenta nota (Art. 543 del C. del P.C.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ELISEO BARACALDO ALDANA.-

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 55 de fecha
_____ fue notificado el auto
anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

101

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL



CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 TEL. 3413512
Bogotá D.C., JUNIO 05 DE DOS MIL SIETE (2007)

Señores
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

Oficio No.1360

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2004-
HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA
IVAN DARIO SLAMANCA.-

Comunico a Usted que mediante providencia de fecha Mayo 28 de 2007, se ordeno oficiarle a fin de informarle que se TUVO EN CUENTA el embargo de remanentes solicitado por ese despacho judicial mediante oficio 443 de 14-03-2007 dentro del proceso EJECUTIVO No 06-0571 DE RENE ORDOÑEZ CONTRA IVAN SALAMANACA.

Atentamente,


ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Secretario



05 JUN 2007

CONSTANCIA SECRETARIAL DE AUTENTICACION:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por medio del presente,

H A C E C O N S T A R :

Que las anteriores copias fotostáticas constantes de cuatro (04) folio, son auténticas en todas y cada una de sus partes a las de su original que tuve a la vista y que obran dentro del proceso hipotecario No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA.



Se expiden las presentes en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil siete (2007), de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 20 de marzo de 2.007, con observancia a lo dispuesto en el art. 115 del C. de P. C.-

LA PROVIDENCIA ALLÍ CONTENIDA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EJECUTORIADA ARTS. 333, 334 y 335 DEL C. DE P.C.-

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Secretario

RECIBADO
Cecilia
0052045.831 BTJ
Julio 12/07.

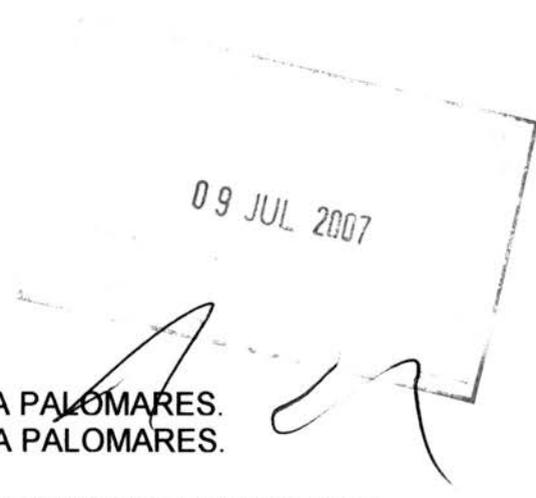
YOLANDA STELLA MARTINEZ

ABOGADA TITULADA CIVIL- FAMILIA - PENAL.

103

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Su Despacho.

09 JUL 2007



NUMERO PROCESO: 2.004 - 862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: **SOLICITUD ENTREGA CUOTA PARTE INMUEBLE.**

YOLANDA STELLA MARTÍNEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, me dirijo con el fin de solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que por medio del auto de fecha 20 de Marzo de 2.007, se aprobó el remate de la cuota parte del **12.5%** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-404902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, solicito al señor Juez se sirva ordenar la **ENTREGA DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL (12.5%)**, librando el respectivo Despacho Comisorio con los insertos correspondientes para los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o a las Inspecciones de Policía que por reparto correspondan; para efectos de efectuar la **ENTREGA DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE**. Solicito anexar al Despacho Comisorio copia autentica del auto que aprobó el remate.

Sírvase señor Juez, proceder conforme a derecho.

Señor JUEZ,



YOLANDA STELLA MARTÍNEZ
C.C.No. 41.796.442 de Bogotá.
T.P.No. 153.606 del C.S. de la J.

Bogotá D.C., Agosto 22 de 2.007.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de un bien inmueble.

Sírvase proveer,



ERICK W HERREÑO PINZÓN
Secretario



109

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

Seis (06) de septiembre de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo H. 2004-0862

Teniendo en cuenta la petición elevada en el anterior memorial y para efectos de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA, del inmueble rematado y con las características plasmadas en las actas respectivas, este despacho COMISIONA al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA de la zona respectiva y/o a los JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad para que realice dicha entrega.

LÍBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes y la copias requeridas conforme a la petición del actor.

NOTIFÍQUESE

El Juez;



ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 15 de fecha 10 SET. 2007 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

105

DESPACHO COMISORIO No. 441

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.**

COMUNICA:

**AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
RESPECTIVA Y/ O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -**

Que dentro del proceso No 2004-0862 EJECUTIVO DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA, se ha dictado la siguiente providencia: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007, el Juzgado DISPONE - COMISIONAR al Señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/ O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto y al que se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. A fin de evacuar la diligencia de entrega del 12.5%(cuota parte) del inmueble ubicado en la CALLE 27 No 14-32/46 AL 50 O CALLE 27 No 14-30 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-404902 solicitada por la apoderada de la parte actora. NOTIFÍQUESE ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO)

El Doctor(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 41796442 y T.P. No 153606 del C.S.J, actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy SEPTIEMBRE 14 DE 2007-

**ERICK WILMAR HERREÑO
SECRETARIO**

Recibido Substituto
C.C. 41.796.442 BHA
TP 153.606 CSJ
Sept 21/07

106

YOLANDA STELLA MARTINEZ

ABOGADA TITULADA CIVIL- FAMILIA - PENAL.

Doctor

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUINICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. A.

21 SEP 2007

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2.004/862

DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES

DEMANDADO: IVAN DARIO SALMANCA PALOMARES

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CUATELAR

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, ante su Honorable despacho me dirijo a efecto de solicitarle se sirva ordenar el embargo y secuestro y que sean puestos a disposición del despacho y para el presente proceso:

Todos los derechos y acciones que el demandado tenga, persiga judicialmente y posea, derecho real este de posesión y pertenencia respecto de cuota parte del Inmueble lote de terreno junto con las edificaciones en el mismo construidas, consistentes en una casa y un apartamento, en un solo globo, ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., Urbanización el Salitre, cuya cabida aproximada es de trescientos veinticinco metros cuadrados con doce centímetros de metro cuadrado (325,12 M2), localizado en la Manzana "j" de dicha urbanización y le corresponde el numero Dieciséis (16), el Conjunto en la actual nomenclatura Urbana, distinguido con los números 45-05 de la Carrera 55B y 55B-10 de la Calle 45, es esquinero de Calle y Carrera, con registro Catastral No. 45-55-B-20, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-57522; Proceso de Pertenencia éste que actualmente se tramita y esta de conocimiento del JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., con el No. 2.006/0083, de Referencia, Proceso de Pertenencia de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, CAMILO SALAMANCA PALOMARES y LUZ MARINA CHIVATA, contra NUBIA BOLAÑOS y OTRO; para lo cual solicito de su despacho OFICIAR al Juzgado de conocimiento del Proceso de Pertenencia mencionado y OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá. D. C., Con el fin de registrar el embargo de los derechos de cuota que le corresponden y le puedan corresponder como poseedor y dentro del Proceso de Pertenencia aludido, al demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, esto para cumplir con las formalidades y lo establecido para el efecto de la Medida Cautelar solicitada, en los Artículos 523 a 681 del Código de Procedimiento Civil.

Decretada la Medida Cautelar solicitada ruego oficiar en el sentido mencionado en esta petición; al JUZGADO 8 CIVIL DEL

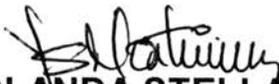
CIRCUITO DE BOGOTA D. C., PROCESO No: 2.006/0083 REF. PERTENENCIA DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y OTROS contra NUBIA BOLAÑOS y OTRO. Y OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá D. C., a fin de registrar el embargo solicitado ya decretado de la cuota parte correspondiente de los derechos en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-57522, para que obre y de cumplimiento.

La anterior denuncia de bienes, la formulo ante su despacho bajo la gravedad del juramento, como bienes de propiedad y posesión del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de ley que determino su despacho, con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

Sírvase su señoría proceder conforme a derecho.

Del señor Juez,



YOLANDA STELLA MARTINEZ
C.C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

107

Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2.007.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita unas medidas cautelares.

Sírvase proveer,



ERICK W HERREÑO PINZÓN
Secretario

108

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.**

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo 2004-0862

Atendiendo la anterior solicitud el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el embargo de los derechos litigiosos y/o demás acciones o beneficios que le puedan corresponder en el asunto citado en la cautela pretendida, que cursa en el Juzgado 8° Civil del Circuito de esta ciudad. Oficiese en tal sentido al Juzgado de conocimiento para lo de su cargo indicando las partes, proceso y demás características enunciadas por la parte demandante en el asunto.

Limítese la medida a la suma de \$50'000.000.00.

NOTIFIQUESE

El Juez;



ELISEO BARACALDO ALDANA

<p>JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C. SECRETARIA</p> <p>Por anotación en estado No. <u>128</u> de fecha <u>27 SET. 2007</u> fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>El secretario, <u>Eco</u></p>
--

07 OCT -4 AM 11:20

RECIBIDO POR
ANEXO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL



CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 TEL. 3413512

Bogotá D.C., OCTUBRE 03 DE DOS MIL SIETE (2007)

Señor
JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.

Oficio No. 2458

REF.- PROCESO EJECUTIVO
No.2004-0862 DE HERNANDO
SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN
DARIO SALAMANCA PALOMARES-

Me permito comunicar a Usted que por auto de fecha, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, se ordeno oficialre a fin de comunicarle que se decreto el embargo de los derechos litigiosos y/o demás acciones o beneficios que le puedan corresponder al señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES en el asunto de su referencia No 2006-0083 PERTENENCIA DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Y OTROS CONTRA NUBIA BOLAÑOS Y OTROS. LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE \$ 50.000.000.00-

Se les solicita proceder de conformidad.-

Atentamente,

[Handwritten signature]

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Secretario

110

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10. No. 14 - 33 Piso 4º.
Bogotá, D. C.

OFICIO NUMERO 2.378
Noviembre 6 de 2.007

Señor
JUEZ VEITICINCO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF: PERTENENCIA (2006-083)
DDTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Y
OTROS
DDOS: GERMAN BOLAÑOS MUÑOZ Y OTROS

Comunico a Ud. que por auto de fecha 19 DE Octubre de 2.007, dictado en el proceso de la referencia, se oficiarle informándole que en debida oportunidad se tendrá en cuenta el embargo de remanentes ordenado en su Oficio No. 2458 de octubre 3 de 2.007

Atentamente,



CESAR CHAVEZ TRIANA
Secretario

DESPACHO COMISORIO No. 441

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
RESPECTIVA Y/ O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -

Que dentro del proceso No 2004-0862 EJECUTIVO DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA, se ha dictado la siguiente providencia: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007, el Juzgado DISPONE - COMISIONAR al Señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/ O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto y al que se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. A fin de evacuar La diligencia de entrega del 12.5%(cuota parte) del inmueble ubicado en la CALLE 27 No 14-32/46 AL 50 O CALLE 27 No 14-30 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-404902 solicitada por la apoderada de la parte actora-
➡ NOTIFÍQUESE ELISEO BARACALDO ALDANA . JUEZ . (FDO)

El Doctor(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 41796442 y T.P. No 153606 del C.S.J, actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy SEPTIEMBRE 14 DE 2007-


ERICK WILMAR HERRENO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIONAL
SECRETARIO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTA

DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil siete (2007), siendo la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada en auto de fecha 19 de diciembre de 2.006, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0862 que adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. Acto seguido el suscrito secretario del Juzgado dio lectura en voz alta al siguiente aviso: "...Que por este Juzgado dentro del proceso arriba mencionado se ha señalado el día de hoy, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 12.5% del bien inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 o calle 27 No. 14-30, de ésta ciudad. Dicha cuota parte, fue avaluada pericialmente en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.135.000.00.) Mcte. La licitación comenzará a la hora señalada (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo por tratarse de la TERCERA LICITACIÓN, previa consignación del porcentaje legal del 40%, sin cuyo requisito no será admitido. En este estado de la diligencia se hace presente el señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.135.838 de Bogotá D.C., en calidad de demandante; manifestando que hacía postura por la base del bien o sea por el 40% del valor dado al mismo. Habiendo transcurrido más de dos horas desde el inicio de la diligencia, se anunció por tres veces que de no existir una oferta mejor se declararía cerrada y como a pesar de esto no se mejora la anterior y única oferta, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá D.C., ADJUDICA al ejecutante, señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, identificado con C.C. No. 19.135.838 de Bogotá D.C., como único postor, la cuota parte del bien inmueble materia de subasta, en pleno dominio y posesión, por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18.054.000.00.) Mcte., que es el valor de la base o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien; quien estando presente manifiesta que acepta el remate y la adjudicación que se le hace por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer a la presente diligencia. PROCEDENCIA DEL INMUEBLE: El bien inmueble de que trata, fue adquirido por el ejecutado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES, mediante adjudicación en sucesión de ISABEL PALOMARES DE SALAMANCA, según consta en la escritura pública No. 2594 del 13 de noviembre de 2.003 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., con anotación No. 6º del 30 de diciembre de 2.003, al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos

90
113

Públicos de la zona centro.- FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación del remate se efectuó por el periódico "Diario Deportivo", edición del día miércoles 31 de enero de 2.007 y, por la emisora "Mariana" del día 30 de enero de 2.007 y, en esta ciudad, de los cuales un ejemplar del mismo y la constancia de la emisora se ordenan agregar a las presentes diligencias. El rematante no tuvo que presentar título alguno para hacer postura en razón de haber hecho remate por cuenta de su crédito, el cual es superior al precio del remate. Se le hace saber al rematante, su obligación de consignar el 3% sobre el valor del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura, lo que deberá cumplir dentro de los tres días siguientes a esta diligencia. Para constancia se firma la presente diligencia luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,



ELISEO BARACALDO ALDANA.-

El ejecutante,



HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.-

El Secretario,



PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ.-

114

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C., Veinte (20) de Marzo de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

En el asunto del epígrafe, se señaló por auto de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2006, la hora de las 09:00 a.m. del día 20 de Febrero de 2007, para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta de la cuota parte de 12.5% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/cte (\$ 45.135.000, °°) siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo diligencia que se verificó en la fecha y hora señalada.

En la diligencia se hizo presente el demandante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien manifestó que iba a hacer postura por base del bien. Después de un tiempo prudencial sin que nadie se presentara para hacer postura se le adjudico la cuota parte del bien inmueble objeto de la subasta al demandante por la suma de \$18.054.000., valor base de avalúo dado al bien.

Dentro del termino legal, se allegó la consignación ordenada en la diligencia de remate correspondiente al 3% del valor de la subasta en favor de la NACION por concepto del impuesto ordenado en el artículo 7° de la ley 11 de 1987, en concordancia con el artículo 5° de la ley 66 de 1993, las constancias del pago del impuesto predial y el saldo del precio (art. 529 del C. de P.C.).

Encontrándose reunidos los requisitos de que trata los artículos 524 y 529 del C. de P.C., y sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado en la diligencia de remate se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto anteriormente el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RESUELVE:

1. APROBAR en todas y cada una de sus partes el remate de la cuota parte del 12.5% inmueble identificado con folio de matrícula.

115

inmobiliaria No 50C-404902 de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual fue adquirido por el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por adjudicación en sucesión en sucesión del 13 de Noviembre de 2003 ante la notaria 38 del circulo de Bogotá

2. **ORDENAR** la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien materia de remate.

3. **DISPONER**, a costa del rematante, la expedición de tres copias del acta de la diligencia de remate y del presente auto para su correspondiente protocolización.

4. **DISPONER** la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afecten el inmueble objeto de la subasta. Líbrese el correspondiente exhorto.

5. **ORDENAR** a la secretaria librar oficio con destino al secuestro para que haga entrega del bien rematado al rematante en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Igualmente para que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas sobre la administración del bien que le fue dado bajo custodia.

6. **PRESENTAR** las liquidación adicional del crédito en los términos del artículo 521 del C. de P.C.

7. **ORDENAR** la liquidación adicional de costas. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez:


ELISEO BARACALDO ALDANA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

116

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL: AAA0083KLCX
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 27 14 10

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50
- 2) CL 28A 14 30 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191

Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEMEL JACOBO

A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

A: SALAMANCA E. JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

X

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS

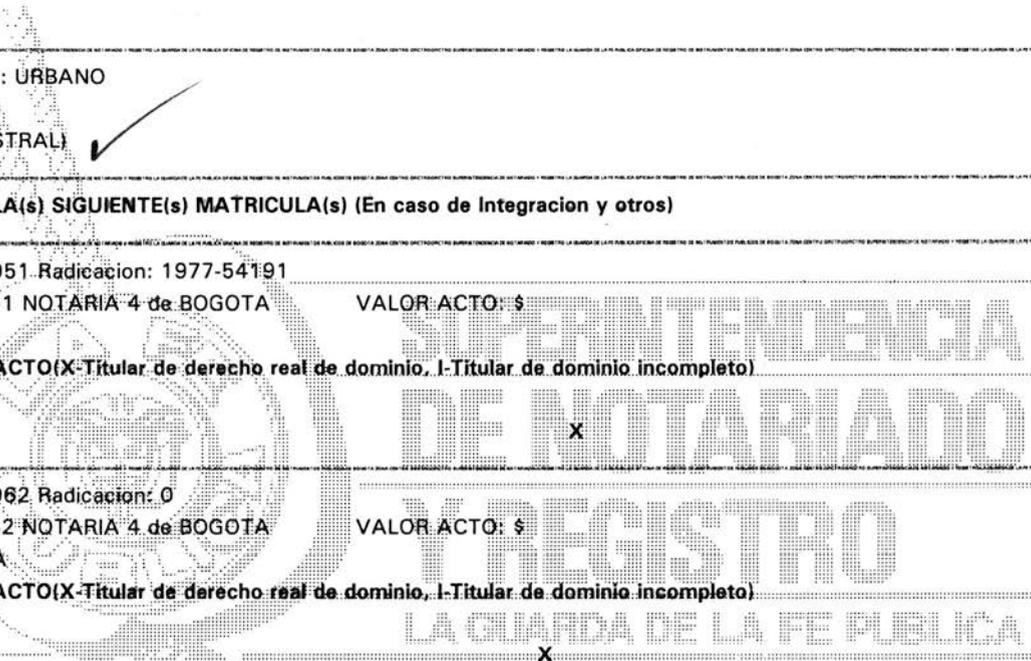
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: HERRERA DE MORENO OLGA

X

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 500-404902

Pagina 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO	17149933	X
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25%	19135838	X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO	19247557	X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS	19273419	X
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	19463040	X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA	51701360	X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	79400861	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 19135838 79400861 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417

Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

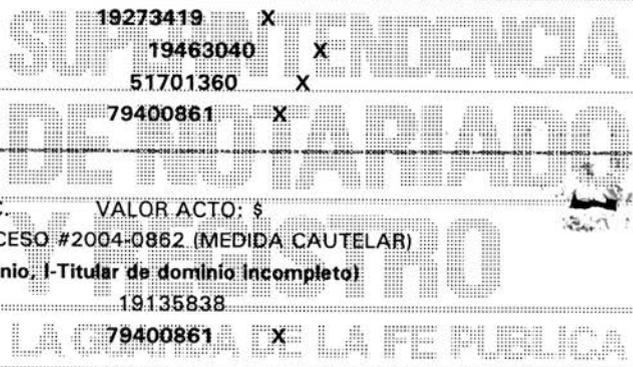
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO	17149933	X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO	19247557	X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS	19273419	X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA	51701360	X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	79400861	X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50 404902

Pagina 4

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

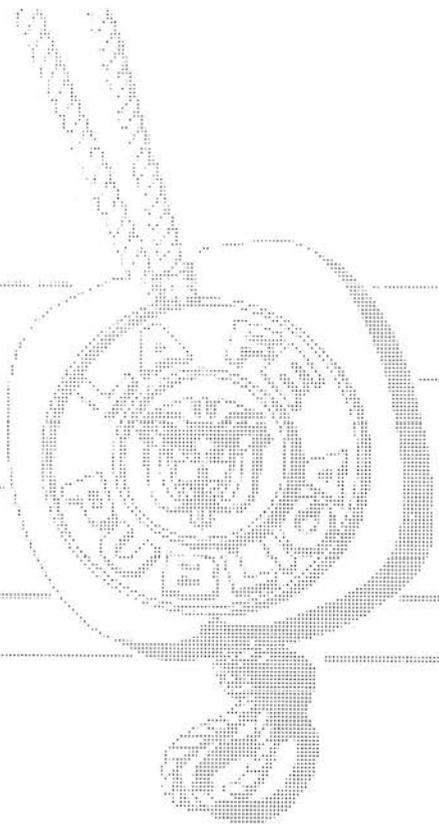
USUARIO: CAJEBA51 Impreso por:CAJEBA51

TURNO: 2007-659907 FECHA: 26-09-2007

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

[Handwritten Signature]
Registrador



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

19 OCT 2007

EN LA FECHA INFORMANDO A LA SEÑORA JUEZ, QUE EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO 441 JUZGADO 25CM CORRESPONDIO POR REPARTO, EL QUE SE RECIBE EN 7 FOLIOS, RADICADO EN EL TOMO 1 FOLIO No. _____


ELSA LUCÍA TACHA P.
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., diecinueve (19) de Octubre de dos mil siete (2007)

Despacho Comisorio No. 441

En cumplimiento a los Acuerdos Nos. PSAA07-3938 de 22 de Febrero de 2007 y PSAA07-4092 de 5 de Julio de 2007, auxíliese la comisión.

Para la práctica de la diligencia de Entrega inmueble, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día 29 del mes de Octubre del año en curso.

Alléguese por el interesado, a más tardar el día señalado para llevar a cabo la diligencia comisionada, Certificado de Libertad actualizado (), Linderos del bien objeto de cautela (X), copia del auto que ordena la comisión (), actualización catastral (), sentencia (), diligencia de remate (), diligencia de secuestro (X), acta conciliación (), acta incumplimiento ().

Cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MYRIAM DEL CARMEN PANTOJA CAICEDO
Juez

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifico por anotación en
ESTADNO No. 21 fijado hoy 23-10-07, a la hora de
las 8:00 a.m.

Escribiente

DESPACHO COMISORIO No
JUZGADO
DILIGENCIA DE
PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO

VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECUESTRO DE INMUEBLE
EJECUTIVO -2004-0862
HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ
IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

Bogotá, D.C. A Los Trece días del mes de Enero dos mil seis, siendo el día y la hora señalados en auto anterior, para llevar a cabo la practica de la presente diligencia, el Señor Inspector, (e) en asocio de la secretaria Ad-Hoc señora TULIA VILLALOBOS, funcionaria y a quien se nombra y posesiona en legal forma de acuerdo a las formalidades de ley para el caso, presente en la inspección el doctor (a) JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA C.C. 19.204.455 y Tp 45001043

En, este estado de la diligencia el despacho procede a dejar constancia que el secuestre designado por el despacho, no se hizo presente, no obstante encontrarse debidamente notificado, hecho, este que se le da a conocer al abogado y quien en uso de la palabra manifiesta: Teniendo en cuenta que no compareció el secuestre designado para esta diligencia, solicito al despacho se proceda a relevarle del cargo y se designe otro a fin de no perder la fecha programada para el día de hoy. El Despacho teniendo encuentra lo solicitado por la actora y como quiera que es procedente procede a relevar del cargo el secuestre, quien, no compareció, en consecuencia y de conformidad a lo estatuido en el Art. 9 del C. P. C. y Circular No 010 de la Personería Distrital, se designa para la presente diligencia de la lista de auxiliares de Justicia a la señora ANA LUCIA RICO DIAZ, con cédula No 35.487.232 Bta, residente a la Carrera 23 No 62B- 09 Sur Tel 3102926223, quien manifiesta aceptar el cargo y jura cumplir bien y filemente con los deberes del cargo. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la Calle 27 No 14-32/ al 50, una vez allí el anterior personal previa identificación es atendido por el señor NIBIA CRISTINA RODRUEZ ACOSTA, portadora de la cédula No 53.055.070 de Bogotá, quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta: Yo, soy la arrendataria del local No 14-42, donde funciona la floresteria, y pago un canon de arrendamiento de doscientos mil pesos a la señora CRISTINA SALAMANCA De lo anterior el apoderado en uso de la plabra manifiesta: Solicito al despacho se alindere e identifique el inmueble objeto de diligencia y se declare legalmente secuestrados el 50% del inmueble y se le haga entrega a la señora secuestre. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a alindere e identificar el inmueble objeto de diligencia en los siguientes terminos: Los linderos generales del inmueble son: Por el Norte con los inmuebles de la carrera 15 No 27- 18 y Avenida Caracas 27- 14, por el SUR; con la Calle 27, por el Occidente con la Carrera 15 y por el ORIENTE: Con inmueble de la Avenida carcas 27 -14. Se trata de una casa de dos plantas de construcción antigua con sus ingreso, o entradas por la calle y por la carrera, con cinco locales y en el segundo piso de dependencias que se encuentran desocupadas, se deja constancia que se trata del inmueble objeto de esta diligencia, no que dandole la menor duda al despacho de que se trata del mismo objeto de esta comisión, dejando constancia que el local que esta demarcado con el No 14-30 ocupado por el señor JHON QUIZ quien manifiesta cancelar un arrendamiento de cuatrecientos mil pesos mensuales, el local 14-32 lo ocupa MIRO RUEDA, quien no se encuentra presente. El local 14- 50 se encuentra ocupado por JORGE GOMEZ, quien cancela de arriendo la suma de seiscientos mil pesos a un señor



SANTA FE
DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

SALAMANCA PALOARES y dos locales más que se encuentran ocupados, pero los ocupantes no se encuentran en este momento hasta aquí lo observado por este despacho, y no encontrando oposición legal a la que resolver, procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y del mismo secuestrado en su cuota parte, esto es la cuota 50%, y se le hace entrega a la señora secuestre SE CORFE se procede a declarar legalmente secuestrado la cuota parte que le corresponde al demandado, haciendole entrega a la señora secuestre, quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado en su cuota parte del demandado y del mismo en cumplimiento a mis funciones y dando cumplimiento el Art 559 del C.O.C, hasta tanto el señor juez ordene lo contrario. El despacho deja constancia que le son cancelados los honorarios a la señora secuestre fijados por el comitente en la suma de ciento veinte mil pesos. No, siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERENA y firma por todos los que intervinieron, observando las formalidades de ley para el caso.-

JOSE JOAQUIN MOLINA BERRARROYO
Inspector Trece E Distrital de P.

JUAN E. JESUS MARTINEZ G.
Apoderado Actor

GRETA RODRIGUEZ
quien atendió
la diligencia
y arrendataria

AN LUCIANO DIAZ
Secuestre

JULIA VILLALOBOS
Secretaria de

120

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

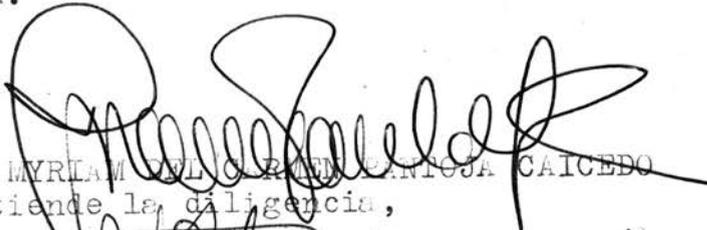
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION**

DILIGENCIA DE	<u>ENTREGA DE INMUEBLE</u>
DESPACHO COMISORIO	<u>441 JUZGADO 25 CM</u>
CLASE DE PROCESO	<u>EJECUTIVO 04-0862</u>
DEMANDANTE	<u>HERNANDO SALAMANCA PALOMARES</u>
DEMANDADO	<u>IVAN DARIO SALAMANCA</u>
RADICACION	<u>710032670</u>

En Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil siete (2007), siendo la 8:00 a. m., fecha y hora señaladas en auto anterior, la suscrita Juez Tercera Civil Municipal de Descongestión en asocio de su escribiente nombrada a quien designa como Secretaria Ad-hoc, se constituye en audiencia pública en el recinto del Juzgado y la declara abierta para tal fin. Acto seguido compareció el Dr. YOLANDA STELLA MARTINEZ quien se identifica con la C.C. No. 41.796.442 de Bogotá y T.P. No.153606 del C.S.J, en su calidad de Apoderado Judicial de la parte actora Apoderado sustituto de la parte actora, según poder que se allega oportunamente, a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, en los términos del poder conferido. Conformado el personal de la diligencia se traslada al sitio indicado por el comitente Calle 27 #14-32/46 al 50 o Calle 27 # 14-30 hoy Calle 28A #14-30 de esta ciudad, el cual se distingue con el Folio de Matricula Inmobiliaria No 500-404902. Una vez en el sitio indicado el Despacho procede a identificar el inmueble por sus linderos, así: POR EL NORTE: con la Cra 15 #28A-18 y Avenida Caracas #28A-17; POR EL SUR: Con la Calle 28A; por EL OCCIDENTE: Con la Cra 15; POR EL ORIENTE: Con el inmueble demarcado con el #28A-17 de la Avenida Caracas, estos linderos corresponden a la nueva nomenclatura o actualización. Se deja constancia que el lindero Norte no coincide con el número de nomenclatura anotado en la diligencia de secuestro pues en ella se dijo que éste correspondía al No. 27-14 de la Avenida Caracas, pero este número realmente no corresponde ni a nomenclatura antigua ni nueva, no obstante lo anterior la suscrita Juez tiene certeza que el inmueble en donde hoy se lleva a cabo la diligencia corresponde al inmueble en mayor extensión, más no ocurre lo mismo con el predio objeto de entrega, pues éste se trata de una cuota parte que corresponde al 12.5%, del cual no se tiene certeza a qué parte del inmueble de mayor extensión corresponda esa cuota rematada, pues para ello se requiere que previamente mediante un proceso divisorio se establezca qué cuota y qué parte le corresponden a los copropietarios y que culmine con una sentencia inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda a este predio, como ello no acontece en el subitem, pues no se acredita que la parte o cuota correspondiente al 12.5% esté legalmente delimitada y determinada, no es posible hacer la entrega material de esa cuota parte. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la apoderada judicial del señor demandante Hernando Salamanca Palomares, quien en uso de ella manifiesta: " Solicito a la señora Juez se proceda a dar estricto cumplimiento al Despacho comisorio remitido del Juzgado 25

Civil Municipal entregando la cuota parte del inmueble en forma real y material y que corresponde al aparte que ocupa el demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA FLOMARES y donde funciona "IVAN FLOMARES- Floristería San Luis 55 años Iván Darío Salamanca y donde tiene la respectiva residencia el demandado y su señora NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA y que en su momento atendió la diligencia de secuestro manifestando "ser la esposa del demandado y estar en calidad de arrendataria del local 1442"tal y como lo manifestara en diligencia de 13 de Enero de 2006. En virtud de ello solicito a la señora Juez en la entrega material de la cuota parte del inmueble". POR EL DESPACHO: El Juzgado se reitera en su negativa de hacer la entrega real y material de la cuota parte que expresamente solicita la apoderada judicial de la parte actora, pues como se dijo anteriormente al no existir legalmente establecido la cuota parte que le correspondía al demandado dentro del predio de mayor extensión, la Juez no puede hacer entrega específica y determinada dentro del mismo. Es más en el folio de matrícula 50C-404902 en la anotación No. 8 se observa que en la actualidad se está tramitando ante el Juzgado 15 Civil del Circuito proceso divisorio, con lo cual se corrobora lo dicho, pues mientras no exista sentencia inscrita ante la Oficina de Instrumentos Públicos en donde se determine la división o la venta, no es posible afirmar qué parte le correspondió al aquí demandado, de ahí que no proceda en este momento procesal hacer la entrega real y material de la cuota parte que expresamente solicita la abogada de la parte actora. En consecuencia, se termina la presente diligencia y se ordena devolver el despacho comisorio al Juzgado de origen, para que sea él quien resuelva, se corrija, previas las desanotaciones del caso y a través del Centro Administrativo de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá. Se deja constancia que en esta diligencia fuimos atendidos por NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, quien se identifica con C.C. 53.053.070 de Bogotá, quien solicita el uso de la palabra, concedida manifiesta: "Yo ya no soy la esposa de Iván Salamanca, nosotros nos separamos hace aproximadamente uno o dos meses, nosotros no somos casados tenemos únicamente vida marital y la floristería no es propiedad de Iván, sino mía". No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 4:45 p.m.

La Juez,



MYRIAM LUCIO RODRIGUEZ PARBO

Quien atiende la diligencia,



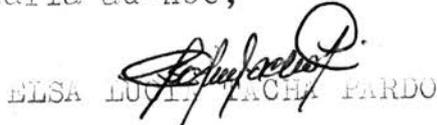
NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA

La apoderada,



YOLANDA STELLA MARTINEZ

La secretaria ad-hoc,



ELSA LUCIO PARBO

121

Bogotá D.C. 27/11/2007

JCMD 40828

R./ 710032670

Doctor(a):

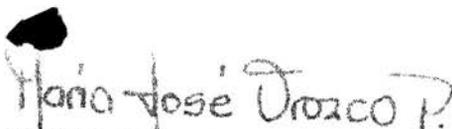
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 441

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **3** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,


MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro

Bogotá D.C., Marzo 10 de 2.008.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

*Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando
que allegan debidamente diligenciado un Despacho Comisorio.*

Sírvase proveer,


ERICK W. HERREÑO PINZÓN
Secretario

122

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.**

Veintisiete (27) de marzo de dos mil ocho (2008)

Ref. : Ejecutivo 2004-00862

Agréguense a los autos el anterior despacho comisorio si diligenciar y surta los efectos legales respectivos. En conocimiento de la parte interesada para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 74 de fecha 27 MAR 2008 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

123

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.
E. S. D.

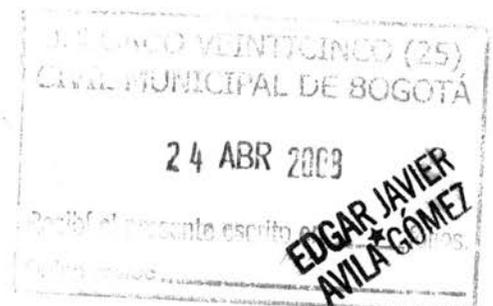
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2.004/862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO: Solicitud de entrega de la cuota parte 12.5%

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de solicitarle, se sirva ORDENAR la entrega real y material del inmueble local, ubicado en la CALLE 27 No. 14 - 42, el cual se encuentra plenamente identificado dentro de la diligencia de Secuestro de la cuota parte del inmueble (es decir el 12.5%), practicado el día trece (13) de Enero 2.006; y es el que constituye la CUOTA PARTE DEL REMATE DEL INMUEBLE para que LE SEA REAL Y MATERIALMENTE entregada al REMATANTE señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, y/o a su apoderada. (o).

Solicito al señor JUEZ, se proceda a efectuar la entrega si es posible por su despacho y/o librando el respectivo despacho comisorio con los insertos correspondientes para los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o a las Inspecciones de Policía que por reparto le corresponda.

Sírvase señor Juez, proceder conforme a derecho.


YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C.C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.



124

Bogotá D.C., Mayo 02 de 2.008.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que el apoderado judicial de la parte demandante realiza la anterior petición.

Sírvase proveer,



ERICK W HERREÑO PINZÓN
Secretario

125

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

Dieciséis (16) de mayo de dos mil ocho (2008)

Ref. Ejecutivo 2004-00862

Tenga en cuenta el memorialista y de conformidad con lo obrante en el asunto, que su pedimento ya ha sido resuelto, por lo que habrá de estarse a lo allí resuelto y al comisorio decretado en su oportunidad, junto con la diligencia practicada por el encargado de la misma

NOTIFÍQUESE

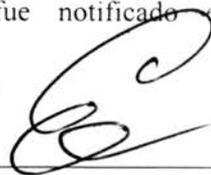
El Juez;



ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por providencia en estado No. 28 de fecha 20 MAYO 2008 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

126

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2.008.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO:**

Al Despacho previa consulta del señor Juez, las anteriores diligencias, a fin de resolver lo determinado en la diligencia de entrega de fecha 29 de Octubre de 2007 como la solicitud de entrega.

Sírvase proveer,



ERICK W HERREÑO PINZÓN
Secretario



127

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Junio Veintiséis (26) del año Dos Mil Ocho (2.008)

Ref. Ejecutivo 04-0862

De conformidad con lo solicitado, por secretaria librese nuevo despacho comisorio, comunicando lo ordenado mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2007, y asiéndole la advertencia al comisionado de dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo del art 337 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C. SECRETARIA
Por fundación de estado No. <u>101</u> de fecha <u>07 JUL. 2008</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
El secretario, 

128

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 278/2008.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C
AL
SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTIÓN
Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA – ZONA RESPECTIVA

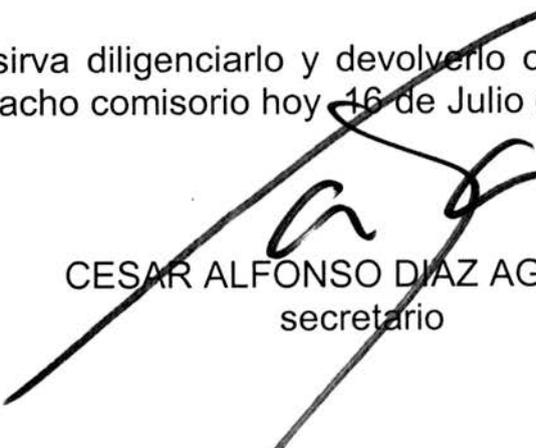
HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Contra: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, se ha dictado la siguiente providencia JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DE BOGOTA. Que mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2007 y ordenado nuevamente mediante auto de fecha 26 de junio. El juzgado dispone: COMISIONAR al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESGONGESTION, que le corresponda por repartoy al que se le liblara despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. A fin de evacuar la diligencia de entrega del 12.5% (cuota parte) del inmueble ubicado en la calle 27 No.. 14-32/46 al 50 o calle 27 No. 14-30 y con folio dde matricula inmobiliaria 50C-404902, solicitada por la apoderada de la parte actora. Notifiquese ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ (FDO)

INSERTOS:

El Doctor (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ, quien se identifica cpon la C.C.41.796.442 y T.P. 153.606 del C. S. De la J., quien actua como parte actora:

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy 16 de Julio de 2008


CESAR ALFONSO DIAZ AGUIRRE
secretario



Sklatium
@Q 4.796.442 BTA
TP \$ 153.606 CST.
Agosto 4/08

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

129

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2.004/862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad conocida de autos dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes Medidas Cautelares:

1.- Solicito a su señoría se sirva **Oficiar a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** a efecto de que sea registrada la presente demanda en los folios correspondientes al establecimiento de comercio denominado **IVAN FLOWERS, con NIT No. 79400861-9**; quien figura como propietario el demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, identificado con la C. C. No. 79.400.861 y de la cual su funcionamiento es en la CALLE 27 No. 14-42. (Sirvase oficiar con los insertos correspondientes). (anexo al presente certificado de Cámara de Comercio de Bogota en un (1) folio útil).

2.- Solicito al señor JUEZ, el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, maquinarias, mercancías, dineros y demás objetos embargables que como de propiedad del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, se encuentren en la **CALLE 27 No. 14-42** y/o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. (Sirvase oficiar).

3.- Solicito al señor JUEZ, el embargo y secuestro, de la posesión de la Camioneta, de **PLACAS No. MLM-443**, que posee el demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, identificado con la C. C. No. 79.400.861 de Bogotá, (Sirvase oficiar a la Policía Nacional - Sijin sección Automotores de Bogotá D. C.)

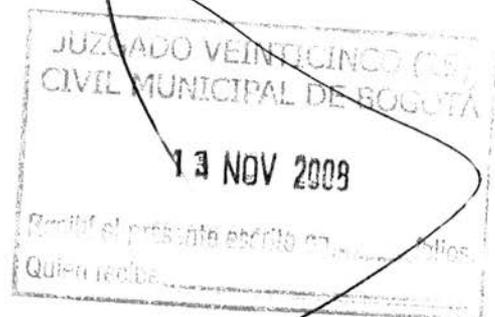
4.- Solicito de su señoría se sirva devolver el **Despacho Comisorio No. 278/2.008** de fecha Dieciséis (16) de Julio de 2.008; el cual fue devuelto por el Juzgado Civil Municipal de Descongestión sin diligenciar, junto con los anexos, y para poder efectuar la diligencia de entrega, (Sirvase señor Juez, Oficiar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión con los insertos del caso).

La anterior denuncia de bienes, la formulo ante su despacho bajo la gravedad del juramento como bienes de propiedad y posesión del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de Ley que determino su despacho.

Del señor JUEZ,


YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 DE BOGOTA
T. P. No. 153.606 DEL C. S. DE LA J.





01



* 7 3 1 4 5 2 3 9 *



130

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE AGOSTO DE 2008

HORA : 13:59:28

01JEE0827119

HOJA : 1 DE 1

* * * * *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

C.C. : 79400861

N.I.T.: 79400861-9

CERTIFICA :

MATRICULA NO: 00732622 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996

DIRECCION COMERCIAL : CLL 27 NO. 14-42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR **
** EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2000 **

CERTIFICA :

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR
SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2000

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2000

CERTIFICA :

ACTIVIDAD COMERCIAL

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FLORES

ARREGLOS FLORALES Y PRODUCTOS FLORALES

EXPORTACION, IMPORTACION DE FLOR Y PRODUCTO. F

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 4,200,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 4,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : IVAN FLOWERS

DIRECCION COMERCIAL : CLL 27 NO. 14-42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 00759049 DEL 27 DE ENERO DE 1997

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2000

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2000

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2299 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005,
INSCRITO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 88008 DEL LIBRO
VIII, EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE
EN EL PROCESO DE DIVORCIO DE SANDRA ESPERANZA PINZON HERNANDEZ,
CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, SE DECRETO EL EMBARGO DEL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

BOGOTA, D.C. - 2008

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ACTO NO. 20070208000041 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NO. 99354 DEL LIBRO VIII, LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES , COMUNICO QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 20070207000041 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

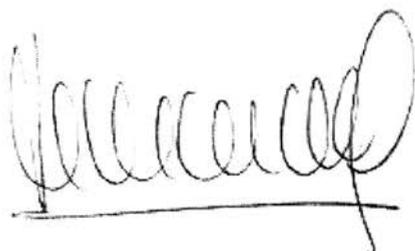
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,600.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned above a solid horizontal line.

CONSTANCIA SECRETARIAL
PROCESO AL DESPACHO:

131

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Enero Veintinueve (29) de 2009.

PROCESO: E. 2004-0862

Pasa al Despacho informando que se solicita decretar medidas cautelares-.

Provea,



CESAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

132

Cinco (05) de febrero de dos mil nueve (2009)

REF: Ejecutivo 2004 – 0862.

Prestada la póliza judicial en debida forma, se tiene por agregada a los autos, y reunidos los requisitos del art. 513 del C. de P.C., se DISPONE:

1. DECRETAR el embargo del establecimiento de Comercio denominado "IVAN FLOWERS"; dicho embargo se extiende además a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que a las acciones embargadas correspondan.

Líbrese oficio con destino a la Cámara de Comercio de esta ciudad, comunicándole las medidas y para que las registren en el libro respectivo y se envíe certificación sobre la inscripción de aquellas.

2. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad del demandada, que se encuentran en la dirección denunciada en el escrito de medidas cautelares que obra a folio 1, numeral 2°, de este cuaderno.

Para la práctica de las diligencias de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA que le corresponda por reparto y/o al JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO al que se le librarán los despachos comisorios con los insertos y anexos pertinentes. Advirtiéndole que no podrá embargar, ni secuestrar vehículos automotores, ni establecimientos de comercio o cualquier bien sujeto a registro en el curso de la misma,

Atendiendo el comunicado SA No. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de Auxiliares de la Justicia como de uso obligatorio, se nombra como secuestre a la persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre designado la suma de \$140.000.⁰⁰ sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

133

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998 y comunicación SA No. 1344 del 21 de Marzo de 2005).

Anéxese copia del mandamiento de pago para la respectiva notificación de los demandados conforme lo dispuesto en el art. 31 de la ley 794 de 2003.

Limítese el embargo a la suma de \$80'000.000.00 m/cte.

3. Limítese las medidas cautelares a las decretadas en virtud a lo prescrito en el inciso 8 del art. 513 del ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez;


ELISEO BARACALDO ALDANA

▣Lfs/2009▣

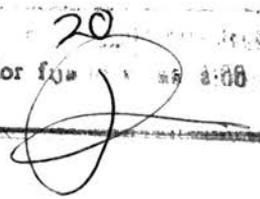
**JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.**

09 FEB. 2009

SECRETARIA

Por delegación en estado de ausencia fue
firmado el auto anterior fue a las 8:00 A.M.

El Secretario

20




134

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ASOCIACIÓN ASINCAP SPD , NIT 830058087, DG. 4 # 70 C - 06 BOGOTA
DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2618641,

En el proceso número: 11001400302520040086200

05/02/2009 10:24:07 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.



135

Señor

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**.
N° 862-2004

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'400.861 expedida en Bogotá, con sumo respeto acudo ante su Despacho, con el fin de manifestarle que, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE**, al doctor **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'597.204, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 95.239 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre, interponga recurso de **REPOSICION** y en subsidio **DE APELACION**, en contra de la providencia de fecha 5 de febrero de 2.009, proferida por su Despacho dentro del referido asunto, mediante la cual se decretaron medidas cautelares, y continúe con mi representación judicial dentro del proceso *sublite*.

Mi apoderado está revestido de las facultades generales de ley, y de las especiales de recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, conciliar o no, tachar documentos y testigos, y de todas aquellas inherentes al cabal ejercicio del presente mandato. Ruego se le reconozca personería suficiente para actuar.

Del señor Juez,

Atentamente,

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
C.C.N° 79'400.861 Exp./Bgtá

ACEPTO:

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO
C.C.N° 79'597.204 Exp./Bgtá
T.P.N° 95.239 C. S. de la J.

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACION PERSONAL**

Ante el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, D.C. a los _____ compareció IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES quien exhibió C.C. No. 79'400861 y T.P. No. _____ y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.
El compareciente _____
El Secretario _____

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACION PERSONAL**

Ante el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, D.C. a los _____ compareció Diego Sadid Losada Rubiano quien exhibió C.C. No. 79597204 y T.P. No. 95239 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.
El compareciente _____
El Secretario _____

**JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
61 12:19 P
2009 FEB 12
RECIBIDO
F. No.**



01



* 7 8 4 6 6 8 9 2 *



156



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2009

HORA 17:03:35

09AGA0211177

HOJA : 1 DE 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RODRIGUEZ ACOSTA NIDIA CRISTINA

C.C. : 53053070

N.I.T. : 53053070-6 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01759849 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 28 A NO. 14-42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 28 A NO. 14-42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **

** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **

** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2007 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR
MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION : 867,000

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION : 867,000

ACTIVIDAD ECONOMICA :

COMERCIALIZACION, PRODUCCION DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES.

TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : IVAN FLOWER S FLORISTERIA SAN LUIS

DIRECCION COMERCIAL : CL 28 A NO. 14-42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01759850 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

REGISTRO DE COMERCIO N. 11092009211

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

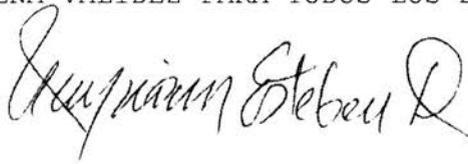
INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE DICIEMBRE DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE DICIEMBRE
DE 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





01



* 7 8 4 6 6 8 9 3 *



137



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2009

HORA 17:04:07

09AGA0211178

HOJA : 1 DE 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IVAN FLOWER S FLORISTERIA SAN LUIS
MATRICULA NO : 01759850 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 28 A NO. 14-42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CL 28 A NO. 14-42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 867,000

ACTIVIDAD ECONOMICA :

COMERCIALIZACION, PRODUCCION DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES.

TELECOMUNICACIONES

TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2007 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR
SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2008

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : RODRIGUEZ ACOSTA NIDIA CRISTINA
C.C. : 53053070
N.I.T. : 53053070-6, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 01759849 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS

RECEPCIONADO EN...

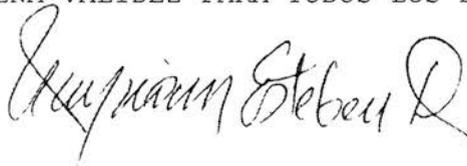
HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





República de Colombia
Ministerio de Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Barrios Unidos



**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y
REGLAMENTACION DE VISITAS A FAVOR DEL MENOR JUAN JOSE
SALAMANCA RODRIGUEZ DE 2 AÑOS Y 9 MESES DE EDAD**

En Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008), se presentaron ante el Despacho de la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Barrios Unidos los Sres. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES identificado con la cédula de Ciudadanía No. 79.400.861 de Bogotá residente en la Cra 9 No. 61-65 Apto 201 Torre 2 Chapinero tel. 314 2507950 tel. 4425869 y NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.070 de Bogotá residente en la Calle 28ª No. 14-42 Barrio Teusaquillo tel 314 2509165, como progenitores del menor JUAN JOSE quienes han acordado mediante esta audiencia.

HECHOS

1. La Sra. NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA solicito fuera citado al progenitor de su menor hijo Sr. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES para que en audiencia se pactara lo relacionado con la Custodia, sus alimentos y se reglamentaran visitas. En Audiencia de Conciliación acordaron:

ACUERDO CONCILIATORIO

- 1- Que la Custodia o Cuidado Personal Provisional del menor **JUAN JOSE SALAMANCA RODRIGUEZ** quedara en cabeza de su progenitora Sra. NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA.
- 2- Que el progenitor se compromete a aportar como cuota alimentaria la suma de UN MILLON DE PESOS MTE (\$1.000.000.00) mensuales los cuales serán consignados en cuenta del Banco Popular cuyo número informara oportunamente la progenitora, dinero a consignar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a partir de Abril de 2008. Así mismo aportara 3 vestidos completos al año a entregar en los meses de Abril, agosto y diciembre por valor de \$300.000.00 cada uno. Igualmente aportara el 50% de los gastos de inicio de año escolar (matricula, uniformes, útiles escolares y libros), y el 50% de los gastos de salud que no cubra la EPS, Y que corresponden a transporte, consulta y medicamentos. Dicha cuota aumentara anualmente en el mes de enero en el porcentaje que para el salario mínimo legal mensual decreta el Gobierno Nacional.
- 3- Pactan que las visitas quedan abiertas para el progenitor siempre avisando con anticipación a la progenitora.
- 4- Como el Sr. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES adeuda la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MTE (\$25.000.000.00) por concepto de alimentos, suma que fue valorada por la progenitora atendiendo a que el Sr. Salamanca incumplió con su deber de entregar alimentos para su hijo desde el embarazo, este acepta la deuda y se compromete a cancelarla en cuotas de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) mensuales a consignarla en la misma cuenta los días 10 de cada mes a partir de abril. Así mismo para abonar a dicha deuda el Sr. Salamanca entregara la cuota parte que le corresponde del bien inmueble ubicado en la calle 1 El Laguito Apto 322 Edificio el Conquistador del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar.





República de Colombia
Ministerio de Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Centro Zonal Barrios Unidos



139

Este despacho deja constancia que el Sr. SALAMANCA hace entrega personal a la Sra. Rodriguez del valor de \$1.000.000.00 por concepto de alimentos del mes de Marzo y la suma de \$300.000.00 por abono a la deuda en el mes de Marzo.

APROBACION DEL ACUERDO

Que los Sres. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, como progenitores del menor JUAN JOSE han aceptado el acuerdo que contiene la presente acta, La Defensora de Familia del ICBF, Centro Zonal Barrios Unidos teniendo en cuenta las facultades legales que le confiere la Ley 1098 de 2006, le imparte su aprobación con efecto vinculante y advierte a las partes quienes la suscriben, que de conformidad con el artículo 66 de la ley 446 de 1998, el presente acuerdo conciliatorio a que han llegado, presta MERITO EJECUTIVO de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Leído el texto anterior las partes manifiestan su conformidad con el mismo, hoy 3 de marzo de 2008, se da por terminada la presente diligencia y se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron.

PROGENITOR
 C.C No. 79'400P61 BA'

PROGENITORA
 C.C No. 530530

Yolanda E Hurtado Ayerbe
YOLANDA E HURTADO AYERBE
DEFENSORA DE FAMILIA



Señor

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

140

Ref: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**.
N° 862-2004

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'597.204, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 95.239 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de mandatario judicial del señor **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'400.861 expedida en Bogotá, con sumo respeto acudo ante su Despacho, con el fin de manifestarle que, por medio del presente escrito, interpongo **RECURSO DE REPOSICION**, y en subsidio **DE APELACION**, en contra de la providencia de fecha 5 de febrero del año 2.009, mediante la cual se decretaron medidas cautelares, para que se revoque en su totalidad. Mi precedente pedimento me permite sustentarlo en los siguientes términos:

1. Su Señoría, mediante la providencia impugnada, decretó a petición de parte, en el numeral 1° de dicho auto, el embargo del Establecimiento de Comercio denominado "IVAN FLOWERS", extendiendo dicho embargo además a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que a las acciones embargadas correspondan.

No resulta procedente dicha medida, en primer término porque, como sin menor esfuerzo se desprende de la simple lectura del Certificado de Matrícula de Persona Natural Aportado, se desprende en su anverso la inscripción del embargo de dicho establecimiento por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, razón esta obviamente que hace totalmente improcedente la medida decretada.

Pero si esto fuera poco, debo manifestar a su Señoría que mi poderdante ya no ejerce ninguna actividad en dicho establecimiento de comercio, quien actualmente ejerce actividades de comercio y tiene fijada su residencia allí, (en la Calle 28 A N° 14-42, de Bogotá), es la señorita NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, tal y como se desprende de los Certificados de Matrícula de Persona Natural y de Comercio que se allegan junto con el presente escrito.

Por tales razones, resulta totalmente improcedente la medida decretada.

2. Ahora bien, su Señoría también, en el numeral 2° de la providencia aquí impugnada, decretó el embargo de bienes muebles de propiedad de mi prohijado que se encuentren en la Calle 27 N° 14-42, de Bogotá, medida esta también que resulta improcedente, puesto que mi mandante, ni reside, ni trabaja, ni es propietario de ningún bien que repose en tal dirección, pero allí si labora y reside la madre de su hijo, razón por la cual, ejercer dicha medida, le ocasionaría graves problemas con tal señora, pues han tenido desavenencias frente a la custodia, alimentos y visitas del menor, circunstancia esta que demuestro con la copia de audiencia de conciliación que allego junto con el presente escrito.

141

PRUEBAS:

Solicito se tengan como tales:

a. Documentales:

1. Certificado de matrícula de establecimiento de Comercio con matrícula mercantil número 01759850 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Certificado de matrícula de persona natural de la señora NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA con matrícula mercantil número 01759849 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Copia auténtica de acta de conciliación entre mi mandante y la señora NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA.

ANEXOS

Me permito allegar al presente escrito los documentales aludidos en el acápite anterior y poder a mí otorgado para actuar.

Del señor Juez,

Atentamente,



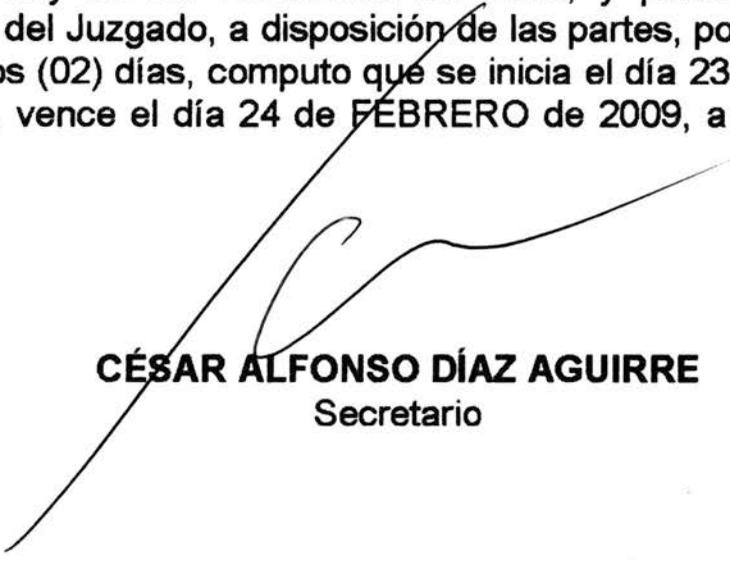
Diego Sapid Losada Rubiano
 C.C.N° 79'597.204 Exp./Bgtá
 T.P.N° 95.239 C. S. de la J.

JUZGADO JUDICIAL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C.
 RECIBIDO
 2009 FEB 20 12:20

RECIBIDO
 F N° _____

**CONSTANCIA SECRETARIAL
TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN
Arts. 108 - 349 del C de P. C.**

El anterior **RECURSO DE REPOSICIÓN**, se fija en lista de traslados, hoy 20 de FEBRERO de 2009, y permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a disposición de las partes, por el término de legal de dos (02) días, computo que se inicia el día 23 de FEBRERO de 2009 y, vence el día 24 de FEBRERO de 2009, a la hora de las 5:00 P.M.


CÉSAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE
Secretario

18

143

CONSTANCIA SECRETARIAL
PROCESO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Marzo Doce (12) de dos mil nueve (2009)

PROCESO: No. 2004 - 862

Pasa al despacho, para decidir lo indicado en el Sistema de Gestión Judicial. Tramite a _____.

Provea,



CESAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE
Secretario

193

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL (Adjunto)

Bogotá, D.C.

Doce (12) de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

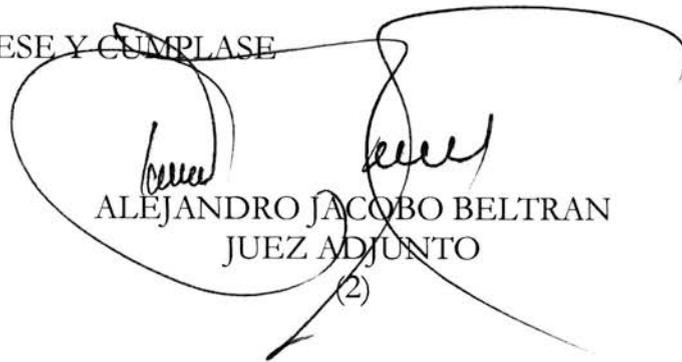
Proceso No. 2004-862

Se reconoce personería al abogado DIEGO SADID LOSADA RUBIANO como apoderado judicial del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES en los términos señalados en el anterior poder (folio 135).

Como se observa dentro de las presentes diligencias que no se ha hecho pronunciamiento respecto a la medida cautelar solicitada en el numeral 3ª del escrito que obra a folio 129 cuad. No. 2, se dispone:

Se NIEGA la solicitud de embargo de la posesión de la camioneta de placas MLM 443, por cuanto esta medida no se encuentra dentro de los señalados en el artículo 681 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO JACOBO BELTRAN
JUEZ ADJUNTO
(2)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ DE DOS MIL NUEVE D.C.

14 MAYO 2009

Por el juez en estado no 60
BON... de el auto anterior fijado...
El secretario,



✓✓

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL (Adjunto)
Bogotá, D.C.
Doce (12) de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

Proceso No.2004-862

1. OBJETO A DECIDIR:

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, en contra de la providencia de fecha cinco de febrero de 2009, por medio de la cual se decretaron unas medidas cautelares.

2. ANTECEDENTES;

2.1. Mediante providencia de fecha 23 de junio de 2004, el Juzgado 25 Civil Municipal de la ciudad, libró mandamiento de pago de menor cuantía a favor de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y en contra de IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. Límite de la medida \$80.000.000.oo.

2.2. En proveído de fecha 5 de febrero de 2009, el despacho decretó: 1) El embargo del establecimiento de comercio denominado "IVAN FLOWERS" extendiéndose además a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que a las acciones embargadas correspondan. 2) El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado

3. SUSTENTACION DEL RECURSO:

Se edifica la censura que en cuanto al embargo del establecimiento de comercio "IVAN FLOWERS", no es procedente en razón que se observa al anverso la inscripción del embargo de ese establecimiento por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Igualmente, en cuanto a la medida de embargo de los bienes muebles y enseres que se encuentren en la Calle 27 No. 14-42 de Bogotá, de propiedad del demandado, también es improcedente por cuanto éste, no reside, ni trabaja, ni es propietario de ningún bien que repose en la citada dirección; pero allí si labora y reside la madre de su hijo, razón por la cual, ejercer dicha medida le ocasionará graves problemas con tal señora, pues han tenido desavenencias frente a la custodia, alimentos y visitas del menos.

129 /

CONSIDERACIONES:

Sobre el particular se tiene que con las medidas cautelares se persigue asegurar la satisfacción de la obligación pretendida ejecutivamente, para no hacer ilusorio su cobro. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los incisos 5° y 6° del artículo 513 del C. de P. C., se debe prestar caución para responder por los eventuales perjuicios que se causen con la práctica de dichas medidas cautelares (inc. 10 art. 531 ib.).

En el sub-júdice se observa que la parte actora prestó la caución ordenada en auto de fecha 23 de junio de 2004 al tenor de lo dispuesto en el artículo 513 del C. de P. C.; se censura el decreto del embargo del establecimiento de comercio denominado "IVAN FLOWERS" y de los bienes muebles y enseres que se encuentren en la Calle 127 No. 14-42 y/o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES conforme se manifiesta bajo la gravedad del juramento a folio 129 cuad. No. 2; pedimentos tales que es legalmente posible, además porque el fin de la caución prestada por el demandante, es responder por los eventuales perjuicios causados con las medidas cautelares.

De manera que, lo expuesto por el censor, no son argumentos válidos como para no decretar las citadas medidas cautelares solicitadas por la parte actora, pues no es este el momento procesal oportuno para predicar si el demandado es o no propietario de los bienes que se puedan encontrar en la dirección señalada en la solicitud de las medidas cautelares, o si reside o no en el lugar indicado para la práctica de la diligencia de secuestro; por cuanto son situaciones que deben alegarse en su espacio procesal.

Igual suerte ocurre con el embargo decretado respecto del establecimiento de comercio denominado "IVAN FLOWER" pues no hay constancia por parte de la Cámara de Comercio que el mismo no sea del demandado, o que no es procedente su embargo.

Por lo anterior, habrá de mantenerse la decisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal (Adjunto) de Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER la providencia de fecha 5 de febrero de 2009, conforme a lo anteriormente expuesto.

126

SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo y para ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO -Reparto-, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

Compúlsense copias de los folios 1, 16 a 22 vto cuad. 1. Todo lo actuado dentro del cuaderno No. 2 y de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALEJANDRO JACOBO BELTRAN
JUEZ ADJUNTO
(2)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

SECRETARIA
14 MAYO 2009

Por anotación en estado No. 60 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A.M.

El Secretario, 

CONSTANCIA SECRETARIAL 356 del C. de P. C.:

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

Por medio de la presente,

H A C E C O N S T A R :

Que la parte interesada Sr. IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES portador de la C.C. No. 79.400.861 canceló el importe de las copias ordenadas dentro del término concedido.

CONSTE


HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario



YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

147

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2.004/862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: OFICIAR.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad conocida de autos dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de SOLICITARLE se sirva decretar el embargo y secuestro y que sean puestos a disposición del despacho y para el proceso los derechos de posesión y dominio que le puedan corresponder al señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, respecto del inmueble materia del proceso de PERTENENCIA que se tramita en el JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., PROCESO No. 2.006/083, ORDINARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA DE LUZ MARINA CHIVATA RUIZ y OTROS. Contra GERMAN BOLAÑOS y OTROS.

La anterior denuncia de bienes, la formulo ante su despacho, bajo la gravedad del juramento como bienes de propiedad y posesión del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de ley que determino su despacho.

Del señor JUEZ,


YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la J.

CALLE 19 No. 4-20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674
Edificio Emperador.

RECIBIDO
R.L. No. 1

2009 MAY 28 P.M. 4:45

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL
PROCESO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Junio Primero (01) de dos Mil Nueve (2009)

PROCESO: No. 2004 - 062

Pasa informando que
solicitud medidas cautelares

Provea,


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.**

Veinticinco (25) de junio de dos mil nueve (2009).

Ref. Ejecutivo 2004 - 0862.

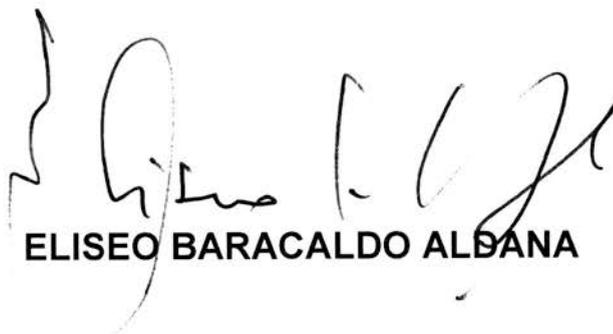
Conforme a lo indicado y como quiera que no se ha dado cumplimiento al auto de fecha 12 de mayo de 2009 folio 144 de esta encuadernacion.

Por secretaria dese cumplimiento al precitado auto

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

CUMPLASE

El Juez,



ELISEO BARACALDO ALBANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. _____ de fecha
_____ fue notificado el auto
anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

150

CONSTANCIA SECRETARIAL
PROCESO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Julio veintitrés (23) de dos mil nueve (2009)

PROCESO: No. 04 - 862

Pasa al despacho, para dar
tramite complimiento auto anterior - copias
enviadas al superior

Provea,


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

151

FL.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.,
VEINTICUATRO (24) de JULIO de DOS MIL NUEVE (2009)
110014003025200400862

Siendo procedente lo solicitado este despacho RESUELVE:

Decretase el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte aquí demandada dentro del proceso mencionado en el escrito anterior. Se limita la medida a la suma de \$ 70.000.000.00

Librese oficio.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	109
Hoy	29 JUL. 2009
El srio.	
HECTOR FABIO SEGURA REINA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

ANEXO

152

AGOSTO 04 DE 2009

OFICIO CIVIL No. **01802**

Señor:

JUEZ 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo 2004-0862

HERNANDO SALAMANCA CONTRA IVAN SALAMANCA-

Mediante auto de fecha 24 DE JULIO 2009, proferido en el proceso de la referencia, se ordenó oficiar a ustedes, con el fin de comunicarles que se ha decretado el embargo de los remanentes o de bienes que se lleguen a desembargar para el proceso citado en la referencia, dentro del PROCESO 2006-083 ORDINARIO DE LUZ MARINA CHIVATA RUIZ CONTRA GERMAN BOLAÑOS Y OTROS, el cual cursa en ese Despacho.

Se limita la medida a la suma \$70.000.000-.

Por lo anterior, y atentos a cualquier solicitud, aclaración o requerimiento, favor proceder de conformidad.

Respetuosamente,


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario



153

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2.004/862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: ELABORACION DE OFICIOS.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora, al señor JUEZ, me dirijo con el fin de solicitarle se sirva dar cumplimiento al auto de fecha cinco (5) de Febrero de 2.009 notificándose por Estado No. 20 del nueve (9) de Febrero de 2.009; en el sentido de librar los oficios decretados y ordenados, por su señoría, y obrantes a (folios 132 y 133) del expediente.

Sírvase señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

Del señor JUEZ,


YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la J.

RECIBIDO
2009 FEB 19 PM 4:16
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

154

CONSTANCIA SECRETARIAL
PROCESO AL DESPACHO

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Octubre Veintiséis (26) de dos mil nueve (2009)

PROCESO: No. 04 - 862

Pasa al despacho, para dar tramite
solicitan oficiar

Provea.


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

155

FL. ___

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D. C.

NUEVE (9) de NOVIEMBRE de DOS MIL NUEVE (2009)

RAD. 110014003025200400862

En los términos solicitados en el escrito que antecede,
líbrese, oficio.

Notifíquese

El Juez


ELISEO BARACALDO ALDANA

m.a

<p>JUZGADO 25. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>	
<p>La anterior providencia se notifica por</p>	
ESTADO No.	147
Hoy .	11 1 NOV 2009
El Srio.	
<p>HECTOR FABIO SEGURA REINA</p>	



196

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 19 de noviembre de 2009

OFICIO No. 02873

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REFERENCIA: Ejecutivo 2004-0862 (Al contestar favor citar esta referencia) de **HERNANDO SALAMANCA PALOMAR** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**

De manera atenta me permito comunicarle que por autos del cinco (05) de febrero de 2009 y 09 de noviembre de la presente anualidad, proferido dentro del asunto de la referencia, por solicitud de medidas cautelares, se ordeno oficiar con el fin de comunicarles que se decretó el **EMBARGO** del Establecimiento de Comercio denominado "**IVAN FLOWERS**" de propiedad de la parte demandada.

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho y para el proceso de la referencia el respectivo certificado o matrícula comercial de existencia y representación legal con la anotación de la medida cautelar solicitada. (Art. 681 del C. de P. C.)

Se les solicita proceder de conformidad.

Atentamente,

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

Letter of \$2893
They are 18/09.
to
Medium
@W.706.442 BNA
TP 153-606 CSJ.



Letra
07-12-09

61446

Bogotá, D.C. Diciembre 23 de 2009

Señor

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 9

Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 2873 de JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL del 19 de Noviembre de 2009 del municipio de BOGOTA D.C.

Proceso: Ejecutivo 2004 - 0862

Afectado: IVAN FLOWERS

Número de trámite: 000000900843757

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de embargo del establecimiento de comercio ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
00759049	00111975	08	Diciembre 23 de 2009

Adicionalmente le informamos.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al número telefónico 5941000 extensión extensión 2542. Si lo prefiere, puede contactar directamente al Coordinador de Abogados del Departamento Legal, quien es el superior jerárquico de quien ha adoptado esta decisión, a la extensión 1642 o al mail: abogadocoordinador@ccb.org.co.

Cordialmente,



MARIA JULIANA AGON

ABOGADO

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que este a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá <http://www.ccb.org.co/>. En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar el ítem "Estado de mis trámites registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página deberá seleccionar el ítem "Cartas de devolución".

RECIBIDO
 E No _____
 000 ENE 14 PM 1:53
 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C.

PRINCIPAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Comutador: 5941000 - 3850300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SUPERCADDE CAD
Carrera 30 24-90

SUPERCADDE AMÉRICAS
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCADDE SUBA
Calle 146 A 105-95

SUPERCADDE BOSA
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCADDE FONTIBÓN
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana





El Secretario
Key
25 ENE 2010
Los señores
JUZGADO VENTANAS CIVIL MUNICIPAL
S E O R T A D O

DESPACHO COMISORIO No 025

EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A :

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN.-

Dentro del proceso EJECUTIVO 2004-0862 HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, Se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., 05 DE FEBRERO Y 09 DE NOVIEMBRE DE 2009. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad del demandado que se encuentren en la CALLE 27 No 14-42, de esta ciudad. Para tal fin se comisiona al Señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad que le corresponda por reparto y al que se le librá despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. ADVIRTIÉNDOLE QUE NO PODRA EMBARGAR NI SECUESTRAR VEHICULOS AUTOMOTORES NI ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO en el curso de la misma. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio , se nombra como secuestre ASOCIACIÓN ASINCAP SPD NIT 830058087 que se puede localizar en la DIAGONAL 4 NO 70 C -06 de esta ciudad, teléfono 2618641 persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$140.000.00 M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (art 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO).

La medida se limita en la suma de \$80.000.000.00

INSERTOS

El(la) Dr(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 41.796.442 y T.P. 153.606 Consejo Superior de la Judicatura actúa en calidad de apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy 19 de enero de 2010

MIGUEL AVILA BARON SECRETARIO

Retire DE #25 Hay. ENERO 28/010
~~Substituto~~
CE LI. 796. 442 BTA.
TP 153.606 CST.



159
CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
TEL 800.007.322-8

NO CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA
GRANDES CONTRIBUYENTES
(RESOLUCION 10738 DICIEMBRE 22 DE 2000)

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL
IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU
TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.

FECHA : 2009/12/21 OPERACION : 01N041221004
HORA : 09:48:19 RECIBO NO.: R027153236
MATRICULA : 00759049 - IVAN FLOWERS
NOMBRE : SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO
C.C. : 79400861
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	\$*****0.00
	TOTAL PAGADO	\$*****0.00

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL
INTERESADO.

RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN NO.DE
RADICACION 03-2219-13 RETENEDORES DE IVA

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE
COMUNIQUESE HOY DESPUES DE LAS 3:00 P.M.
CON NUESTRA LINEA DE RESPUESTA INMEDIATA
AL NUMERO TELEFONICO 01900-3318383
Y MARQUE 9212 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S)
D E T R A M I T E (S) :

900843757

O CONSULTE EN www.ccb.org.co SERVICIOS EN
LINEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
/ E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 19 de noviembre de 2009

OFICIO No. 02873

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REFERENCIA: Ejecutivo 2004-0862 (Al contestar favor citar esta referencia) de HERNANDO SALAMANCA PALOMAR contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

De manera atenta me permito comunicarle que por autos del cinco (05) de febrero de 2009 y 09 de noviembre de la presente anualidad, proferido dentro del asunto de la referencia, por solicitud de medidas cautelares, se ordeno officiar con el fin de comunicarles que se decretó el EMBARGO del Establecimiento de Comercio denominado "IVAN FLOWERS" de propiedad de la parte demandada.

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho y para el proceso de la referencia el respectivo certificado o matrícula comercial de existencia y representación legal con la anotación de la medida cautelar solicitada. (Art. 681 del C. de P. C.)

Se les solicita proceder de conformidad.

Atentamente,

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario
SECRETARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
BOGOTÁ
ALEJANDRO 25 C/14

scmm

83 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ
21 DIC 2009
RECIBIDO
SEDE CENTRO

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO **No. 2.004/862**
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADOS: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: OFICIO DILIGENCIADO.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de manifestarle que anexo al presente memorial se sirva encontrar copia del Oficio No. 02873 dirigido a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, y entregado a la entidad el día 21 de Diciembre de 2.009, anexo dos (2) folio recibido.

Sírvase señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

Del señor JUEZ,


YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la J.

CALLE 19 No. 4-20 APTD. 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674
Edificio Emperador.

RECIBIDO
L. N.º

2012 FEB 25 PM 12:37

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

HOY 17 DE FEBRERO DE 2010, PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, PARA
RESOLVER. SOLICITUD.



MIGUEL AVILA BARON
SECRETARIO

[Faint handwritten text]

162

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Febrero Dieciocho (18) del año Dos Mil Diez (2.010)

Ref. Ejecutivo 04-0862

Registrado en debida forma el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado IVAN FLOWERS, se DISPONE SU SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION que le corresponda por reparto y al que se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

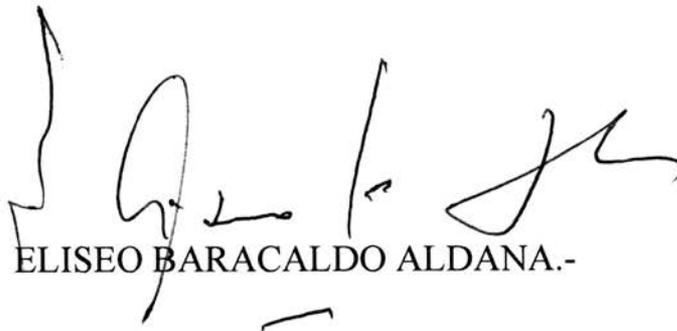
Nombrase como secuestre al auxiliar de la justicia, que obra en folio anexo que hace parte integral de este auto, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$150.000.00 sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998).

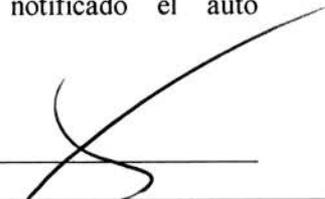
LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$80.000.000.00.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ELISEO BARACALDO ALDANA.-

<p>JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C. SECRETARIA</p> <p>Por anotación en estado No. <u>30</u> de fecha <u>23 FEB 2010</u> fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>El secretario, _____</p> 
--



163

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARÍA LILIANA BRÍÑEZ LERMA, CÉDULA CIUDADANÍA 51.783.976 CALLE 66 B No.59 –22 BOGOTÁ D.C teléfonos ..5443178 –

En el proceso número: 11001400302520040086200

18/02/2010 5.25 p.m.

 Agréguese al expediente como prueba.

163

DESPACHO COMISORIO No. 152

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A :

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN

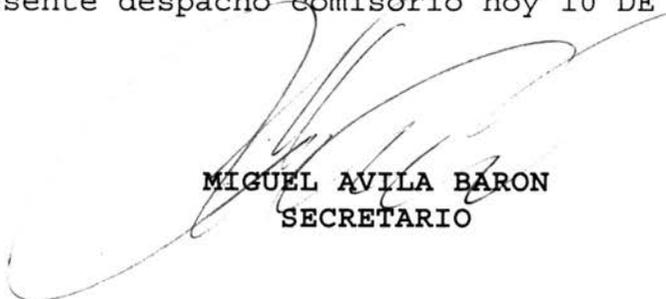
Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2004-862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMAR contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES Se ha dictado un auto que dice: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., 18 DE FEBRERO DE 2010 Registrado en debida forma el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado IVAN FLOWERS ubicado en la CALLE 27 No 14-42 de esta ciudad se DECRETA SU SECUESTRO Para la practica de la diligencia se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN, Al que se librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Nombrase como secuestre a MARIA LILIANA BRÍÑEZ LERMA, quien se localiza en la CALLE 66 B No 59-22 de esta ciudad, a quien se le comunicara su designación en los términos del inciso del art 2 de la ley 446 de 1998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$ 150.000.00, sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria. (art. 3 ley 446 de 1.998) NOTIFÍQUESE ELISEO BARACALDO ALDANA JUEZ. (FDO).

LIMITESE LA MEDIDA A LA SUMA DE \$80.000.000

INSERTOS .

El(La) Dr.(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 41.796.442 y T.P. No 153.606 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy 10 DE marzo de 2010.


MIGUEL AVILA BARON
SECRETARIO

23 OF

107 169



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 11/09/2008

JCMD 13890

R./ 808051666

Doctor(a):
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 278

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 4444 del 2008 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA ISABEL DEVIA SOTAQUIRA
Jefe Centro

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina



166

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 278/2008.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C
AL
SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTIÓN
Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA – ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Contra: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, se ha dictado la siguiente providencia JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DE BOGOTA. Que mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2007 y ordenado nuevamente mediante auto de fecha 26 de junio. El juzgado dispone: COMISIONAR al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESGONGESTION, que le corresponda por reparto y al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. A fin de evacuar la diligencia de entrega del 12.5% (cuota parte) del inmueble ubicado en la calle 27 No. 14-32/46 al 50 o calle 27 No. 14-30 y con folio de matrícula inmobiliaria 50C-404902, solicitada por la apoderada de la parte actora. Notifíquese ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ (FDO)

INSERTOS:

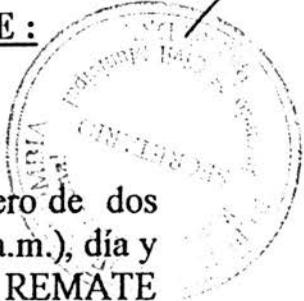
El Doctor (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ, quien se identifica con la C.C.41.796.442 y T.P. 153.606 del C. S. De la J., quien actúa como parte actora:

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy 16 de Julio de 2008.

CESAR ALFONSO DIAZ AGUIRRE
secretario



167
2



DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil siete (2007), siendo la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada en auto de fecha 19 de diciembre de 2.006, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0862 que adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. Acto seguido el suscrito secretario del Juzgado dio lectura en voz alta al siguiente aviso: "...Que por este Juzgado dentro del proceso arriba mencionado se ha señalado el día de hoy, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 12.5% del bien inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 o calle 27 No. 14-30, de ésta ciudad. Dicha cuota parte, fue avaluada pericialmente en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.135.000.00.) Mcte. La licitación comenzará a la hora señalada (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo por tratarse de la TERCERA LICITACIÓN, previa consignación del porcentaje legal del 40%, sin cuyo requisito no será admitido. En este estado de la diligencia se hace presente el señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.135.838 de Bogotá D.C., en calidad de demandante; manifestando que hacía postura por la base del bien o sea por el 40% del valor dado al mismo. Habiendo transcurrido más de dos horas desde el inicio de la diligencia, se anunció por tres veces que de no existir una oferta mejor se declararía cerrada y como a pesar de esto no se mejora la anterior y única oferta, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá D.C., ADJUDICA al ejecutante, señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, identificado con C.C. No. 19.135.838 de Bogotá D.C., como único postor, la cuota parte del bien inmueble materia de subasta, en pleno dominio y posesión, por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18.054.000.00.) Mcte., que es el valor de la base o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien; quien estando presente manifiesta que acepta el remate y la adjudicación que se le hace por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer a la presente diligencia. PROCEDENCIA DEL INMUEBLE: El bien inmueble de que trata, fue adquirido por el ejecutado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES, mediante adjudicación en sucesión de ISABEL PALOMARES DE SALAMANCA, según consta en la escritura pública No. 2594 del 13 de noviembre de 2.003 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., con anotación No. 6º del 30 de diciembre de 2.003, al folio de matrícula inmobiliaria No. 500-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos

90 / 168
M

Públicos de la zona centro.- FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación del remate se efectuó por el periódico "Diario Deportivo", edición del día miércoles 31 de enero de 2.007 y, por la emisora "Mariana" del día 30 de enero de 2.007 y, en esta ciudad, de los cuales un ejemplar del mismo y la constancia de la emisora se ordenan agregar a las presentes diligencias. El rematante no tuvo que presentar título alguno para hacer postura en razón de haber hecho remate por cuenta de su crédito, el cual es superior al precio del remate. Se le hace saber al rematante, su obligación de consignar el 3% sobre el valor del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura, lo que deberá cumplir dentro de los tres días siguientes a esta diligencia. Para constancia se firma la presente diligencia luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,



ELISEO BARACALDO ALDANA.-

El ejecutante,



HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.-

El Secretario,



PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ.-

169



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C., Veinte (20) de Marzo de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

En el asunto del epígrafe, se señaló por auto de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2006, la hora de las 09:00 a.m. del día 20 de Febrero de 2007, para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta de la cuota parte de 12.5% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/cte (\$ 45.135.000, °°) siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo diligencia que se verificó en la fecha y hora señalada.

En la diligencia se hizo presente el demandante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien manifestó que iba a hacer postura por base del bien. Después de un tiempo prudencial sin que nadie se presentara para hacer postura se le adjudico la cuota parte del bien inmueble objeto de la subasta al demandante por la suma de \$18.054.000., valor base de avalúo dado al bien.

Dentro del termino legal, se allegó la consignación ordenada en la diligencia de remate correspondiente al 3% del valor de la subasta en favor de la NACION por concepto del impuesto ordenado en el artículo 7° de la ley 11 de 1.987, en concordancia con el artículo 5° de la ley 66 de 1.993, las constancias del pago del impuesto predial y el saldo del precio (art. 529 del C. de P.C.).

Encontrándose reunidos los requisitos de que trata los artículos 524 y 529 del C. de P.C., y sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado en la diligencia de remate se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto anteriormente el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RESUELVE:

1. APROBAR en todas y cada una de sus partes el remate de la cuota parte del 12.5% inmueble identificado con folio de matrícula

170
5

inmobiliaria No 50C-404902 de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual fue adquirido por el demandado IVAN DARTO SALAMANCA PALOMARES, por adjudicación en sucesión en sucesión del 13 de Noviembre de 2003 ante la notaria 38 del circulo de Bogota

2. **ORDENAR** la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien materia de remate.

3. **DISPONER**, a costa del rematante, la expedición de tres copias del acta de la diligencia de remate y del presente auto para su correspondiente protocolización.

4. **DISPONER** la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afecten el inmueble objeto de la subasta. Líbrese el correspondiente exhorto.

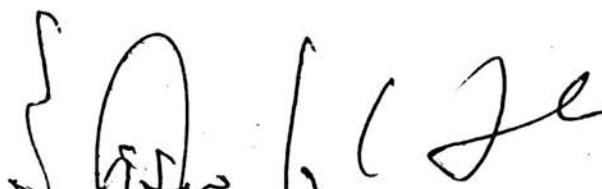
5. **ORDENAR** a la secretaría librar oficio con destino al secuestro para que haga entrega del bien rematado al rematante en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Igualmente para que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas sobre la administración del bien que le fue dado bajo custodia.

6. **PRESENTAR** las liquidación adicional del crédito en los términos del artículo 521 del C. de P.C.

7. **ORDENAR** la liquidación adicional de costas. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez:


ELISEO BARACALDO ALDANA

17H
JH



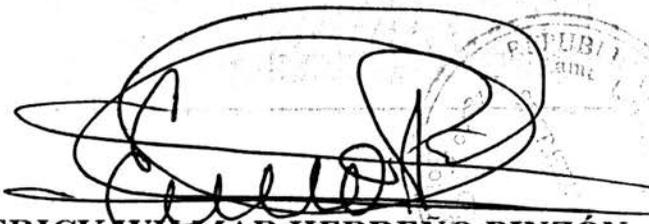
CONSTANCIA SECRETARIAL DE AUTENTICACION:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por medio del presente,

H A C E C O N S T A R :

Que las anteriores copias fotostáticas, constantes de cuatro (04) folios, son auténticas en todas y cada una de sus partes a la de su original que tuve a la vista y que obra dentro del proceso ejecutivo Singular No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Se expiden las presentes en Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de abril de dos mil siete (2007), de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 20 de Marzo de 2.007, con observancia en lo dispuesto en el art. 115 del C. de P. C.-


ERICK WILMAR HERRENO PINZÓN
Secretario.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

172

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL: AAA0083KLCX
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 27 14 10

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SEJALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
LLE 27 # 14-32/46 AL 50
28A 14 30 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191

Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEMEL JACOBO

A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

A: SALAMANCA E. JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

X

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS

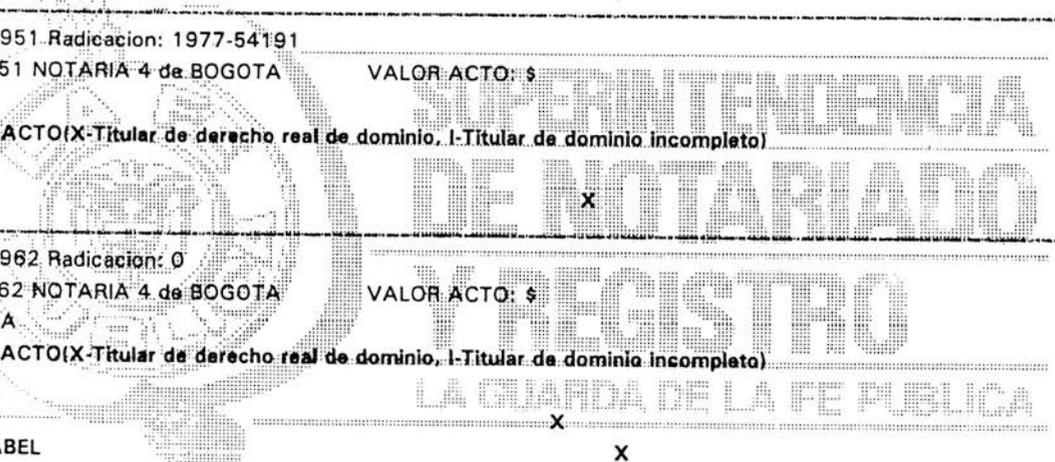
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: HERRERA DE MORENO OLGA

X

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA JOSE LUIS
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135
Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA DE MORENO OLGA
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988
Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

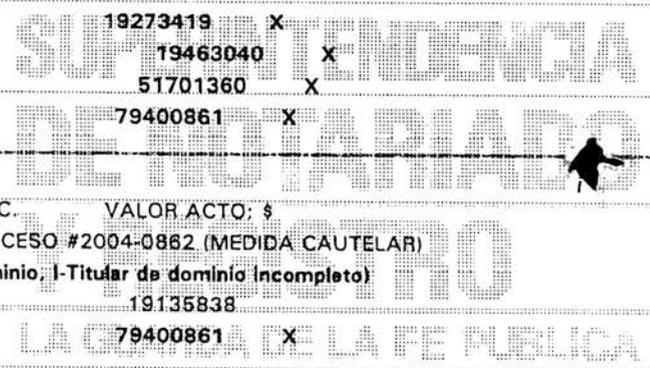
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25% 19135838 X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 19463040 X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238
Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417
Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO
DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 4

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

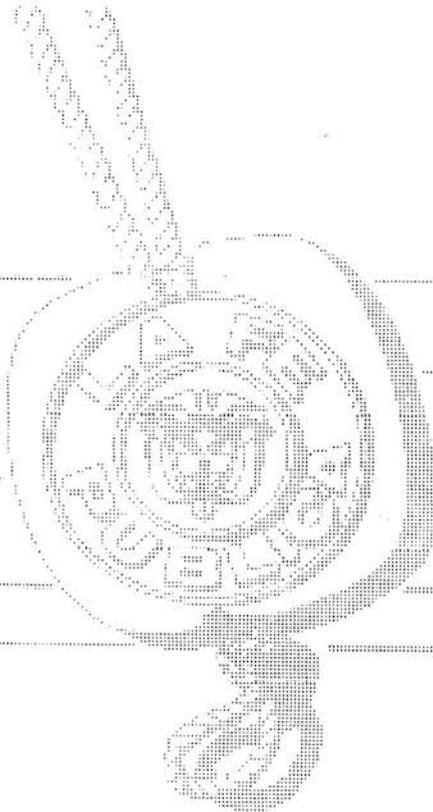
USUARIO: CAJEBA51 Impreso por: CAJEBA51

TURNO: 2007-659907 FECHA: 26-09-2007

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

[Handwritten signature]
Registrador



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

15 de Agosto de 2008, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.

MIGUEL EDUARDO CUIA VALLEJO
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D.C., quince de Agosto del dos mil ocho.

Ref: Despacho Comisorio No. 278

Radicado: 808051666

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del MARTES 26 DE AGOSTO DE 2008, para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA DE INMUEBLE.

7Cumplido lo anterior, devuélvase las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogota D.C.

NOTIFIQUESE


FERNANDO REYES BELTRÁN
Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 019 en el día de hoy.

AGOSTO 20 DE 2008.

MIGUEL EDUARDO CUIA VALLEJO
ESCRIBIENTE

174
10



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 278

JUZGADO COMITENTE: 25 Civil Municipal

PROCESO: 2004-0862

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE _____; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES _____; ENTREGA: XXXX SECUESTRO DE VEHÍCULO _____; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____

RADICACIÓN #: 808051666

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del 2008, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito *Juez Noveno Civil Municipal de*

Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) _____

_____ identificado (a) con la C.C. No. _____ de _____ y Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado (a) de la parte actora, de igual manera se hace presente el (la) secuestre designado (a) señor (a) _____

_____ identificado (a) con la C.C. No. _____ de _____, licencia No. _____, con dirección _____ teléfono _____;

aceptando el cargo bajo la gravedad del juramento y quien manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, . En este estado de la diligencia el Despacho deja constancia que la apoderada judicial de la parte actora se hizo presente en horas de la mañana en el recinto del Juzgado donde se le indicó el turno que le correspondía es el recorrido del Despacho en el día de hoy, más no se hizo presente en la dirección anterior, esto es, Calle 39 No. 18 A - 38 comisorio No.188 rad. 808051423, lugar donde debía recoger al personal del Despacho para trasladarnos al sitio donde debía efectuarse la diligencia. Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho ordena devolver la presente comisión el Juzgado de origen previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos. No siendo otro el objeto de la presente se termina luego de leída y aprobada por sus intervinientes, para constancia firman.

El Juez

Fernando Reyes Beltran

El escribiente

Miguel E. Cujía Valbuena

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

175

2013 FEB 20 PM 3:42

SEÑOR
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

RECIBIDO
F No _____

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO **No. 2004/862.**
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADA: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial, constituida por la señora **ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ**, a su señoría con todo respeto, me dirijo con el fin de solicitarle lo siguiente:

1. Solicito al señor JUEZ, se sirva ordenar el embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **50C-57522**, ubicado en la Carrera 55 B No. 45-05, Lote 16, Manzana J, Urbanización el Salitre, de propiedad del demandado señor **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **79.400.861** De Bogotá D. C., (Sírvasse oficiar en el sentido).

La anterior denuncia de bienes la formulo ante su despacho, bajo la gravedad del juramento, como de propiedad del demandado señor **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**.

Oportunamente preste la caución de ley, que determino su despacho con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

Sírvasse señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

De la señora JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C.S.J.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO.

BOGOTÁ D.C., Doce de Marzo de Dos Mil Trece.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, DECRETAR
CAUTELARES.

SÍRVASE PROVEER,



EL SECRETARIO;

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above a horizontal line.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

()

**JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.**

Catorce (14) de Marzo del año dos mil Trece (2013)

Ref. 2004-0862

Visto el escrito que antecede, se Dispone:

DECRETASE el embargo del inmueble denunciado, **en cuota**, como de propiedad del demandado descrito en el cuaderno de medidas cautelares conforme a la petición que antecede.

Líbrese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio el respectivo inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1° del Art. 681 del C. de P.C.

Efectuado lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE

El Juez;



ELISEO BARACALDO ALDANA

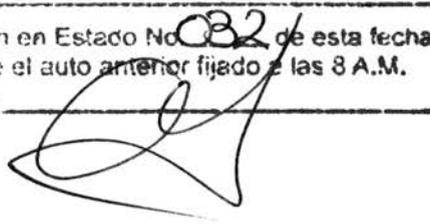


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA
19 MAR 2013

Por anotación en Estado No 032 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario



138



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9° TEL. 3413512

Bogotá D.C., Abril Dieciséis de dos mil trece.

Oficio N°. 1029.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2004 - 00862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Vs IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en auto del Catorce de marzo de dos mil trece, se DISPUSO DECRETAR el EMBARGO de la CUOTA PARTE de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES identificado con la C. de C. No. 79.400.861, sobre el inmueble identificado con la matricula No. 50 C 57522.

Atentamente

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario.

Oficial
52048831
ABRIL 16/13

**BANCOLOMBIA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**
Cov: 38671 - SUPERNOTARIADO CRIP CENTR
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Ciud: SANTA FE DE BOGOTÁ Caj: 006 Sec: 206
No. RADICACION: 2013-32713
Forma de Pago Efe: \$ 29,000.00
Ref: 82201332713

RECIBO DE CAJA No. 69486855

8269486855

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID82
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 17 de Abril de 2013 a las 09:31:53 a.m.
No. RADICACION: 2013-32713

NOMBRE SOLICITANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
OFICIO No.: 1029 del 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
MATRICULAS 57522 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700
			15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,700

- USUARIO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
BOGOTÁ - DPTO DE CUNDINAMARCA
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. 69486856

8269486856

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID82
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 17 de Abril de 2013 a las 09:31:55 a.m.
No. RADICACION: 2013-254085

MATRICULA: 50C-57522

NOMBRE SOLICITANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-32713

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

P 17270 IMPRENTA NACIONAL 27143 14-02-12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° TEL. 3413512

Bogotá D.C., Abril Dieciséis de dos mil trece.

Oficio N°. 1029.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2004 - 00862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Vs IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en auto del Catorce de marzo de dos mil trece, se DISPUSO DECRETAR el EMBARGO de la CUOTA PARTE de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES identificado con la C. de C. No. 79.400.861, sobre el inmueble identificado con la matricula No. 50 C 57522.

Atentamente


PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario 



**SUPERINTENDENCIA
del CATASTRO**
de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOLOMBIA
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

RECIBO DE CAJANO. 71429074-2907

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m.

No. RADICACION: 2013-402353

MATRICULA: 50C-57522
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-57522

181

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACION: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971
CODIGO CATASTRAL: AAA0055ELDE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264 QUE, BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA -. TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE
- 2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
- 3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-1971 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 47,365.10

Documento: ESCRITURA 1423 del: 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

A: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-1972 Radicacion: 72051632 VALOR ACTO: \$ 120,000.00

Documento: ESCRITURA 3456 del: 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

26161 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-01-1977 Radicacion: 1977-06860 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6454 del: 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CH1
OK



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015957 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 7449 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL

26161

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN

3456597 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015967 VALOR ACTO: \$ 910,000.00

Documento: ESCRITURA 7450 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN

3456597

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA "

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-01-1980 Radicacion: 1980-03480 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1195 del: 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÑOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53253 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 626 del: 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÑOZ GERMAN

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53254 VALOR ACTO: \$ 1,300,000.00

Documento: ESCRITURA 2267 del: 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN

A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-07-1980 Radicacion: 1980-63783 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 365 del: 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA

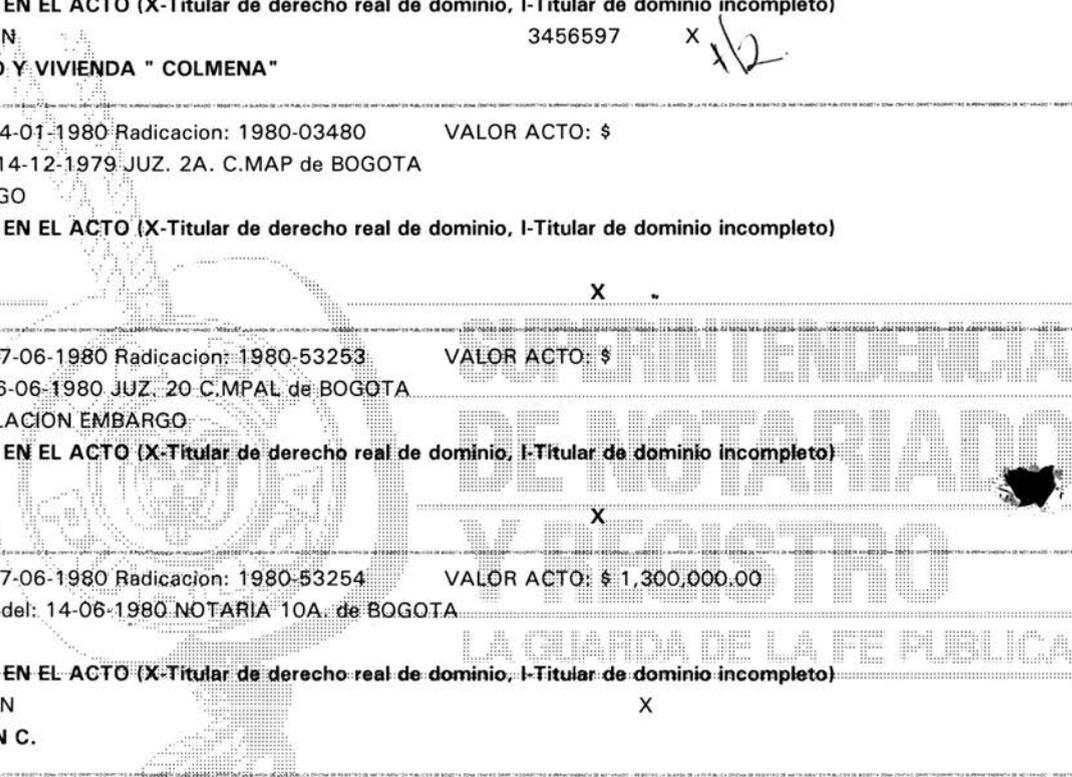
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOZ GERMAN

ANOTACION: Nro 10





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-57522

182

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 22-09-1980 Radicacion: 85698 VALOR ACTO: \$ 1,300,000.00

Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

60026469

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1980 Radicacion: " VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.

60026469

H3

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-04-1981 Radicacion: 1981-30005 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 045 del: 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOZ GERMAN

X

Cancela embargo
anot. # 9

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-07-1983 Radicacion: 1983-65540 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1023 del: 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO R. LUIS J.

A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN

X

A: VILLANUEVA DE BOLAÑOZ NUBIA AMPARO

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-07-2006 Radicacion: 2006-72642 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1241 del: 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 2006-083 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO

DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA

A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN

3456597 X

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

A: PERSONAS INDETERMINADOS.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-04-2008 Radicacion: 2008-36052 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0778 del: 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 110013103028200800028 (MEDIDA CAUTELAR)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA

41330532 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-22930 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1486 del: 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8

DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.." (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5792 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SIN del: 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5%

X

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5%

X

A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO 12.5%

X

A: SALAMANCA RUBEN DARIO 12.5%

X

A: SALAMANCA MARIA CRISTINA 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 12.5%

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5795 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 5006-0083 del: 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25%

X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5%

X

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 12.5%

X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 12.5%

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-04-2013 Radicacion: 2013-32713 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1029 del: 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO C.C.79.400.861

*embargo
et proceso. x 12.5%*

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-40359 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1063 del: 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

183

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES CEMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 19 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-11504 fecha 08-06-2013

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

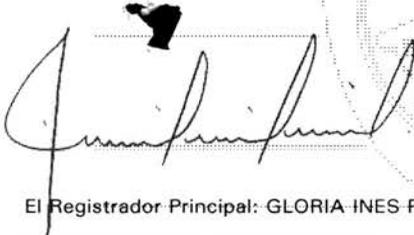
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL23 Impreso por: BANCOL23

TURNO: 2013-402353

FECHA: 20-06-2013



El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2013 JUL -2 AM 10:41

JUZGADO
BOGOTÁ D.C.

2013 JUL -2

SEÑOR

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

RECIBIDO
F No _____

RECIBIE
F No _____

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2004/0862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE INMUEBLE Y ANEXO DOCUMENTOS

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de solicitarle lo siguiente:

Solicito de su despacho se sirva ordenar el secuestro de la cuota parte del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-57522 y que se encuentra ubicado en la CARRERA 66C No. 45 - 05 URBANIZACION SALITRE de Bogotá D.C. y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, que le corresponda al demandado señor **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**, inmueble este legalmente embargado dentro del proceso de la referencia. Sírvase librar despacho comisorio con los insertos del caso con destino a los jueces civiles municipales de descongestión y/o inspector de policía de la zona respectiva. Sírvase oficiar.

Para los anteriores fines anexo certificado de tradición del referido inmueble de fecha 20 de Junio de 2013, donde se evidencia el embargo decretado por su despacho debidamente registrado en la anotación No. 19 del referido folio.

Así mismo anexo copia del oficio No. 1029 de fecha 16 de Abril de 2013 debidamente diligenciado ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, con fecha de diligenciamiento 17 de Abril de 2013, al igual que se anexa también recibos No. 69486855 y 69486856 de la misma fecha por valor total de VEINTINUEVE MIL PESOS (\$29.000) los cuales solicito sean tenidos en cuenta en su momento oportuno dentro de la liquidación de costas del proceso.

Anexo lo anteriormente mencionado en seis (6) folios.

Del señor JUEZ,


YOLANDA STELLA MARTINEZ
C.C. No. 41.796.442 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 153.606 DEL C.S. DE LA J.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL
DESPACHO.

BOGOTÁ, D.C., Cuatro (04) de Julio dos mil Trece (2013).

AL DESPACHO DEL SEÑOR DEL SEÑOR JUEZ,
SECUESTRAR INMUEBLE.

Sírvase proveer,



PLINIO APONTE ACOSTA.
Secretario.

()

186

**JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.**

Cinco (05) de Julio del año dos mil Trece (2013)

Ref. 2004-0862

Téngase en cuenta lo manifestado por el Registrador de II PP y agréguese a los autos la documentación arrimada para los efectos legales respectivos.

Registrado en debida forma el embargo, en cuota parte correspondiente al extremo pasivo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 050 C-57522, de esta ciudad, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le librárá despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

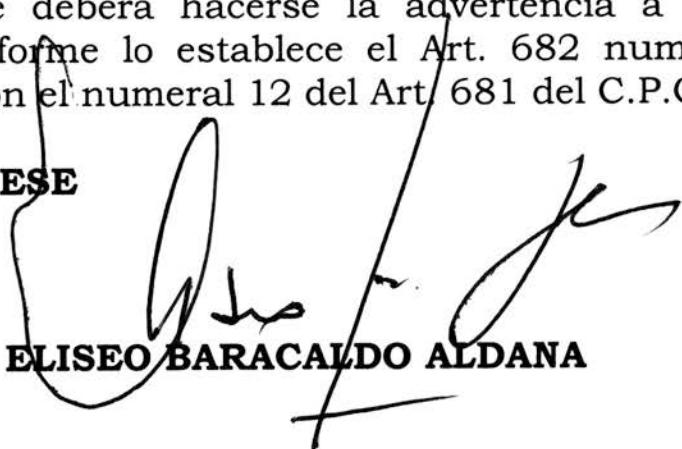
El Consejo Superior de la Judicatura nombra como secuestre a la persona que se encuentra consignada dentro del ta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como gastos al secuestre designado la suma de **\$140.000.00** sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998).

Igualmente deberá hacerse la advertencia a los demás comuneros conforme lo establece el Art. 682 numeral 3° en concordancia con el numeral 12 del Art. 681 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

El Juez;


ELISEO BARACALDO ALDANA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA

09 JUL 2013

Por anotación en Estado No. 100 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

Je

187



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

IRIS MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 51844049,
CRA 9 NO 14-36 OF 305 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5371685,

En el proceso número: 11001400302520040086200

04/07/2013 05:49:46 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

